Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 1:52:54 a 1:52:31, que contiene la pregunta de la Congresista de la República Ruth Luque Ibarra respecto publicaciones de Twitter.

Enlace: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p">https://www.youtube.com/watch?v=p</a> x4rRci9pQ&t=7907s



Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 1:54:32 a 1:52:53, que contiene la respuesta a la pregunta de la Congresista de la República Ruth Luque Ibarra respecto publicaciones de Twitter.

Enlace: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p">https://www.youtube.com/watch?v=p</a> x4rRci9pQ&t=7907s



Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 2:09:20 a 2:09:42 que contiene la pregunta de la Congresista de la República Silvana Emperatriz Robles Araujo respecto publicaciones en redes sociales.

Enlace: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p\_x4rRci9pQ&t=7907s">https://www.youtube.com/watch?v=p\_x4rRci9pQ&t=7907s</a>



Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 2:09:43 a 2:11:47, que contiene la respuesta a la pregunta de la Congresista de la República Silvana Emperatriz Robles Araujo respecto publicaciones en redes sociales.

Enlace: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p">https://www.youtube.com/watch?v=p</a> x4rRci9pQ&t=7907s



## ANEXO 5: PUBLICACIONES DE FACEBOOK



## Miguel Angel Soria Fuerte

22 jun. 2011 · 🕄

"El dolor existirá para hacer posible que la felicidad sea reconocida, vivida y convertida en fuente de infinito y triunfal aliento". José María Arguedas.



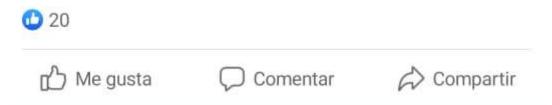
#### Publicaciones correspondientes al año 2012



## Miguel Angel Soria Fuerte

15 feb. 2012 · 3

Maria Elena Moyano, heroína del Perú víctima del terrorismo, dijo: "La revolución no es muerte, ni imposición, ni sometimiento, ni fanatismo. La revolución es vida nueva (...)". Hoy se cumplen 20 años de su asesinato en manos de criminales terroristas. Recordemosla con su canto de lucha perpetua por un Perú mejor, libre e igual: "Vamos pueblo carajo, el pueblo no se rinde carajo..."





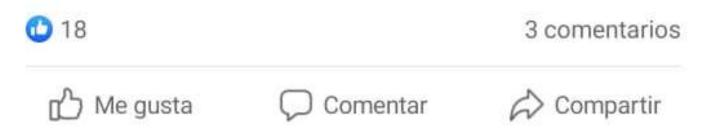
Otro trabajo urgente por hacer por el Estado peruano:





18 abr. 2012 · 3

¿Y dónde están los derechos humanos de militares y policías? Esta expresión hoy cobra real importancia y la exigencia al Estado del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.





19 abr. 2012 · 3

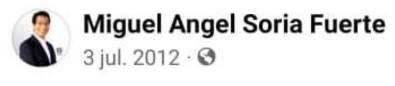
Insisto, dónde están los derechos de los militares? Entonces a los jóvenes del servicio militar, los enviamos al VRAE para que mueran sin más?



elcomercio.pe

Jóvenes del servicio militar serían enviados al peligroso VRAE | El Comercio Perú





En este video se demuestra lo poco o nada que se viene haciendo en el Perú en la lucha contra el terrorismo. El Estado sigue en su preocupante omisión, los partidos políticos en una horrorosa desidia y la población en una total falta de capacidad de respuesta frente a grupos de apologistas al crimen del terrorismo. Debemos hacer algo al respecto, no les parece?





6 jul. 2012 · 🚱

Comparto una de las ediciones del programa
Derechos Fundamentales del canal del Congreso
de la República, en el que se entrevista a Edgar
Carpio Marcos, Oscar Andres Pazo Pineda, Luis
Andres Portugal Pizarro y Aura Arbulu Vasquez.
Espero lo disfruten:



youtube.com

"Derechos Fundamentales" - Sistema Interamericano, Asamblea de la OEA en Bolivia



...

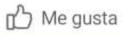
Que se rescaten a más víctimas del terrorismo y que de una vez por todas desaparezcan estos criminales. No olvidemos que la batalla aún está en el plano ideológico.



elcomercio.pe

PNP interviene campamento en Ayacucho: habrían capturado 21 terroristas y rescatado 10 niños











2 dic. 2012 · 3

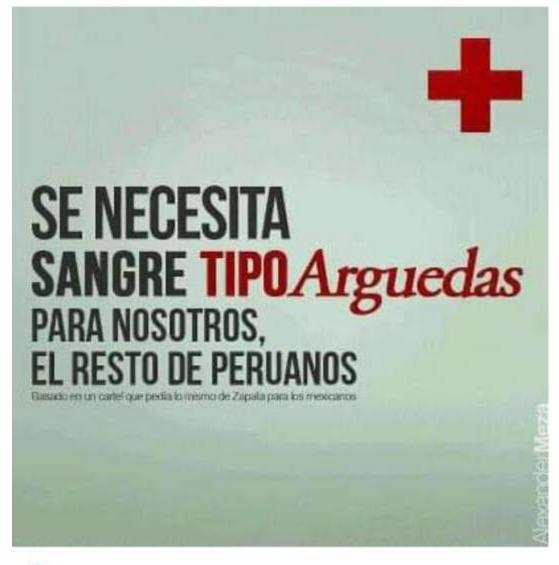
En memoria del Amauta José María Arguedas, en conmemoración de un año más de su imortalidad:

"El mismo año en que se suicidó, Arguedas dijo en una entrevista concedida a Ariel Dorfman para la revista Trilce: "Entiendo y he asimilado la cultura llamada occidental hasta un grado relativamente alto; admiro a Bach y a Prokofiev, a Shakespeare, Sófocles y Rimbaud, a Camus y Eliot, pero más plenamente gozo con las canciones tradicionales de mi pueblo; puedo cantar, con la pureza auténtica de un indio chanka, un harawi de cosecha. ¿Qué soy? Un hombre civilizado que no ha dejado de ser, en la médula un Indígena del Perú; indígena, no indio. Y así, he caminado por las calles de París y de Roma, de Berlín y de Buenos Aires. Y quienes me oyeron cantar, han escuchado melodías absolutamente desconocidas, de gran belleza y con un mensaje original".



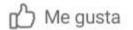
#### Publicaciones correspondientes al año 2013





**1**5

3 comentarios · 3 veces compartido









# Miguel Angel Soria Fuerte está en El Agustino, Lima, Peru.

22 may. 2013 · 3

El viernes 31 de mayo partiremos a Soras que, como les conté, es uno de los lugares donde se perpetró una de los peores ataques por los criminales de Sendero Luminoso. En Soras instalaremos una biblioteca dentro de la cual pondremos a disposición una ludoteca. Para ello les pido sigan colaborando con sus donativos con libros o juegos de mesa, nuevos o usados. Todo es bienvenido. Saludos!



**22** 

10 comentarios

...



### Miguel Angel Soria Fuerte está en Mi Casa En El Agustino.

22 may. 2013 · 3

La Universidad de San Martín de Porres está en la semifinal de la Competencia Interamericana de Derechos Humanos organizada por la American University. Mis sinceras felicitaciones y muestras de enorme orgullo a Pol Salcedo y ALexandra Cabrera Sánchez. A ganar!!!





#### Miguel Angel Soria Fuerte está en Plaza De Armas De Ayacucho.

1 jun. 2013 · 3

Camino a Soras para instalar la biblioteca con la promoción Hatun Soras del V Curso de Verano del CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos





8 jun. 2013 · 🔇

De regreso a casa después de un viernes fascinante entre huaynos y triunfo peruano!!!



...



### Miguel Angel Soria Fuerte está en Mi Casa En El Agustino.

11 jun. 2013 · 😚

Con la voz y guitarra de Ayacucho, don Carlos Falconí. Qué honor!!!













### Miguel Angel Soria Fuerte está en Mi Casa En El Agustino.

11 jun. 2013 · 3

Con el profesor Dr. Arsenio Oré Guardia, jurista y extraordinaria persona.



**27** 

4 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir



20 ago. 2013 · 3

"Mientras no nos identifiquemos con las víctimas de lo que sucede a nuestro alrededor y encontremos maneras de expresar nuestra solidaridad para ayudar según nuestras posibilidades, nuestra supervivencia será nada más un insignificante acto de buena suerte. Solamente universalizando su inhumanidad adquiere el sufrimiento de nuestra gente un verdadero significado para el futuro"

#### Thomas Buergenthal

Durante la conmemoración del 50 Aniversario de la Marcha de la Muerte de Auschwitz en el Museo del Holocausto en Washington DC En Thomas Buergenthal escrito por Sonia Picado Sotela, disponible en:





5 sept. 2013 · 3

Los especialistas y sobre todo, funcionarios públicos, como el Defensor del Pueblo (e), además de criticar los criterios del Tribunal Constitucional sobre su reciente sentencia sobre el caso El Frontón, indicando que en dicho caso se perpetró un crimen de lesa humanidad, deberían demostrar con sus propios argumentos por qué dicho caso caracteriza un crimen de lesa humanidad. La Corte IDH no ha indicado que esos hechos sean crímenes de lesa humanidad y tampoco ha señalado que TODA violación grave a los derechos humanos sea imprescriptible (Y por favor, en el Caso Barrios Altos vs. Perú, tampoco se dice que las violaciones graves a los derechos humanos sean imprescriptibles, sino que los Estados no pueden invocar la prescripción para dejar de cumplir con su obligación de medios de investigar y sancionar a los responsables: Esto no es igual que imprescriptibilidad. El caso Bulacio vs. Argentina, tampoco es aplicable).

Como personas que generan opinión publica deberían ser más responsables en la expresión de sus opiniones.



13 comentarios

...



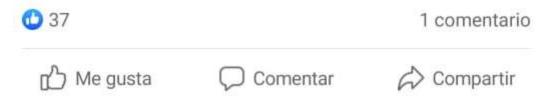






13 sept. 2013 · 3

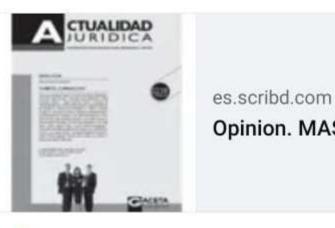
Acabo de leer el pronunciamiento de la Comisión de Estudios de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario del Colegio de Abogados de Lima respecto a la sentencia del TC en el caso El Frontón. Se trata de otro pronunciamiento más, tan igual al del Defensor del Pueblo (e), al de IDL y al de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Todos con una posición sin fundamento. Sólo quiero expresar, por ahora, que no toda violación grave a los derechos humanos constituye crimen de lesa humanidad o crimen de guerra, y por tanto, imprescriptible. Reitero, en el caso Barrios Altos, ni en ningún otro caso, la Corte IDH ha establecido la imprescriptibilidad de las graves violaciones a los derechos humanos. El Frontón no es crimen de lesa humanidad porque determinado sector lo diga, o deje de serlo porque otro sector lo niegue. Hay que fundamentar las razones que lo determinan.





4 oct. 2013 · 3

Amigos y amigas, comparto con ustedes una breve opinión sobre el caso El Frontón. Espero les sea de utilidad.



Opinion. MASF. Caso El Frontón



24 comentarios • 5 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir



12 nov. 2013 - @

"Negacionismo (de violaciones de derechos humanos perpetrados por terroristas) sí; negacionismo (de violaciones de derechos humanos perpetrados por agentes del Estado) no".

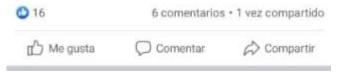
A esa conclusión me lleva la férrea posición de las asociaciones pro derechos humanos sobre su oposición a que Martha Chávez coordine el grupo de trabajo sobre derechos humanos al interior de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

Me explico y aclaro: No defiendo a ningún negacionista, pero si impedirle expresar su opinión viola su libertad de expresión, entonces es preferible escuchar su opinión y vencerla en el ámbito del debate democrático.

Recuerdo que ante la Comisión Interamericana Derechos Humanos se denunció, por parte de una asociación pro derechos humanos, que el proyecto de ley del Negacionismo (de violaciones a los derechos humanos perpetradas por terroristas) vulneraba la libertad de expresión. Sin embargo, ahora cuando alguien niega las violaciones a derechos humanos perpetradas por agentes del Estado, no asumen la misma defensa férrea de la libertad de expresión, sino por el contrario, se busca censurarla. Entonces, ¿se detiende la libertad de expresion de quienes niegan los crímenes perpetrados por terroristas? y ¿se quita tutela a quienes niegan los crímenes contra los derechos humanos perpetrados por agentes del Estado?

Creo que en nombre de la libertad de expresión se debería proteger ambas posturas, salvo que inciten a la violencia o al odio, que son restricciones válidas a la libertad de expresión.

Sobre todo, creo que estamos en la mejor oportunidad de debatir sobre derechos humanos puesto que por fin está en la agenda política y la vigilancia de la prensa y con ello de la ciudadanía. Ahora corresponde conversar sobre los temas de fondo: CVR, Plan Integral de Reparaciones, entre otros temas fundamentales.





29 may. 2014 · 3

En la conferencia sobre Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

Gracias por la invitación Dr. Luis Marill.













#### Miguel Angel Soria Fuerte está con Fiorella Sanchez Soyer y 9 personas más en Focum Culturae - Derecho USMP

5 jun. 2014 · 3

Hoy clausuré el curso de Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Destrezas Legales que dicto en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres con una simulación de audiencia pública ante la Comisión Interamericana Derechos Humanos sobre dos casos contenciosos.

Los y las estudiantes mostraron sus destrezas en el litigio por los derechos humanos. Las fotografías muestran ello. A todos ellos y ellas mis felicitaciones y mis mejores deseos en el ejercicio de su profesión. Asimismo, les expreso mi gratitud puesto que gracias a su esfuerzo para prepararse para este ejercicio, me siento motivado para realizar esta actividad en los siguientes. ¡Gracias!













25 jun. 2014 · 8

Ayer, 24 de junio de 2014, y por encargo del congresista Juan Carlos Eguren, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, tuve el honor de exponer ante el pleno de la referida comisión, el predictamen en el que se propone la adopción del Nuevo Código Penal.

Hecho altamente significativo y de sentimientos motivadores en mi experiencia profesional.



### Congreso de la República del Perú O

24 jun. 2014 · 3

INICIAN DEBATE DE PROYECTO DE LEY QUE PROPONE NUEVO CÓDIGO PENAL... Ver más



**129** 

67 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir



8 oct. 2014 · 3

Durante toda mi vida, jamás había visto tanta alegría en las calles de El Agustino.

Definitivamente mis vecinos y vecinas querían un nuevo alcalde. Ahora te toca querido hermano Richard Soria satisfacer sus necesidades y hacer que esa alegría perdure con una gestión municipal ejemplar. Ese es tu reto, tu compromiso. ¡Éxitos!

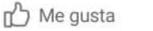


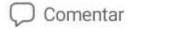
youtube.com

#### RICHARD SORIA YA ES ALCALDE!!!! FIESTA DEMOCRATICA



17 comentarios • 18 veces compartido







Apreciados amigos y amigas, comparto con ustedes una breve reflexión sobre las medidas cautelares otorgadas a Gregorio Santos:

Creo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se equivocó al otorgar medidas cautelares a Gregorio Santos. También puedo concluir que el Estado peruano olvidó rebatir dos argumentos importantes del solicitante de las medidas cautelares.

La CIDH no tenía elementos suficientes para acreditar la gravedad y el riesgo sobre los derechos a la vida e integridad de Gregorio Santos. En este aspecto el Estado se defendió muy bien probando la falta de conexidad del supuesto riesgo a sufrir amenazas de una persona que en en 1983 presuntamente mató ronderos en Ayacucho y con su calidad de ex rondero.

Sin embargo, el Perú omitió contradecir que Gregorio Santos sea indígena, hecho que la CIDH acepta. Gregorio Santos fue rondero y pertenece a la Comunidad Campesina San Juan de Chirinos, la cual no es un pueblo indígena en aplicación del Convenio 169 de la OIT. No es lo mismo ser un rondero que ser un indígena. En todo caso, Santos jamás se ha identificado como indígena, sus discursos son la prueba más clara de ello.

...

Otro dato importante que el Perú omitió contradecir es lo referido a que Gregorio Santos no cuenta con antecedentes de violencia: Y las violentas protestas en Cajamarca dirigidas por él? Y el proceso penal seguido en su contra por presuntamente torturar y ejecutar personas cuando era rondero? ¡Claro que tiene antecedentes!

En el fondo, Santos busca que le cambien de establecimiento penitenciario, de Piedras Gordas a otro, y lo ha logrado, puesto que ahora representantes del Estado peruano deben coordinar ello con la representación de Santos.

En el siguiente enlace pueden revisar la decisión de la CIDH:





6 jun. 2015 · 🚱

En estos momentos se viene desarrollando la simulación de audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizada por los estudiantes del curso de Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Destrezas Legales, impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Por lo que estoy constando, los estudiantes han preparado la audiencia con excelencia. ¡Que orgullo!





Miguel Angel Soria Fuerte está con Javier Hidalgo Quispe y 3 personas más en USMP - Facultad de Derecho. Auditorio Ruben Guevara.

7 jun. 2015 · 3

Orgulloso de los estudiantes del curso de Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Destrezas Legales, quienes con su compromiso y dedicación realizaron exitosamente la primera simulación de audiencia de un caso contencioso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Agradezco a las autoridades, personal administrativo y de seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martin de Porres y, especialmente, al alumno Jheimy Leonardo Ubillús Segura que, sin el respaldo y apoyo de todos ellos esta actividad académica en beneficio de los estudiantes no hubiera sido posible.



0 99

6 comentarios · 2 veces compartido









3 ago. 2015 · 3

Queridos amigos y amigas, comparto con ustedes una breve entrevista que me realizó el Centro de Estudios de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres en conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas. Espero les sea de utilidad. Saludos cordiales.



#### CEDC - Centro de Estudios en Derecho Constitucional

3 ago. 2015 · 3

El día de hoy, el CEDC presenta la entrevista que se le realizó al Dr.Miguel Ángel Soria Fuerte, docente de Derechos Humanos de la Fa... Ver más



17 sept. 2015 · 3

En septiembre de 2014, tuve la oportunidad de participar como parte de la delegación de los representantes de la víctima, conjuntamente con el Dr. Luis Lamas Puccio, en la audiencia pública sobre el caso Wong Ho Wing Vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ayer, la CorteIDH publicó la sentencia en el referido caso. En parte, se trata de una sentencia adversa para la víctima, con varios puntos cuestionables, entre las que destaca principalmente dejar la posibilidad de privarle de valor de cosa juzgada a la sentencia del Tribunal Constitucional que ordena al Perú abstenerse de extraditar a Wong Ho Wing a la República Popular China, dejando la puerta abierta para que el gobierno del Perú, finalmente, lo extradite, a pesar que en el trámite de dicha extradición existieron flagrantes irregularidades violatorias de derechos humanos.

En definitiva, la CorteIDH fue injusta en este caso: El destino de Wong Ho Wing en la República Popular China, quedará en la consciencia de quienes celebran esta sentencia.

...

A pesar de no compartir con la decisión, la respeto. Del mismo modo, reconozco que la CorteIDH es el único y principal órgano jurisdiccional protector de derechos humanos en las Americas y que su fortaleza en la administración de justicia trasciende a quienes la componen.

Quiero expresar mi agradecimiento al Dr. Luis Lamas por la confianza brindada para • acompañarlo en esta ardua labor y permitirme haber logrado esta experiencia de vida en la defensa de los derechos humanos.

No puedo dejar de expresar mi agradecimiento al contacto, a mi gran amigo Gerardo Lamas Suarez.

Finalmente, quiero indicar que mi trabajo entregado en este caso, fue gracias a la formación que se me brindó en mi alma mater, la Universidad de San Martín de Porres (Derecho Usmp) por intermedio del CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos.













10 oct. 2015 · 3

En estos momentos, estudiantes del curso de Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, vienen realizando una simulación de audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el decreto legislativo que aprueba la geolocalización para el combate contra la inseguridad ciudadana y el crimen organizado en el Perú. ¡Excelente trabajo el que han preparado!



0 94

12 comentarios • 1 vez compartido







15 oct. 2015 · 3

Estimados amigos y amigas, están cordialmente invitados a la conferencia sobre el Caso Wong Ho Wing Vs. Perú, en la que conjuntamente con el Dr. Luis Lamas Puccio expondremos sobre las complejidades y retos que el caso plantea hasta el día de hoy y, seguro, por un buen tiempo más, hasta que se haga justicia con Wong Ho Wing, esto es, que se cumpla con la sentencia del Tribunal Constitucional que ordena definitivamente al Perú no extraditarlo a la República Popular China.

...





Gobierno Sin Escrúpulos. Así califico al gobierno del Presidente de la República del Perú, señor Ollanta Humala Tasso. ¿Por qué? Entre otras cosas, por lo siguiente:

El 6 de noviembre de 2015, el gobierno peruano publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 006-2015-JUS mediante el cual declaró de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001 y crea el registro correspondiente.

En principio, se trata de una medida positiva y plausible para las víctimas de esterilizaciones forzadas en el Perú ocurridas entre 1995 y 2001. Sin embargo, dejan de lado a otras victimas de violencia sexual, violación sexual, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El problema real es que al gobierno de Ollanta Humala no le interesa garantizar el derecho de acceso a la justicia de las presuntas víctimas de esterilizaciones forzadas ni de ninguna otra víctima de violaciones graves de derechos humanos, sino cuestionable y groseramente, de utilizar la tutela de derechos humanos con fines puramente 'políticos', esto es, atacar a uno de sus principales opositores políticos: El Fujimorismo, puesto que sobre algunos de sus principales militantes pesan acusaciones serias de haber ordenado esterilizaciones forzadas durante el gobierno del ex Presidente Fujimori.

Utilizar la protección de los derechos humanos con esos fines 'políticos' es inmoral. Ni la política ni los derechos humanos sirven para ello. De ahí, el calificativo de Gobierno Sin Escrúpulos.

Si realmente este gobierno está interesado en la protección de los derechos humanos de las víctimas de la violencia ocurrida de 1980 a 2000 en el Perú, debió adoptar ese decreto disponiendo también la defensa legal para otras víctimas de violaciones graves de derechos humanos ocurridas durante ese período que claman por justicia por más de treinta años. Si a este gobierno realmente le interesara los derechos humanos de dichas víctimas, no hubiera observado, hace más de dos años, la Autógrafa de Ley que las reconoce como víctimas de violencia sexual en el Plan Integral de Reparaciones, impidiendo que accedan a los programas de reparación integral que prevé la ley.

En definitiva, a este Gobierno Sin Escrúpulos, no le interesa realmente los derechos humanos sino más bien, atacar para encubrir las serias denuncias que pesan sobre sus más allegados. Ese es el ejercicio de su 'política'.

Agradezco a Leandra Lopez Seclen y a otra persona de quien me reservaré su nombre, por razones de seguridad, por haber coadyuvado a que se haga justicia en este caso.

Quiero agradecer especialmente al Dr. Luis Lamas Puccio por brindarme su confianza al presentarme este caso y a Gerardo Lamas Suarez por hacerlo posible.

No puedo dejar de reconocer a mi Alma Mater, la Universidad de San Martín de Porres, por haberme ofrecido a los mejores docentes en mi formación en derechos humanos, entre ellos y especialmente, a Marisol Pérez Tello.

Falta mucho por hacer en este caso y vamos en ese sendero para realizar las cosas que se tienen que hacer para la debida tutela de los derechos humanos de Wong Ho Wing.



**175** 

60 comentarios • 14 veces compartido

...

Queridos amigos y amigas, comparto con ustedes una grata y dramática experiencia en la protección de derechos humanos.

Hoy, domingo 29 de mayo a las 8 y 50 de la mañana, Wong Ho Wing estaría siendo trasladado definitiva e injustamente a la República Popular China.

Sin embargo, gracias a los recursos interpuestos desde la tarde del viernes 27 de mayo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a su oportuna y comprometida actuación, logramos que no se perpetrara tal hecho violatorio de los derechos de Wong Ho Wing y sus familiares.

Autoridades del Ministerio Público y del Poder Judicial, a cargo de la extradición, coordinaron actos para ejecutar dicha extradición en detrimento de los derechos humanos de Wong Ho Wing y en abierto incumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso Wong Ho Wing Vs. Perú de 30 de junio de 2015.

Esas coordinaciones se realizaron el viernes 27 entrada la tarde, momentos en los cuales todas las instituciones públicas cierran sus puertas y no atienden al público. El comportamiento de ellos fue de mala fe definitivamente.

Fueron dos días de arduo y estresante trabajo pues a pesar de que existía la orden de la Corte Interamericana algunas autoridades persistían en incumplirla hasta que finalmente, entrada casi la noche de ayer sábado, decidieron suspender la indebida extradición de Wong Ho Wing a la República Popular China.

Más allá del arduo y estresante trabajo, fue una experiencia gratificante puesto que logramos obtener justicia con lo que vuelvo a reafirmar mi confianza en los órganos de protección de derechos humanos del Sistema Interamericano y la necesidad de fortalecerlos.

Agradezco a Leandra Lopez Seclen y a otra persona de quien me reservaré su nombre, por razones de seguridad, por haber coadyuvado a que se haga justicia en este caso.

Quiero agradecer especialmente al Dr. Luis Lamas Puccio por brindarme su confianza al presentarme este caso y a Gerardo Lamas Suarez por hacerlo posible.

No puedo dejar de reconocer a mi Alma Mater, la Universidad de San Martín de Porres, por haberme ofrecido a los mejores docentes en mi formación en derechos humanos, entre ellos y especialmente, a Marisol Pérez Tello.

No obstante, tuvimos el tiempo para establecer comunicación con la Corte Interamericana que, después de su resolución de ayer sábado que impide al Estado extraditar a Wong Ho Wing a China, se han asegurado mediante una llamada de hoy que el Estado efectivamente haya cumplido con su resolución. Lo cual supone que el Estado no ha remitido comunicación alguna sobre el cumplimiento de dicha resolución, debiendo hacerlo.

No cabe duda que quienes trabajan en la Corte Interamericana de Derechos Humanos son personas comprometidas con los derechos humanos, pues no han descansado hasta asegurarse que se hayan garantizado los derechos de Wong Ho Wing.

No puedo decir lo mismo de las autoridades peruanas, pues hasta hoy, el hábeas corpus interpuesto ayer ante el Juzgado Penal de Turno de Lima, no ha sido resuelto, por lo que, si la justicia en circunstancias de gravedad y urgencia, fuera entregada únicamente a dicha autoridad, ya se hubieran perpetrado irreparablemente violaciones a los derechos humanos de Wong Ho Wing y de sus familiares.



28 jun. 2016 · 3

Apreciados amigos y amigas, si aún no lo han hecho, les pido lean la carta o escuchen la lectura de la carta en el el video. Gran enseñanza de una docente argentina que se expresa en el contexto en el que uno de los más grandes futbolistas de la historia decide renunciar porque no ganó:



elcomercio.pe

Emotiva carta de una profesora a Lionel Messi que llegó a la TV



Desde el cuarto ciclo de carrera en pregrado de Derecho en la Universidad de San Martín de Porres no sólo aprendí sobre los derechos humanos y sus mecanismos de protección, sino que los internalicé: Los hice míos y los adopté como una forma de vida, así me enseñó mi maestra y así defendí el caso del señor Wong Ho Wing.

...

Hoy, sufrí un duro golpe contra esa cosmovisión.

El señor Wong Ho Wing finalmente fue extraditado a la República Popular China pese a que aún está pendiente de resolución una demanda de habeas corpus ante la Cuarta Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima que tiene por objeto evitar su extradición.

Puedo comprender el actuar de las autoridades jurisdiccionales del Perú pues las presiones políticas de dos gobiernos, el peruano y el chino, han sido fuertes y, como en el presente caso, insoportables.

El golpe más fuerte vino por la inacción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, de conformidad con el artículo 25 de su reglamento, debió adoptar medidas cautelares o, legitimada por el artículo 63.2 de la Convención Americana debió solicitar a la Corte Interamericana la adopción de medidas provisionales, pero no hizo nada.

La Corte Interamericana en este caso siempre fue conservadora. Pudo aplicar en todo momento el principio del efecto útil pero se abstuvo. Pudo ir más allá siempre para lograr la tutela de los derechos del señor Wong Ho Wing pero resolvió todas las solicitudes de justicia ceñido a la letra de la Convención Americana pero no a su objeto y fin.

Pese a todo, las omisiones de los órganos del Sistema Interamericano, en particular el de la Comisión, no me harán perder mi forma de ver el mundo desde el prisma de los derechos humanos. Los sistemas como toda obra humana fallan, el Sistema Interamericano no es una excepción, aunque en este caso le pueda costar la vida al señor Wong Ho Wing.



•••

Hoy entró en vigencia el Decreto Legislativo 1243. Dicho decreto es una de las cinco medidas que el Presidente de la República decidió adoptar como medida contra la corrupción después del escándalo del "Negociazo". Ley de la "Muerte Civil" la denominó.

Más allá de las bondades y bien intencionadas medidas aprobadas en el citado decreto, existen las siguientes incongruencias:

A. Las personas que sean condenadas con inhabilitación perpetua o temporal (de 5 a 20 años) podrán, fuera del Estado, contratar con este o formar parte de una persona jurídica que contrate con el Estado, salvo que haya sido sancionado administrativamente en aplicación del artículo 11.j de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Así por ejemplo, quien sea condenado por colusión podrá seguir contratando con el Estado, pues el Decreto Legislativo 1243 solo inhabilita para lo siguiente: Privación de la función, cargo o comisión que ejercia el condenado, aunque provenga de elección popular, (2) Incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público; (3) Privación de grados militares o policiales, títulos honorificos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que se hubiese servido el agente para cometer el delito.

B. No se ha considerado a las personas jurídicas comprometidas en la comisión de delitos de corrupción. Esta era la oportunidad para fortalecer la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el derecho de cohecho activo transnacional. Más allá del cuestionamiento a la expresión "responsabilidad administrativa" lo importante es que en la actualidad la responsabilidad de las personas jurídicas solo alcanza cuando estén comprometidas en el delito de cohecho activo transnacional. ¿Qué supone esto? Que las personas jurídicas podrán seguir siendo utilizadas para la comisión de delitos de corrupción que son, en realidad, los "negociazos" millonarios.

C. El Decreto Legislativo 1243 deberá ser reglamentado en 60 días a partir de hoy. Seguro se cumplirá con ese plazo. Sin embargo, es recomendable que también se cumpla con la reglamentación de la Ley 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), pues lleva casi un año sin que ello se realice impidiendo que se aplique a las personas condenadas por cualquier delito doloso (incluidos los de corrupción) sean incluidas en el registro y no puedan ni trabajar para el Estado ni contratar con él sino pagan integralmente la reparación civil adeudada.

El Poder Ejecutivo aún se encuentra en el período del ejercicio de sus facultades legislativas. Sería oportuno que pueda realizar las modificaciones necesarias a la ley penal para aprobar reformas integrales y no parciales. Aquí expongo algunos aportes que espero puedan servir o por lo menos generar el debate para apoyar en la tarea de la prevención y sanción de la corrupción.

0 103

12 comentarios • 14 veces compartido



31 oct 2016 · 3

Después de tanto tiempo vuelvo a escuchar, en calidad de juez, una ronda de simulación de litigio ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Expreso mis felicitaciones a Anselmo Mesta y a Leonardo Ubillús por el excelente desempeño en la Competencia Thomas Buergenthal y mi agradecimiento por haberme permitido escucharlos en la reñida final con una votación debatida y dividida, muestra de la calidad de estos buenos estudiantes sanmartinianos.

Solo no olvidar queridos Anselmo y Leonardo, los derechos humanos también son una forma de vida, así nos enseñaron en la Universidad de San Martín de Porres y así queremos que guíen su vida.



## Derecho Usmp

31 oct. 2016 · 3



O Anselmo Mesta y 132 personas más

5 comentarios

...









23 nov. 2016 · 3

Leer para reflexionar sobre la histeria selectiva en nuestro país. A propósito de la designación de Nadine Heredia como funcionaria de la FAO.





8 dic. 2016 - 3

"El 26 de noviembre, un representante del Ministerio Público de Moyobamba fue asesinado. El lunes, otro magistrado de la región San Martín denunció haber sido víctima de amenazas. Ese mismo día, los titulares de la Fiscalía contra el Crimen Organizado de La Libertad dieron a conocer que analizan la posibilidad de adquirir armas ante la falta de protección policial y la fiscal Luz Taquire –a cargo del caso 'Caracol'—sufrió un extraño asalto cuando se dirigía a su casa. ¿Así de desprotegidos están los fiscales? Lamentablemente, sí, tal como lo confirma Jorge Chávez Cotrina, coordinador nacional de las Fiscalías contra el Crimen Organizado".

Esta situación no es reciente, pero actualmente, es más complicada. Solo después que la justicia contra quienes deben tener penas apropiadas no se logré, denunciaremos y se cortarán cabezas de magistrados que quieren hacer bien su trabajo pero a cambio de estar expuestos diariamente a la muerte. El gobierno del Estado que no los proteja puede incurrir en responsabilidad internacional por violación de derechos humanos frente a la omisión de ofrecer la protección con la debida diligencia. Como Estado podríamos comparecer ante la Corte Interamericana y, por justicia, ser declarados responsables. La jurisprudencia aplicable sobre la materia es constante y clara al respecto.

No se trata de solicitar policías para que resguarden la seguridad del restaurante de un congresista que lo solicita, así tan frívolo y de abusivo ejercicio de poder, se trata de proteger la vida e integridad de magistrados que hoy son amenazados y procuran protegernos del crimen por las vías legales.

Si se quiere protestar por algo que valga la pena en las calles antes que por la censura del ministro de educación, por ejemplo, deberíamos hacerlo por ellos, para exigir al Estado que proteja la vida e integridad de quienes buscan protegernos. Así de simple y elemental. Es cuestión de decisión política como se acostumbra decir.



peru21.pe

Jorge Chávez Cotrina: 'Hay 15 fiscales que han solicitado protección'





Hoy se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos debido a que un día como hoy, en 1948, se aprobó, con algunas abstenciones, la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento que sentó, entre otras bases, los principios de universalidad y de limitación al poder estatal.

Es un día de celebración por las conquistas que en materia de derechos humanos, hemos ganado como humanidad, pocos y grandes, pero logros al fin.

También debe ser un día de denuncia. Todos los días se perpetran violaciones de derechos humanos en el Perú y en el mundo.

Hoy quiero denunciar que Wong Ho Wing desde su arribo a China mediante su extradición desde Perú, julio de 2016, viene siendo sometido a aislamiento coactivo y sin contacto con ninguna persona del exterior, lo cual incluye a su familia. Esta situación bajo los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es una forma de trato cruel e inhumano, prohibido por el Derecho internacional en términos absolutos. No se sabe nada de Wong; si esta bien de salud, si no está siendo sometido tortura o si está muerto. La Corte Interamericana confió en que China no le aplicaría la pena de muerte, pero dicha pena no es la única forma de matar a una persona. En China, muchas personas han muerto por aplicación de tortura y, cuando han sido sometidas a aislamiento coactivo, prefirieron el suicidio. Esto se puede evidenciar en la nota de prensa adjunta y en los últimos comentarios finales del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas de febrero de 2016.

La Corte Interamericana pudo evitar esta situación con una sentencia justa, paradógicamente, con perspectiva de derechos humanos. La Comísión Interamericana habría podido evitarla con la adopción de medidas cautelares en julio de este año. El Tribunal Constitucional pudo haber respetado su propia sentencia que ordenaba la no extradición de Wong. Pero nada de ello ocurrió. Wong Ho Wing, así de simple y dramático, no fue protegido por ninguna institución.

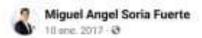
Naturalmente, hay mucho por hacer, entre ellas, luchar porque el poder no le gane a la justicia.



elcomercio.pe El Shuanggui, el brutal y secreto sistema de castigos de China



#### Publicaciones correspondientes al año 2017



Queridos amigos y amigas comparto una breve reflexión sobre parte del Decreto Legislativo 1323 referido a los delitos de esclavitud y servidumbre.

Mediante el artículo 2 del referido decreto se incorporó en el Código Penal el artículo 153-C con el que se típifica el delito de "Esclavitud y otras formas de explotación".

Si bien se ha realizado un esforzado trabajo con los decretos legislativos, en este aspecto, la forma de tipificar el delito de esclavitud y otras formas de explotación no cumple con los estándares del principio de legalidad debido a que no define la conducta prohibida.

El artículo 153-C tipifica el delito bajo análisis de la forma siguiente: "El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad [...]".

No se precisa en el artículo cuáles o en qué consisten las "condiciones de esclavitud" o las "condiciones de servidumbre" elemento central del tipo. Lo cual, de ser aplicado a un caso concreto, con justicia el condenado o condenada podrá alegar la violación del principio de legalidad penal por haberse omitido en la ley penal la definición de la conducta prohibida. De conformidad con la Convención sobre Esclavitud, le Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre otros instrumentos internacionales, la esclavitud y la servidumbre podrían haber sido previstas de la siguiente forma:

#### Esclavitud:

"El que realiza de cualquier modo acto que implique el ejercicio de los atributos de propiedad sobre una persona, es reprimido con pena privativa de libertad [...]."

#### Servidumbre:

"Es reprimido con pena privativa de libertad [...], el que compromete a otra persona a pagar su deuda o cualquier otro compromiso, mediante la prestación de sus servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad cuando:

- a. Los servicios, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda o compromiso.
- b. No se limita la duración de los servicios.
- c. No se define la naturaleza de los servicios prestados\*.

Ocurre un hecho normativo paradójico en este caso. El DL 1323 soluciona el problema de legalidad del delito de discriminación que antes de su reforma se tipificaba solo como "El que discrimina" sin definir la conducta prohibida. Sin embargo, con el mismo decreto legislativo que soluciona un problema de legalidad de larga data, crea un nuevo, esto es, no haber previsto taxativamente el comportamiento prohibido en el delito de esclavitud y servidumbre.

¿El problema práctico de esto? Sencillo y dramático: El que esclaviza o somete a servidumbre se irá libre y a seguir, tal vez, con su repudiable negocio. El Estado no lo podría sancionar por ese delito.



El lunes 9 de enero pasado, después de cuatro años, tuve el honor de volver a participar en la inauguración del Curso de Verano del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martin de Porres.

Se trata de un curso sin igual impregnado de la mística basada en el libro Juan Salvador Gaviota de Richard Bach, desarrollada magistralmente por más de una década por Marisol Perez Tello que tiene entre uno de sus más importantes pilares, el principio de que los derechos humanos no sólo son una especialidad del Derecho, sino una forma de vida. Así nos enseñó generaciones tras generaciones.

Tengo el honor también de ver que el curso que propuse, con esa mística, en una madrugada del 2008 se haya implementado en el 2009 y hoy célebre su novena edición con la participación de estudiantes y docentes del Perú y del extranjero.

Marisol hizo su trabajo con mística por un Perú mejor formando estudiantes, y lo hizo sin compensación alguna. Siguiendo ese ejemplo, el Curso de Verano del CEDH no tiene valor económico para nadie, pero sí un profundo valor de compromiso en la formación de estudiantes para hacer un mundo mejor y en equipo, pues también nos enseñaron que si no trabajamos en equipo, perdemos como individuos.

Gran oportunidad para estudiantes ávidos de conocer el Derecho desde otra perspectiva. Les invito para la edición décima.



#### Derecho Usmp

11 ene. 2017 @

Inauguración del IX Curso de Verano del CEDH

Con gran expectativa el Centro de Estudios de Derecho Humanos (CEDH) presidido por... Ver más





8 feb. 2017 · 3

Hoy estaré en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, exponiendo sobre Litigio Estratégico y Procesos Constitucionales.



# CEDC - Centro de Estudios en Derecho Constitucional

8 feb. 2017 · 3

La jornada de hoy finaliza con el profesor Miguel Ángel Soria Fuerte. ¡Los esperamos!







Litigio estratégico y procesos constitucionales Miguel Ángel Soria Fuerte

Auditorio Rubén Guevara Miércoles 8 de febrero 17:45 a 19:15 horas



14 feb. 2017 · 3

Ayer, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, mi Casa de Estudios, por noveno año consecutivo, tuve el honor de llevar a cabo, en una maratónica sesión de 10 horas, simulaciones de audiencia ante el Tribunal Constitucional del Perú, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los casos Ugarteche Galarza y Wong Ho Wing, en relación con hechos que aún se encuentran pendientes de debate en sus respectivos foros judiciales.

Fui testigo privilegiado del excelente trabajo desplegado por los estudiantes del IX Curso de Verano del Centro de Estudios de Derechos Humanos en cada uno de sus roles como abogados, jueces, comisionados, peritos y secretarios de Corte.

Como docente y coordinador del Módulo de Litigio Estratégico del Curso de Verano, clausuré dicha sección con orgullo y satisfacción al notar en cada uno de ellos la felicidad de la meta cumplida: El mejor desempeño. Hecho que como docente, me llena de felicidad también.





8 feb. 2017 · 3

Hoy estaré en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, exponiendo sobre Litigio Estratégico y Procesos Constitucionales.



## CEDC - Centro de Estudios en Derecho Constitucional

8 feb. 2017 · 3

La jornada de hoy finaliza con el profesor Miguel Ángel Soria Fuerte. ¡Los esperamos!





Litigio estratégico y procesos constitucionales Miguel Angel Soria Fuerte

Auditorio Rubén Guevara Miércoles 8 de febrero 17:45 a 19:15 horas



# Miguel Angel Soria Fuerte ha actualizado su foto de portada.

19 abr. 2017 · 3

¡SÍ SON HÉROES! Los comandos Chavín de Huántar, son héroes. Ofrecieron su vida por la patria y pusieron el punto final al MRTA, GRUPO CRIMINAL TERRORISTA.





12 comentarios · 2 veces compartido









# Miguel Angel Soria Fuerte ha actualizado su foto de portada.

27 mar. 2017 · 3

Magia real rescatista ante la desgracia. Esta imagen representa lo que somos los peruanos y peruanas.



0 99

5 comentarios • 2 veces compartido



Me gusta





Comentar Compartir



28 feb. 2017 - @

Mañana miércoles 1 de marzo, el Pleno del Congreso de la República debatirá una propuesta de reforma del artículo 41 de la Constitución Política.

La propuesta plantea declarar imprescriptibles los delitos contra la administración pública y el patrimonio del Estado que sean 'graves' y 'reiterativos'. Lo 'grave' y lo 'reiterativo' lo deberá establecer la ley.

En el contexto de elaboración de mi tesis de maestría en en Ciencias Penales en la USMP, referida a la prescripción de los delitos internacionales contra los derechos humanos de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado peruano, he encontrado que la prescripción no debe aplicarse por el mero paso del tiempo sino que debe estar condicionada a que se investigue y procese con la debida diligencia. La debida difigencia tiene amplio desarrollo en el Derecho internacional y, en la implementación en la jurisdicción del Perú, requiere la adopción de protocolos que establezcan líneas de investigación y procesamiento eficacez.

La idea de la propuesta es que efectivamente se cumpla con el trabajo de investigar y procesar y que 'hacer dormir el expediente' por el plazo de prescripción no sirva como un mecanismo de impunidad. Pensemos en casos como Comunicore y otros que bajo esas circuntancias han quedado en la impunidad.

Comparto con ustedes las propuestas legales para sus valiosas opiniones y ver la forma de acercarlas en el Pleno del Congreso.





"Mary está enferma". Con esa frase, el Almirante Giampietri dio la señal para el inicio del Operativo Chavín de Huántar, a las 3 y 23 de la tarde, hace exactamente 20 años.

...

Día memorable debido a la gesta heroica de los Comandos Chavín de Huántar. Cada uno de los comandos nos salvaron del terrorismo ofreciendo sus vidas y exponiendo a sus familias al vacío irreparable que podría haber producido sus muertes en el cumplimiento del deber patrio. Gracias Comando Valer, dio su vida por el Perú y por nuestro canciller Tudela. Gracias Comando Jiménez, dio su vida por el Perú y por nuestro juez supremo Giusti. "¡Que todo sea por la patria! Como dijo con toda mística y compromiso antes del operativo.

Desconocer el heroísmo de los Comandos Chavín de Huántar es mezquino: Deploro así tu comportamiento ruín en negarles tal valor, congresista del Frente Amplio.

Reconocer el heroísmo de los Comandos Chavín de Huántar nos hace parte de una gran nación. Recordemos esta fecha siempre y hagámosla saber a las nuevas generaciones de peruanos y peruanas. En ese contexto, tuve el honor, inspirado por mi querido amigo Alexander Carranza (hombre de emprendimientos geniales), de conformar un equipo con Renato Sotelo Torres y Oscar Andres Pazo Pineda para aportar a la defensa jurídica del Estado peruano en el caso Cruz Sánchez y otros Vs. Perú, destinado como fin último a proteger a nuestros héroes de la patria. Lo expusimos ante el entonces procurador ad hoc del caso, Dr. Pedro Cateriano, y procurador supranacional, mi amigo Oscar Cubas Barrueto, y fue considerado en el escrito de contestación del Estado peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¡Un honor!

Reconocer el trabajo comprometido de la Dra. Delia Munoz en este caso, del cual fui testigo cuando tuve oportunidad de ser abogado en la Procuraduría Pública Especializada Supranacional.

Sin duda, muchos hemos aportado en la salvaguardia de nuestros héroes Chavín de Huántar y ahora corresponde honrarlos siempre.

¡Honor y Gloria a nuestros héroes Chavin de Huántar!





Para recordar y no olvidar. Hace veinte años, por intermedio del comando que ejecutó el exitoso Operativo Chavín de Huantar, derrotamos al MRTA, organización criminal terrorista.

Para aclarar algunos temas que el Frente Amplio viene señalando. 1. "El MRTA es un grupo subversivo". NO, es una organización terrorista. No sean tibios, sean enérgicos como lo son con Fujimori, lamemtablemente, su único tema de agenda política. 2. "En el medio del operativo se realizaron ejecuciones extrajudiciales". Mienten. Se probó que lamentablemente hubo una ejecución extrajudicial, la del terrorista Cruz Sánchez (ojo terrorista, no subversivo). 3. "Txdxs lxs peruaxs son héroes por luchar contra el terrorismo y la dictadura". De esa forma los del Frente Amplio también se quieren hacer héroes por haber combatido contra Fujimori. ¡Mezquinos! Hoy se celebra el heroísmo de los militares que ofrecieron su vida por la patria, para continuar con la pacificación que era una necesidad. Eso, tan solo eso, sin que sea poco por claro, sino una de las expresiones de amor que nuestras fuerzas armadas dieron a la patria que los hacen héroes, sin dudas, sin medias tintas, héroes y punto. No sean mezquinos amigos políticos del Frente Amplio.

Queridos amigos y amigas, tómense 3 minutos para recordar.



voutube.com

operacion chavin de huantar 22 de abril 1997



\*\*\*

#### Apreciados amigos y amigas:

En el caso del incendio de la Galería Nicolini, en el que fallecieron dos jóvenes sometidos a condiciones de esclavitud, ante la posición del Ministro de Trabajo, quien señaló que ese caso es "aparentemente una infracción laboral", el pasado 26 de junio, Beto Ortiz, en su programa Beto a saber, le planetó un supuesto al Presidente de la República: "Imagínese a sus hijos quemados vivos". Finalmente, concluyó diciendo "así mata el Estado".

Ayer, 11 de julio, Milagros Leiva, en su programa Todo se Sabe, lanzó un supuesto parecido dirigido a autoridades especializadas del Ministerio de Defensa: "Imagínese que en ese conteiner no estaban dos jóvenes pobres, esclavizados (...) con candado, (...) está el Presidente de la República o está el premier, (...) quiere decir que ¿En el Perú nadie puede rescatar a nadie que está encerrado en un conteiner?".

Leiva plantea dos datos adicionales. Se tuvo cuatro horas desde que se tomó conocimiento para poder rescatar a Jorge Luis y Jovi y que, en el Perú, los FOES están preparados para abrir forados en submarinos en contextos de conflicto armado para rescatar a sus compañeros de armas (Dato entregado por militares FOES indignados por la inacción de las autoridades de dar la orden para el rescate de Jorge Luis y Jovi).

Los cuestionamientos de los mencionados periodistas, van más allá de la responsabilidad penal de quien generó el incendio y de quienes encerraron a Jorge Luis y Jovi en el incendio. Nos acercan a la responsabilidad de la que aun no se habla: La responsabilidad internacional del Estado peruano por violación del derecho a la vida de Jorge Luis y Jovi al haber omitido adoptar, con la debida diligencia, las medidas apropiadas, en el contexto del incendio, para prevenir sus muertes.

Es hora de realizar litigio estratégico en este caso. Si políticamente las cosas no funcionan, judicialmente debemos hacer que funcionen.

Para ello, pese a las dificultades que nuestro foro jurisdiccional representa, con confianza y creatividad (premisas del litigio estratégico) se pueden generar los cambios sociales que esperamos como sociedad en su conjunto, esto es, que en contextos de emergencia, la vida de los pobres también importen.





4 may 2017 3

Amigos y amigas, comparto con ustedes el clamor de Jovita Chan, esposa de Wong Ho Wing, remitido ayer por la noche.

El clamor está dirigido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, lamentable e injustamente, permitió y permite que Wong Ho Wing se encuentre en condición de desaparecido en China.

La condición de desaparecido ha sido posible con la complicidad de la Comisión Interamericana, del Tribunal Constitucional del Perú y el Estado peruano liderado por el expresidente de la República, Ollanta Humala, acusado de cometer desapariciones forzadas de personas en Madre Mía.

Wong Ho Wing, después de una larga búsqueda de justicia por más de 7 años en sede interna y en el Sistema Interamericano, finalmente fue extraditado a China y hoy, lo que se de él es que se encuentra en aislamiento celular absoluto, es decir, no tiene contacto con ninguna persona, ni con su familia ni con agentes diplomáticos del Estado peruano cuyo compromiso fue vigilar que se respeten y garanticen sus derechos en China.

Evidentemente, no se sabe si Wong Ho Wing está vivo o muerto, porque nadie puede tener comunicación con él y China no brinda información sobre Wong. Ese nivel de secretismo se evidenció ante la Corte Interamericana y ante el Tribunal Constitucional peruano. Sus integrantes, salvo el magistrado peruano José Luía Sardón, que con justicia y valentía votó por garantizar los derechos de Wong Ho Wing, fallaron en contravención de las normas fundamentales que guían cada uno de sus fueros, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política, respectivamente. El aislamiento celular de una persona privada de libertad es constituye trato o pena cruel, inhumano o degradante, prohibido por el Derecho Internacional de forma absoluta (norma de ius cogens). Consolidado así por en la jurisprudencia

constante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Pese a todo, no se puede perder la confianza en las instituciones democráticas cuyo objeto y fin es la protección de los derechos humanos. Las instituciones como la Comisión Interamericana, la Corte Interamericana y el Tribunal Constitucional del Perú están compuestas por personas que cometen errores. Sin embargo, estos "los errores" bajo la ley interna son delitos e infracción a la Constitución Política.

Espero que los responsables merezcan la sanción que merecen. No me quedo de brazos cruzados y tengo la expectativa que se haga justicia con ellos en cada uno de sus fueros. El sufrimiento de Wong Ho Wing, el de su esposa e hijas no puede quedar impune.

#### Dearest Judges

According to your letter dated February 28,2017. We had tried all means to get contact with my husband to assign one of our family member to represent him in IACHR. But unfortunately until now we are still not able to contact him at all. He is being absolutely isolated. None of our family members saw him since he was being extradited back to China on July 2016. I'm so worry about him and my children always asked where is their father, why he didn't call any more? This is really broken my heart.

And you requested Peruvian government through all the channels to contact my husband in China. As I mentioned before, Peruvian government didn't have the ability to assurance and monitoring the whole process for my husband's case and safety in China. Also even you requested them to send letters or contact him, but all the were in Spanish and my husband can't read and speak Spanish at all, how can he understand.

I beg you all the judges, please extend your hand to save my husband and let him have a fair trial.

Best regards

Kin Mui Chan



31 comentarios - 4 veces compartido

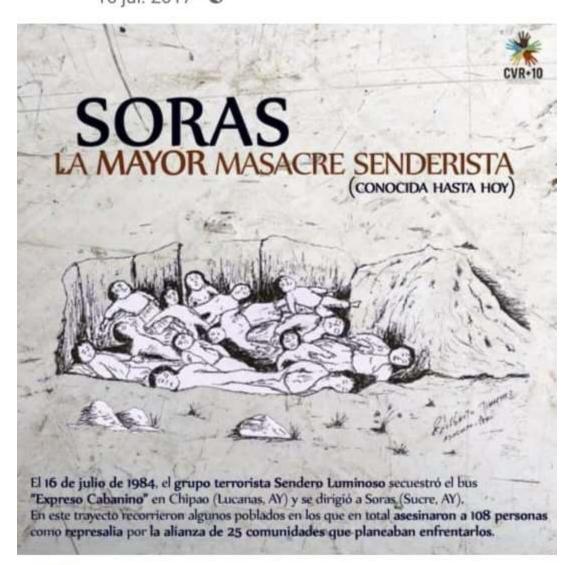








# Miguel Angel Soria Fuerte ha actualizado su foto de portada. 16 jul. 2017 ⋅ ❸





1 comentario • 19 veces compartido









Estimados amigos y amigas:

Sí, hoy se conmemoran 25 años del atentado en Tarata, ubicado en Miraflores, Lima.

Sin embargo, HOY, también se conmemoran 33 años de la masacre de Soras, perpetrado en el distrito del mismo nombre, Provincia de Sucre en Ayacucho, coincidentemente, por los criminales terroristas de Sendero luminoso.

En Soras masacraron a más de 100 peruanos a machetasos en el denomonado 'expreso de la muerte'. Los hechos siguen en la impunidad y en Lima seguimos ignorando esa parte de nuestra historia, porque nuestra historia debe ser.

Que importe tanto Tarata como Soras.

La memoria de las tragedias en nuestro país debe ser integral y no selectiva, precisamente, para que no se repita.

Que Tarata no anule a Soras y que las víctimas de Soras también importen.

En ese sentido, comparto con ustedes un breve documental sobre el caso para recordar y no olvidar que en Soras también están nuestros hermanos peruanos que siguen más o menos en las mismas condiciones de exclusión de hace 33 años:



youtube.com

Cabanino: el Expreso de la Muerte (documental) (versión 2014)

De vuelta a casa después de una intensa semana de trabajo en la gélidamente cálida ciudad de Tunja, Boyacá-Colombia. Lugar donde tiene sede la Universidad de Boyacá, en cuya Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tuve la oportunidad adicional de dictar una conferencia sobre Litigio Estratégico y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Mi especial agradecimiento a la Dra. Rubby Elsa Amador Diaz, fundadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Boyacá, y a Thalia Rodriguez Angel, destacada estudiante de dicha casa de estudios, por todas las gestiones realizadas.





### Para reflexión y conocimiento:

Ayer 24 de octubre de 2017, tres magistrados del Tribunal Constitucional del Perú comparecieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos alegando una supuesta amenaza a su independencia como consecuencia de sus propios actos prevaricadores y atemorizados por fantasmas de carácter político.

Excelente representación del Estado peruano ejercida por Iván Bazán Chacón como Procurador Público Especializado Supranacional.

Ojalá que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no se esté prestando al juego de esos magistrados en el contexto de su solicitud de opinión consultiva formulada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre juicio político.

#### Ver video:

https://www.youtube.com/watch?v=PvhP7PVJuS c&app=desktop



**O** 55

5 comentarios · 3 veces compartido









20 sept. 2017 · 3



# **SORIA Abogados**

20 sept. 2017 · 3



La persona privada de su libertad por detención arbitraria o por error judicial, tiene derecho a que el Estado peruano le pague una indemnización

produce cuando la persona

- · Es privada de su libertad por la autoridad policial o administrativa, sin causa justificada o, existiendo esta, se excede de los limites figados por la Constitución o por la
- · No es puesta oportunamente a disposición del juez competente dentro del termino establecido por la Constitución.

La DETENCIÓN ARBITRARIA se | El ERROR JUDICIAL se produce cuando la persona

- · Luego de ser condenada por la comisión de un delito, haya obtenido en recurso de revisión, resolución de la Corte Suprema que declara erronea o arbitraria la sentencia
- · Fue sometida a proceso penal. privada de su libertad como consecuencia de este y, finalmente, absueita de los

SORIA Abogados litiga estratégicamente y garantiza los derechos humanos de sus clientes

> Av. Riva Aguero 880, El Agustino, Lima (10) - Perú F +(511) 327 0277 / sonabogados@outlook.com Atención: De lunes a viemes de 09 00 a 17 00 horas



...



36 comentarios · 1 vez compartido









Estimados amigos y amigas:

Hago de su conocimiento que hoy interpuse una denuncia por prevaricato contra seis magistrados del Tribunal Constitucional.

El fundamento está en que los magistrados denunciados fallaron de forma manifiestamente contraria al texto expreso de la Ley e invocando hechos falsos en la STC 1522-2016-PHC/TC.

Mediante esos actos prevaricadores, los magistraron prácticamente dejaron sin efecto la STC 2278-2010-PHC/TC que, con calidad de cosa juzgada, establecía los deberes del Estado peruano de abstenerse de extraditar al señor Wong Ho Wing a la República Popular China y de someterlo a proceso penal en el Perú, permitiendo con sus actos prevaricadores, que dicha persona sea extraditada a China y que actualmente esté sometida a incomunicación coactiva sin poder ser visitado por su familia.

Los hechos expuestos, en términos constitucionales, los convierte en violadores de derechos fundamentales y de la propia Constitución Política y, en perspectiva de Derecho Penal, en delincuentes. Pueden descargar la denuncia en el enlace siguiente:

https://drive.google.com/file/d/1nhCZgpeEyzm0 VImqRKVELo27iEY21NYI/view?usp=drivesdk

Tengo la alta expectativa que los magistrados denuciados reciban penas apropiadas por la justicia peruana.



Comentar

Compartir

Me gusta



## Miguel Angel Soria Fuerte está en Derecho Usmp.

31 oct. 2017 · 3

Con mucho gusto anuncio que ha iniciado la primera simulación de audiencia ante la Corte Penal Internacional sobre cuestiones preliminares del asunto de presuntos crímenes de lesa humanidad en la actual situación de Venezuela.

En las imágenes se encuentran destacados estudiantes del curso de Seminario de Justicia Penal Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Orgulloso del esfuerzo de los estudiantes de Derecho para realizar este importante ejercicio en la cátedra universitaria que tengo el honor de dirigir como docente de la materia.





00 182

18 comentarios • 2 veces compartido



O Comentar





La doble moral y la necesidad de poner límites al derecho de defensa.

Existe un sector de la población que atribuye corrupción a un sector político pero cuando esa corrupción proviene de la izquierda peruana callan de forma cómplice.

Sin embargo, más allá de esa doble moral, es necesario poner limites al derecho de defensa, especialmente, de personas investigadas por corrupción, narcotráfico, terrorismo y lavado de activos, por la razón permanente siguiente:

- Hace breves momentos en la Comisión Lava Jato del Congreso de la República preguntaron a Gabriel Prado (persona de absoluta confianza de Susana Villarán) cómo pagaba los honorarios elevadisimos de su abogado y quién se los pagaba.
- 2. Respondió que el abogado lo pagaba él. Lo que no repondió, convenientemente, es cómo le pagaba, es decir, cuál es su fuente de financiamiento para pagar los honorarios de un abogado caro: Gabriel Prado se negó a contestar alegando que esa información era parte de su intimidad.

Se tiene conocimiento que Gabriel Prado habría realizado depósitos millonarios en un banco de Andorra, dinero que no provendria de fuente lícita y que estaria vinculado a Susana Villarán.

Esa negativa definitivamente obstaculiza las investigaciones en casos de corrupción y lavado de activos

¿Cómo afrontamos esa situación? Fácil, modificando la ley procesal y estableciendo un limite al derecho defensa, especialmente, de quienes son investigados por corrupción, narcotráfico, terrorismo y lavado de activos: ¿Cuál limite? El siguiente:

- 1. Que al momento de acreditar abogado defensor ante la autoridad correspondiente (Ministerio Público, Poder Judicial o Congreso de la República), el investigado precise el quantum de los honorarios de su defens y demuestre la fuente de financiamiento con la que cubre los honorarios de su o sus abogados (porque hay quienes llevan tres o cuatro abogados a las audiencias).
- 2. Si no puede demostrar dicha información con calidad de declaración jurada y con documentos fehacientes, el Estado le asigna un abogado de oficio y, si se comprueba que la información es falsa, se le atribuye la comisión de un nuevo delito contra la fe publica.

De esa forma, ex funcionarios como Gabriel Prado y otros, no podrán negarse a responder sobre la fuente de financiamiento de su defensa legal y se burlará menos a la justicia.

Ojalá algún congresista de la República o el propio gobierno tome esta propuesta que se puede aprobar un jueves en el Pleno del Congreso de la República sin trámite en Comisión.



\*\*\*

Hoy clausuramos la clases de Seminario de Derecho Penal Internacional y Humanitario dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres con la simulación de audiencia ante la Corte Penal Internacional sobre la situación de Venezuela.

Extraordinario e integral trabajo desarrollado por los estudiantes del undécimo ciclo e la especialidad de Derecho Penal que cierran el curso con excelentes méritos.

Orgulloso de ellos y de haber tenido la oportunidad de dirigir esta apasionante labor desarrollada en la docencia universitaria sanmartiniana.

Trabajo en honor al maestro Fernando Elías Mantero, quien hoy partió a la inmortalidad para quienes, intergeneracionalmente, tuvimos el honor de aprender de él. ¡Hasta pronto maestro!





22 dic. 2017 · 3

Mi opinión sobre la arbitraria adopción de medidas urgentes a favor de cuatro magistrados del TC acusados de prevaricato en Punto de Encuentro:



puntodeencuentro.pe Miguel Angel Soria



7 veces compartido



Me gusta



) Comentar



Compartir

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA VIOLA NORMAS ELEMENTALES DEL SISTEMA INTERAMERICANO AL ADOPTAR MEDIDAS URGENTES A FAVOR DE CUATRO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CUESTIONADOS POR PREVARICATO

El pasado domingo 17 de diciembre de 2017, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) adoptó medidas urgentes a favor de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional en el contexto de supervisión del cumplimiento de sentencia en el caso Durand y Ugarte Vs. Perú.

No obstante, el presidente de la Corte IDH al adoptar medidas urgentes a favor de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional cuestionados ante el Congreso de la República por prevaricar, viola la sentencia sobre reparaciones del caso Durand y Ugarte expedida por la propia Corte IDH y las normas elementales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de reparaciones y la adopción de medidas provisionales.

En efecto, la referida sentencia SOLO reconoce como beneficiarios de las reparaciones a Virginia Bonifacia Ugarte Rivera de Durand y Nolberto Durand Vargas y precisa que NINGUNA OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PODRÁ RECLAMAR BENEFICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS (Ver párrafos 26 y 27 de la Sentencia).

Con evidencia se puede verificar que en el caso Durand y Ugarte (Caso El Frontón en el Perú), ninguna de las víctimas declaradas son Manuel Miranda, Marianella Ledesma, Carlos Rarnos y Eloy Espinosa-Saldaña.

El presidente de la Corte IDH beneficia indebidamente a los cuestionados magistrados realizando una interpretación tan amplia como arbitraria del artículo 27.3 del Reglamento de la Corte IDH que prevé que "[e]n los casos contenciosos que se encuentren en conocimiento de la Corte, las victimas o las presuntas victimas, o sus representantes, podrán presentar directamente a ésta una solicitud de medidas provisionales, las que deberán tener relación con el objeto del caso". La "puerta falsa de salida" del presidente para conceder las medidas urgentes a favor de terceros ajenos al caso Durand y Ugarte (los magistrados del TC) está en la expresión "las que deberán tener relación con el objeto del caso".

Para el referido presidente, la evaluación de una conducta prevaricadora de cuatro magistrados del TC ante el Congreso de la República del Perú, "tiene relación" con el objeto del caso Durand y Ugarte que, actualmente, solo implica que el Estado peruano, mediante la actuación del Ministerio Público y del Poder Judicial, investigue y, de haber pruebas, sancione a los responsables del caso El Frontón. En ninguno de los extremos de la sentencia, se precisa mantenerlos en sus puestos, menos por la comisión de una infracción a la Constitución Política del Perú.

Hay quienes autoproclamándose "defensores de los derechos y de los principios" celebran esa arbitraria decisión que debilita el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y lo desprestigia con el fundado riesgo de que los Estados de las Américas lo deriuncien.





Esta foto es significativa para mi.

El pasado 7 de diciembre de 2017 obtuve el grado de maestro en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres ante un jurado memorable presidido por el Dr. Felipe Villavicencio e integrado por los Drs. Álvarez Yrala y Hernando Nieto, quienes aprobaron mi trabajo de investigación con la mención de Excelente.

Sustenté la tesis titulada La prescripción de los delitos internacionales contra los derechos humanos de conformidad con las obligaciones del Estado peruano.

Se trata de un tema impopular pero siempre es necesario entrar al debate, para eso sirve la Academia.

La tesis contiene un aporte para darle un nuevo tratamiento a la prescripción de la acción penal en los delitos internacionales contra los derechos humanos, en particular, y en determinados delitos odiosos (terrorismo, lavado de activos, corrupción y violación sexual), en general, priorizando, antes que la mera contabilidad de los plazos legales, el cumplimiento con la debida diligencia, por parte del Ministerio Público y del Poder Judicial, en ese plazo legal, de sus obligaciones de investigación, procesamiento y enjuiciamiento.

Mi tesis tiene once años de maduración, seis años de espera y seis meses de redacción.

Por fin alcancé este primer peldaño en el posgrado. El año siguiente continúa el doctorado.

Todo ello se produjo gracias a mi abuelo materno, José Ángel Fuerte Oroz, persona que confió en mi desde mi primera infacia y me dio la confianza del mundo para ir por mis sueños.



#### Publicaciones correspondientes al año 2018



¡UNA VEZ MÁS, CORTE IDH!

Lamentable la decisión de la Corte Interamericana al adoptar medidas provisionales a favor de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional del Perú.

Entre otros cuestionamientos, quiero enfocar solo dos. El primero se refiere a lo inverosimil de beneficiar con medidas provisionales a cuatro personas absolutamente ajenas al caso Durand y Ugarte Vs. Perú, bajo el argumento de una afectación 'indirecta' a las víctimas reales si los magistrados del TC son retirados de sus cargos.

El segundo tiene relación con la rapidez con la que se ha "tutelado" los derechos de los cuatro mencionados magistrados, pues si ellos consideraban que la actuación del Congreso de la República violaba sus derechos, primero, debieron agotar los recursos de jurisdicción interna como lo DEBEN hacer todas las personas que requieren protección; segundo, si no encontraban justicia en Perú, DEBERIERON presentar su petición ante la Comisión Interamericana, como lo hacen todas las demás personas, y seguir el proceso, de ser el caso, hasta la Corte Interamericana.

En concreto, con la medidas provisionales aprobadas a favor de los referidos magistrados, el tribunal supranacional les ha ahorrado al menos diez años de proceso tanto a nivel interno como en el Sistema Interamericano, tiempo que las demás personas, debemos asumir por el mero hecho de no ser magistrados del TC o no conformar una especie de "club con llegada" ante la Corte Interamericana.

Admirables los votos de los jueces Eduardo Vio Grossi y Humberto Sierra Porto.

Decisiones como esta, lamentablemente, debilitan y deslegitiman todo un Sistema Internacional de Protección Internacional de Derechos Humanos que se fortaleció desde la década del ochenta y hoy viene a derrumbarse.





2 feb. 2018 · 3

Indignación y pena!

Bastante débil la defensa del Estado peruano en la solicitud de medidas provisionales a favor de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional en el contexto del caso Durand y Ugarte Vs. Perú.

En breve, viene la audiencia más difícil. Aquella que tiene por objeto evaluar la compatibilidad del indulto otorgado al ex presidente Alberto Fujimori con las obligaciones establecidas en los casos Barrios Altos y La Cantuta.

[Ojalá, por el bien del país, que los abogados civilista y penalista contratados por el Perú y acreditados como agentes ante la Corte IDH, realicen una representación adecuada en este delicado asunto]. Comentario anterior a los alegatos de los agentes del Estado peruano.

Después de prestar atención a los argumentos de los agentes del Perú en los casos Barrios Altos y La Cantuta, queda claro, una vez más, que los penalistas y los civilistas, con una perspectiva de Derecho Interno, no están preparados para defender casos de Derecho Internacional. Esa mala praxis, con malas experiencias anteriores, se había superado medianamente, pero hoy hemos vuelto al mismo craso error de antes.

Alegar falta de agotamiento de recursos de jurisdicción interna en la etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia o trasladar la carga de la prueba a los Representantes de las Víctimas para que demuestren 'lo que alegan' y no presentar argumento alguno sobre la alegada compatibilidad del indulto con el Derecho Internacional y, entre otros, no hacer consideración alguna sobre los Estatutos para los Tribunales Penales para la Ex Yugoslavia (Artículo 28) y Rwanda (Artículo 27) que permiten la posibilidad de que los Estados otorquen el indulto a las personas condenadas y que estén privadas de libertad por crimenes de lesa humanidad. genocidio y de guerra, es prueba vergonzosa que el Perú estuvo pésimamente representado.





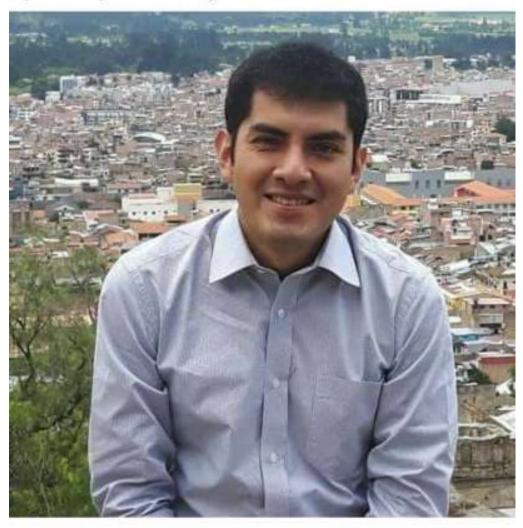
44 comentarios • 34 veces compartido



## Miguel Angel Soria Fuerte está con Jose Miguel Rojas Bernal

2 ene. 2018 · 3

Tragedia la ocurrida hoy en Pasamayo. Truncó la vida de Jose Miguel Rojas Bernal, destacado profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de San Martín Porres y excelente gran persona. Lamento su pérdida, hago llegar mis condolencias a su familia y prometo honrar su nombre y su mística de buena persona. Hasta pronto querido amigo.



Apreciados amigos y amigas, hoy he sido honrado por el Presidente de la República, Martín Vizcarra, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Salvador Heresi, con la designación de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Hasta hoy, es el reto más grande de mi vida profesional y agradezco sobremanera mi designación.

Expreso mi compromiso con el Presidente de la República y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de trabajar por el país denodadamente.

Finalmente, quiero agradecer con el alma a las personas que hicieron de mi la posibilidad de servir al Perú: Belén (mi madre), Liborio (mi padre), Nelly, Richard, Percy, Carlos y Edgar (mis hermanos), así como, al amor de mi vida, Leandra Lopez por ser soporte fundamental y prodigarme con la gran bendición de Dios, cada vez más cerca a nosotros.

#### #elPeruprimero

#### Designan Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 066-2018-JUS

Lima, 6 de abril de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que

desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594. Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Miguel Angel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República



14 abr. 2018 · Shared via AddThis · 3

Primera Mesa de Trabajo Intersectorial de Acción Urgente en favor de los pueblos indígenas Awajún y Wampís.

i

minjus.gob.pe

Viceministro de DDHH presidió reunión de la Mesa de Trabajo...



47 comentarios • 24 veces compartido



## Miguel Angel Soria Fuerte está con Carlos Arias Lazarte

26 abr. 2018 · 3

La delegación del Estado peruano en Ginebra ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas, integrada por funcionarios de primer nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, liderados por el Embajador Claudio de la Puente Ribeyro, el Juez Supremo Carlos Giovani Arias Lazarte, un equipo intersectorial comprometido desde Lima y este humilde servidor.

En la sesión, se expresó la política de respeto y garantía de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de nuestro Jefe de Estado, el Presidente de la República Martín Vizcarra, y la política sectorial instruida por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Salvador Heresi.

Cumplimos con el Perú, #elPerúprimero.

https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias /viceministro-de-ddhh-lidera-delegacion-del -estado-peruano-ante-comite-para-la-eliminacion -de-la-discriminacion-racial-de-las-naciones -unidas/













Honor y gloria a los Comandos Chavín de Huantar. ¡Héroes de la Democracia!







Mesa de Trabajo Intersectorial de Acción Urgente a favor de los pueblos indígenas Awajún y Wampis.

#elPerúprimero

|               | minjus.gob.pe Segunda reunión de la Mesa de Trabajo Intersectorial de Acció |
|---------------|---|
|               |   |
| <b>©©</b> 106 | 3 comentarios • 2 veces compartido  |
| Me gusta      | □ Comentar  |



¡Mi Alma Mater por siempre!

Orgulluso de ser parte de la familia Sanmartiniana.

¡Feliz 56 aniversario USMP!



## CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

17 may. 2018 · 3

¡Feliz 56 Aniversario USMP!

#FamiliaSanmartiniana #CEDH #56añosUSMP





MINJUSDH reafirma su compromiso para avanzar en proceso de búsqueda y reconocimiento de desaparecidos en periodo de violencia de 1980 - 2000.

https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias /noticias-destacadas/minjusdh-reafirma-su -compromiso-para-avanzar-en-proceso-de -busqueda-y-reconocimiento-de-desaparecidos -en-periodo-de-violencia/





2 jun. 2018 · 🕄





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lamentamos profundamente el fallecimiento de Eyvi Ágreda, víctima de una brutal agresión, nuestras condolencias a su familia.

Este penoso hecho nos compromete desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a seguir trabajando por las poblaciones más vulnerables del país y a no ser indiferentes frente a las agresiones de las que son víctimas las mujeres.





6 comentarios • 29 veces compartido

...



13 jun. 2018 · 🚱



# KAS Perú · Seguir

13 jun. 2018 · 3

Reunidos con el Viceministro de Derechos Humanos del Perú, Miguel Angel Soria, estrechando lazos y discutiendo posibles cooperaciones. #KasMisiónDemocracia #DerechosHumanos







## Miguel Angel Soria Fuerte está con Porfirio Zacarias Barrenechea Cardenas

4 jul. 2018 · 3

Viceministerio de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo coordinan acciones para prevenir malos tratos

https://www.minjus.gob.pe/actividades
-institucionales-y-eventos/viceministerio-de-ddhh
-y-defensoria-del-pueblo-coordinan-acciones-para
-prevenir-trato-cruel/





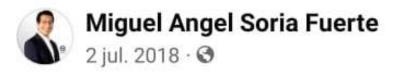
3 jul. 2018 · 🔇

Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia @SoriaFuerte participó de la Megacampaña Nacional "Sácale Tarjeta roja a la violencia contra las mujeres "Seamos hinchas del buen trato". en el I.E Alfonso Ugarte.

https://twitter.com/MinjusDH\_Peru/status/1014177845705363459?s=19







#AHORA Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia @SoriaFuerte inaugura Megacampaña Nacional "Sácale Tarjeta roja a la violencia contra las mujeres "Seamos hinchas del buen trato". en la I.E Pedro A. Labarthe - La Victoria.

https://twitter.com/MinjusDH\_Peru/status/1013794787466596353?s=19







MINJUSDH velará por cumplimiento de compromisos a favor de subalternos con discapacidad permanente de nuestra Marina de Guerra que lucharon contra el terrorismo.

https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias /noticias-destacadas/minjusdh-velara-... Ver más





23 jul. 2018 · 3

Apreciados amigos y amigas, como es de público conocimiento, hoy es mi último día de viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Agradezco sobremanera al señor Presidente de la República y al ex ministro y congresista Salvador Heresi por haberme dado la oportunidad de servir al país que, conjuntamente con mi trabajo en el Congreso de la República, el servicio desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han sido las mejores experiencias laborales por el impacto positivo que se puede realizar a favor de las personas.

¡Hasta pronto!

20

CAMADA

#### Dan por concluida designación de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 138-2018-JUS

Lima, 22 de julio de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 066-2018-JUS, se designó al señor Miguel Angel Soría Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Miguel Angel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

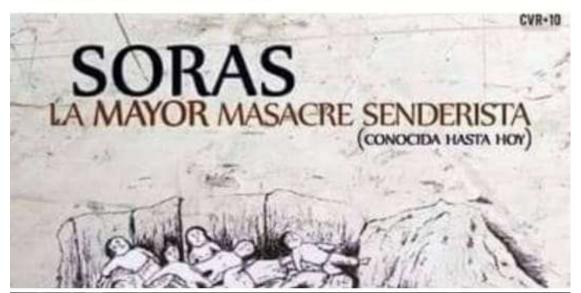
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO





Soras y Tarata en la memoria del Perú.

## #TerrorismoNuncaMás







100 días de gestión Minjusdh

https://twitter.com/MinjusDH\_Peru/status/1016820369393635328?s=19





19 sept. 2018 · 3

Siempre es un honor volver al Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de nuestra gloriosa Fuerza Armada; hoy, para dictar una conferencia sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación dirigido a miembros de las Fuerzas Armadas de Argentina, México y Perú.

Debo expresar, con orgullo, que, la Casa de Estudios de las Fuerzas Armadas de Perú es un espacio de apasionante reflexión.









Apreciados amigos y amigas:

Próximamente estará a disposición de ustedes la compilación completa y actualizada de instrumentos internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Saludos cordiales.



Próximamente, SORIA Abogados pondrá a disposición de la Comunidad su primer trabajo editorial.







Hoy en mi Alma Mater.

Agradecido con Delia Munoz, Dania Coz y Eduardo Hernando Nieto por sus brillantes presentaciones sobre La Constitución del Perú a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a favor de la formación de estudiantes de Derecho.



## CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

13 sept. 2018 · 3

Hoy el Centro de Estudios de Derechos Humanos tuvo el honor de recibir a expertos para disertar sobre La Constitución del Perú a la luz ... Ver más





# Miguel Angel Soria Fuerte ha actualizado su foto de portada. 20 sept. 2018 ⋅ ♥

...

¡Feliz 196 aniversario Congreso de la República del Perú!

Anhelo que tu institucionalidad se fortalezca porque eres vital para la democracia y el debido control del poder político.

No, que no te 'cierren' ni te disuelvan, salvo por estricta aplicación de la Constitución.

El razonamiento utilizado para 'cerrarte' porque quienes te componen 'no trabajan' o 'no hacen nada', es solamente un dañino prejuicio.

Sabemos que si ese razonamiento lo aplicáramos a otras instituciones públicas, nos quedaríamos con muy pocas, y no basados en prejuicios, sino en omisiones objetivamente demostrables en perjuicio de las personas, sobre todo de los más vulnerables.

## #CongresoDeLaRepúblicaSiempre



Apreciados amigos y amigas:

El primer trabajo editorial de SORIA Abogados está a su disposición. Estoy seguro que coadyuvará en el ejercicio profesional del Derecho y en la construcción de ciudadanía a partir del acercamiento de los derechos y las obligaciones internacionales de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos.

#### Saludos cordiales.



22 oct. 2018 · 3

SORIA Abogados pone a disposición de la Comunidad su primer trabajo editorial, mediante una atractiva preventa.



IONAL DESCRIPTION OF

Apreciados amigos y amigas:

Les invito a la presentación de mi primer libro titulado Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Compilación de Instrumentos Internacionales, editado en honor a los 50 años de mi alma mater, la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

Espero contar con su asistencia.



Presentación del libro Sistema Interamericano de Derechos Humanos Compilación de instrumentos internaci... Ver más





## Miguel Angel Soria Fuerte está con Miguel Flores

18 nov. 2018 · 3

En Lima, después de una intensa semana de dictado de clases en la maestría de Derecho Penal de la Universidad Gerardo Barrios, en El Salvador.

Agradecido por la oportunidad apreciado Miguel Flores.

## ¡Hasta pronto El Salvador!













## Miguel Angel Soria Fuerte está con Diego Rivera Castro y 11 personas más.

7 nov. 2018 · 3

Con éxito y satisfacción, ayer por la noche, finalizaron las simulaciones de audiencia ante la Corte Penal Internacional sobre la situación del VRAEM, realizada por estudiantes del undécimo y duodécimo ciclo de estudios de las especialidades de Derecho Penal y de Gestión Pública, respectivamente, de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

En ese contexto, los estudiantes realizaron interrogatorios y contrainterrogatorios a testigos, peritos y acusados, así como la exposición de sus alegatos de apertura y clausura, en torno a la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad y de guerra por parte de terroristas que azotan esa parte de nuestro país.

Desde aquí, renuevo mis felicitaciones a todos mis estudiantes que, demostraron, una vez más, que el decidido trabajo en equipo tiene buenos frutos en su formación profesional.













24 nov. 2018 · 3

¡Adiós maestro Bernales! Gracias por todo su legado, siempre vigentes.



## CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

24 nov. 2018 · 3

El Centro de Estudios de Derechos Humanos lamenta la muerte del maestro constitucionalista Dr. Enrique Bernales Ballesteros.... Ver más





## Miguel Angel Soria Fuerte está con Jessica Ramírez Vargas y Anghi Pari's.

29 nov. 2018 · 3

Ayer en la Jornada Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, exponiendo sobre la Constitución de 1993 a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Expreso mi agradecimiento al Dr. Luis Marill por su gentil invitación.





Una de las mejores oportunidades que la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres ofrece a la Comunidad Universitaria del Perú y del extranjero, por once años consecutivos.



## CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

25 nov. 2018 · 3

El CEDH anuncia la realización de la XI Edición del Curso de Verano de Derecho Internacional de Derechos Humanos, del 14 de enero al ... Ver más





30 nov. 2018 · 3

Ayer, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, dictando sobre Principios de la Responsabilidad Internacional Penal y el Crimen de Agresión, gracias a lus Inter Gentes.











# Miguel Angel Soria Fuerte está con Karoll PD y 2 personas más.

1 dic. 2018 · 3

Ayer en la Universidad del Sagrado Corazón -UNIFÉ, exponiendo sobre Derechos Humanos y la Constitución de 1993.

Agradecimiento especial al Círculo de Estudios de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, por la gentil invitación.









...

#### Miguel Angel Soria Fuerte está en Universidad Gerardo Barrios

...

10 dic. 2018 - 8

Entre el 'discurso de los derechos' y la efectividad de los derechos', siempre voy a preferir el segundo.

Hoy conmemoramos el Día Internacional de los Derechos Humanos y en el Perú hay una agenda pendiente de derechos humanos que no es prioridad, para ningún poder del Estado.

Los derechos humanos no se agotan en el 'enfoque de género' o en la 'ideología de género' o en el referéndum, empiezan por solucionar los problemas de niños y niñas explotados de diversa manera, por mujeres y hombres violentados, por personas con discapacidad y adultos mayores invisibilizados, por personas que mueren con lupus, por lanforma inhimana en que viven las personas privadas de libertad, por injusticias que permanecen en la impunidad, por una sociedad peruana que clama educación, salud y trabajo porque la necesita urgentemente y un largo listado de pendientes en derechos humanos. Esto, lamentablemente, pasa a diario.

#### #LosDerechosPrimero



#### CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

10 dic. 2018 - 3

#CEDHConmemora: 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerando especialmente su artícul... Ver más



16 dic. 2018 - 3

De regreso a la patria querida, donde afortunadamente la familia espera y ama.

Fue una semana intensa de trabajo en la Maestría de Derecho Penal de la Universidad Gerardo Barrios en El Salvador, donde nos convocó la cátedra de Derecho Penal Internacional.

Renuevo mi agradecimiento al Dr. Miguel Flores, por la generosa oportunidad.

Aquí las muestras de la pasión por la cátedra:



#### Publicaciones correspondientes al año 2019



#### Miguel Angel Soria Fuerte

11 enc. 2019 - 2

Cuando en abril de 2018, asumí la responsabilidad de dirigir el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, gracias a la confianza del Ministro Salvador Heresi, recibí su primer encargo con carácter urgente: Atender y adoptar medidas de solución a la violación pluriofensiva de derechos humanos que padecen los pueblos indígenas Awajún y Wampis:

Desde el encargo se creó la Mesa de Trabajo de Acción Urgente en favor de los Pueblos Indígenas Awajún y Wampis. Uno de los serios problemas detectados en el mecanismo fue que adolescentes que estudian en residencias en Amazonas, Loreto, Cusco y Cajamarca, alejados de sus famillas durante casi un año, no recibían alimentación por parte del Programa Social Qali Warma durante las noches, los fines de semana y los feriados. Carencia que los obligaba a estar expuestos a explotación sexual o laboral y a otras violaciones de sus derechos, solo para acceder a alimentos al salir a la comunidad más cercana en busca de ellos.

Esa medida ha tenido efectos en el Estado peruano gracias a la publicación del Decreto Supremo 006-2018-MIDIS que implementa una solución, al menos parcial, pero decididamente coadyuvante a solucionar el problema que viene desde 2015.

Ese resultado es real gracias a la acción comprometida de diversos sectores del Estado, como la Defensoria del Pueblo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, especialmente, la del Viceministro de Políticas y Evaluación Social, Walter Curioso, y de profesionales que me acompañaron en la gestión como Karem Craff, Renato Sotelo Torres y Alexander Carrenza. Hoy puedo ir a descansar feliz porque valió la pena activar las instituciones estatales para que al menos adolescentes no estén expuestos a la violación grave de sus derechos humanos de manera permanente.

Desde este espacio, insto al actual Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, reactivar la Mesa de Trabajo Intersectorial de Acción Urgente pues los problemas de violaciones múltiples de derechos humanos se siguen cometiendo y con trabajo intersectorial se pueden adoptar soluciones concretas a favor de las personas de sectores más vulnerables.

Antes de partir del cargo, quedó pendiente solucionar la problemática que afrontan las personas con Lupus en el Perú que diariamente tienen una batalla de vida o muerte solo por no acceder a los medicamentos necesarios de bajo costo que aparentemente duermen en el Ministerio de Salud. ¡Tanto por hacer! ¡Tanto se ha dejado!



Viceministro de DDHH presidió reunión de la Mesa de Trabajo de Acción Urgente en favor de la población Awajún y Wampis

abril 12, 2018



28 ene. 2019 · 3

Siempre es un honor volver a dictar en el Curso de Verano de Derecho Internacional de los Derechos Humanos del Centro de Estudios de Derechos Humanos (CEDH) que, por once años consecutivos, viene formando estudiantes en derechos humanos provenientes de universidades de Perú y del extranjero.

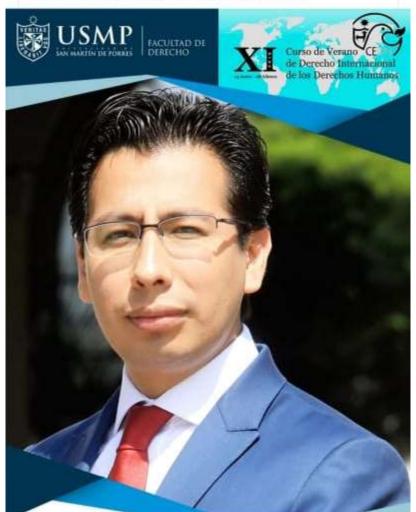


#### CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

28 ene. 2019 · 3

#### #DerechosHumanos

Hoy retomamos las clases con el profesor Miguel Angel Soria Fuerte, quien abordó el tema de las Obligaciones i... Ver más





#### Miguel Angel Soria Fuerte está en Posgrado de la Facultad de Derecho de la USMP

29 mar. 2019 - 3

En 2001, iniciaba mi primer ciclo de Derecho en estas instalaciones. Hoy, 18 años después, culmino mi segunda semana de dictado de clases en la Maestría de Derecho en Ciencias Penales, con los cursos de Procesos ante Tribunales Internacionales y Temas de Derechos Humanos, Constitución y Derecho Penal.

Alto honor volver a mis aulas de pregrado dictando en la Maestría de Derecho en Ciencias Penales de la Sección de Posgrado de mi Alma Mater.

Mi especial agradecimiento a las autoridades de la USMP que me han brindado su confianza, Dr. Ernesto Alvarez Miranda, Dr. Felipe Villavicencio y Dr. Edward Álvarez Yrala.





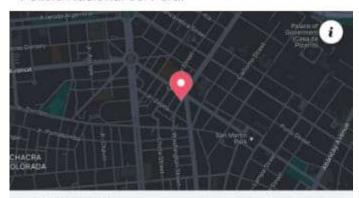
#### Miguel Angel Soria Fuerte está en Nueva Sede De La Sala Penal Nacional

1 abr. 2019 - 3

Hoy, en audiencia de presentación de cargos contra tres oficiales de la Policía Nacional del Perú a quienes el Ministerio Público denuncia por la presunta comisión del delito de tortura en el contexto de una intervención en flagrancia delictiva por tráfico ilícito de drogas, en mi calidad de defensa técnica de aquéllos, he solicitado al juez del Primer Juzgado Penal Nacional que realice un control de convencionalidad en relacion con el principio de legalidad sobre el extremo del tipo penal de tortura que prevé que este se comete con la imposición de dolores o sufrimientos 'graves'.

En relación con ello, después de más de veinte años de vigencia del delito de tortura, ese tipo penal se ha aplicado de forma ampliamente discrecional abriendo paso a la arbitrariedad en la práctica del Derecho Penal peruano, pues en el referido delito no se precisa cómo se determina la 'gravedad' de esos dolores y sufrimientos, siendo ello violatorio del principio de taxatividad y certeza de la ley penal.

En buena cuenta, he planteado al juez el debate que introdujo Cesare Beccaria en el siglo XVIII sobre el principio de legalidad, con una institución jurídica de Derecho Internacional (control de convencionalidad) del siglo XXI, para garantizar los derechos humanos de tres oficiales de la Policía Nacional del Perú.



JUZGADO - LIMA

Nueva Sede De La Sala Penal Nacional

Miguel y 10 amigos más han estado aquí

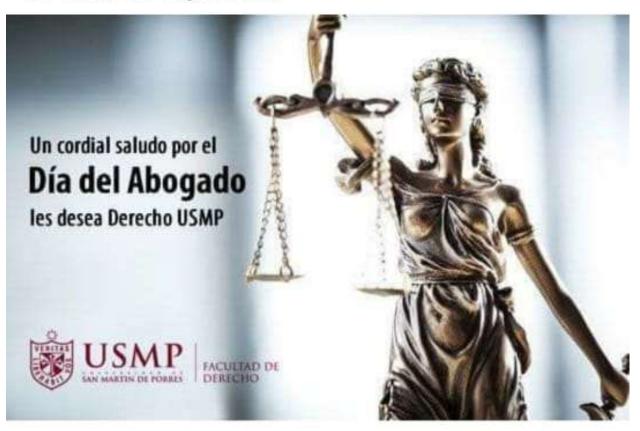
Guardar





2 abr. 2019 · 3

Desde mi Alma Mater y en memoria de Francisco García Calderón Landa, en honor a quien se conmemora el día del Abogado en Perú, saludo a todos los colegas abogados por este día especial que evoca la importancia del ejercicio del Derecho en favor de la justicia.





El jueves 11 próximo, tendré el gusto de intercamniar opiniones con mi guerida amiga Romina Caminada sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Invito a participar en este evento que organiza el Centro de Estudios de Derecho Internacional Público, bajo la presidencia de mi amigo Alexander Carranza.

#### ¡Los espero!



#### CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

8 abr. 2019 · 3

Y Debate sobre Migraciones: En el marco de la firma del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.... Ver más





11 abr. 2019 · 3

## #OrgulloSanMartiniano



## Universidad de San Martín de Porres • Seguir

11 abr. 2019 · 3

#OrgulloSanmartiniano | La #USMP es reconocida como una de las mejores universidades en investigación del Perú... Ver más





## Miguel Angel Soria Fuerte está con Alexander Carranza y Romina Caminada.

11 abr. 2019 · 3

Un honor compartir el foro académico con Romina Caminada y Alexander Carranza para conversar sobre diversos tópicos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.









13 abr. 2019 - 3



## CEDH - Centro de Estudios de Derechos Humanos

13 abr. 2019 · 3

#### #EICEDHEnEISalvador

El presidente del CEDH, Mg. Miguel Ang... Ver más





# Miguel Angel Soria Fuerte está con Mirella Córdova y 4 personas más.

6 jun. 2019 · 3

Hoy cerramos el curso de Seminario de Justicia Penal Internacional con excelentes estudiantes de la especialidad de Gestión Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martin de Porres, mi Alma Mater.

Un honor haber conocido a quienes integran esta promoción que por sus cualidades académicas les auguro un futuro profesional extraordinario.





## Apreciados todos:

Les invito a suscribirse al canal de youtube de SORIA Abogados. Pronto encontrarán contenido que de seguro será de su interés.

Saludos cordiales.





22 comentarios · 17 veces compartido

...

6 sept. 2019 · 3

Los familiares que perdieron a esas inocentes vidas por omisión del Estado peruano, tienen derecho a exigir justicia que va más allá de la administrativa y la penal.

Tienen derecho a obtener justicia en el ámbito de los derechos humanos y acceder a una justa y pronta reparación.



[SORIA Abogados informa y protege tus 



# Interamericana ha establecido que:

En urgencias médicas, los Estados deben garantizar, al menos, lo siguiente:

- Infraestructura adecuada y necesaria para satisfacer las necesidades básicas y urgentes: Herramientas o soportes vitales y recurso humano calificado.
- Establecimientos, bienes y servicios de emergencias de salud accesibles a todas las personas. Accesibilidad física, económica y de información.
- Contar con suficientes establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas integrales de salud.
- 4. El paciente debe ser informado sobre su diagnóstico y tratamiento,

"Una eventual atención médica en instituciones sin la debida habilitación, sin estar aplas en su infraestructura o en su higiene para brindar prestaciones médicas, o por profesionales que no cuenten con la debida calificación para tale actividades, podria confleva incidencia trascendental e meidencia trascendental en los derechos a la vida o a la integridad del paciente" y, con ello, a la responsabilidad internacional del

...









# **SORIA Abogados**

9 sept. 2019 · 3

¡Conoce más sobre nuestro primer trabajo editorial!... Ver más

# Sistema Interamericano de **Derechos Humanos**

Compilación de Instrumentos Internacionales



https://www.soria-abogados.co...

SORIA Abogados - Firma legal con una destacada tray...

Más información



Wimar Molina Rosel y 26 personas más



## #ContraLosMásVulnerables

Comparto mi opinión publicada hoy en Diario Expreso sobre la responsabilidad del Estado peruano por la muerte de 1200 recién nacidos prematuros en 2019.



DIARIO EXPRESO

Contra los más vulnerables - Expreso



6 comentarios • 5 veces compartido

INTERNACIONAL

\*\*\*

LA CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SIN AMPARO EN EL DERECHO

Ayer, 26 de septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por las denuncias de falta de publicidad y transparencia en el proceso de selección de seis magistrados del Tribunal Constitucional del Perú.

Para la CIDH, Perú debe hacer públicos los criterios de selección utilizados por la Comisión Especial del Congreso para seleccionar a los candidatos y facilitar espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil (probablemente de quienes han interpuesto la denuncia ante la CIDH).

Sin embargo, la CIDH no ampara esas exigencias ni en el Derecho Internacional ni en la legislación peruana. Viene a ser, en todo caso, meramente la respetable opinión de los comisionados de la CIDH.

Expresiones de ese tipo, al carecer de fundamento, debilita la legitimidad de la CIDH en su importante mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el continente americano.

Está en manos del Gobierno defender la soberanía del Estado peruano en la elección de los magistrados del TC de acuerdo con su legislación interna que además no ha sido denunciada como incompatible con el Derecho Internacional. Eso sería actuar en consecuencia y responsabilidad.

Del mismo modo, la magistrada que tiene a cargo la responsabilidad de resolver un proceso de amparo con una medida cautelar, debe ser prudente en no ordenar la suspensión del procedimiento de la elección de magistrados del TC, basándose en la nota de prensa de la CIDH, por el solo hecho de que lo señala la CIDH, pues como se reitera, no tiene fundamento ni en el Derecho Internacional ni en el Derecho Nacional peruano, además de no existir derecho fundamental alguno lesionado o con riesgo de ser lesionado.

oas.org
CIDH urge transparencia en el proceso de selección de seis ...



## CINCO DE ABRIL EN SEPTIEMBRE

El Presidente de la República está perpetrando un Golpe de Estado.

¡Son tiempos difíciles, es hora de defender la vigencia del Orden Constitucional!

La "denegación fáctica" de una cuestión de confianza no se encuentra prevista en la Constitución Política.



⊕ 185 107 comentarios • 17 veces compartido

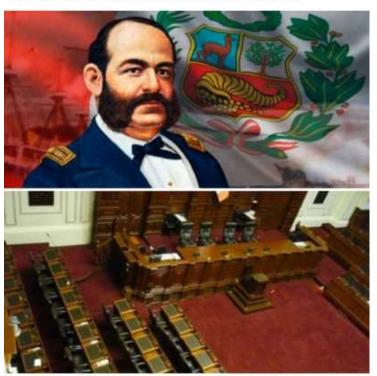
El Almirante Miguel Grau Seminario, perdió la vida por el Perú garantizando la vida del enemigo en el Combate de Angamos, cumpliendo rigurosamente con el Derecho Internacional Humanitario, por lo que se le conoce también como El Caballero de los Mares.

Nuestro héroe Grau, también rechazó el Golpe de Estado del Coronel Tomás Gutiérrez y, conjuntamente con otros comandantes de armada, anunciaron el uso de la fuerza para restablecer el Orden Constitucional.

Nuestro Caballero de los Mares también fue Congresista de la República y dejó el cargo para defender nuestra patria, por ello, en cada Pleno del Congreso, el primero en ser llamado es 'Miguel Grau Seminario' y todos responden al unísono '¡Presente!' en su honor.

La vida de nuestro Almirante Miguel Grau Seminario ha sido ejemplar en diversos ámbitos. Es un deber seguirlo.

¡Honor y gloria a nuestro héroe nacional, primer Congresista de la República por siempre!





# Miguel Angel Soria Fuerte ha añadido \*\* una foto del perfil temporal.

16 oct. 2019 · 3

#51Años de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, amada alma mater y orgullo de quienes generaciones tras generaciones la conformamos como estudiantes, docentes o autoridades.





# Miguel Angel Soria Fuerte ha compartido un vídeo de la lista de reproducción Se Corre Traslado.

...

18 oct. 2019 · 3

#### #NeonatosPrematuros

Comparto con ustedes una reciente entrevista en Legis.pe sobre la responsabilidad Internacional de Perú por la muerte de neonatos prematuros y el derecho de acceso a la justicia de sus familiares.







## Miguel Angel Soria Fuerte está con Fátima D'vila González en Posgrado de la Facultad de Derecho de la USMP.

4 dic. 2019 · 3

¡El honor de ser docente universitario!

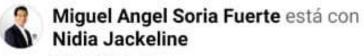
Hoy cerré un ciclo más en la Maestría de Derecho en Ciencias Penales en mi Alma Mater.

Tuve el placer de conocer estudiantes destacados y comprometidos con la profesión y, en especial, con los derechos humanos en el contexto del Derecho Penal.

Se sumó, en esta oportunidad, un bello angelito a quien llevó en brazos, quien asistió a tres de mis clases llenándonos de paz con su presencia.

¡Hasta siempre queridos alumnos!





8 dic. 2019 - 3

¡El honor de la cátedra!

Ayer, finalicé el dictado de clases del Curso de Derecho Internacional Público en el V Maestría de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos del Centro de Altos Estudios Nacionales (C... Ver más











16 dic. 2019 · 3

En paz descanse Dra. Kelly Coba Vargas, ejemplo y testimonio de vida.



# Miguel Angel Soria · Seguir

16 dic. 2019 · 3

Lamentamos la sensible partida de la Dra. Kelly Coba Vargas (Señora Perú San Martín 2019), ocurrida el último viernes y reflexio... Ver más



...

#### Publicaciones correspondientes al año 2020



### Miguel Angel Soria Fuerte

12 feb. 2020 · 3

Hoy en #Expreso



# Miguel Angel Soria · Seguir

12 feb. 2020 · 3

Apreciados todos, comparto mi opinión sobre el allanamiento realizado al domicilio de la Jefa de Política de Expreso semanas atrás, des... Ver más



# **Expreso**

< Volver

#### MIGUEL ÁNGEL SORIA

# "Allanamiento busca abatir a EXPRESO"

Abogado especialista en derecho internacional considera que hecho contra la jefa de Política de esta casa editora amerita medidas cautelares ante la Comisión Interamericana.





18 feb. 2020 · 3

El pasado sabado 15 de febrero, estuve con Carla Harada y Perla Berríos en el programa Diálogo Abierto por Radio Nacional, conversando, entre otros temas, sobre la prisión preventiva contra Luis Castañeda Lossio.

Comparto con ustedes el contenido de esa agradable entrevista.

## #TusDerechosPrimero #DiálogoAbierto



### Miguel Angel Soria · Seguir

18 feb. 2020 · 3

El pasado sabado 15 de febrero, estuve con Carla Harada y Perla Berríos en el programa Diálogo Abierto por Radio Nacional, conversand... Ver más





20 feb. 2020 · 3

Apreciados amigos, comparto mi opinión sobre la crisis del Ministerio Público por enfrentamiento entre fiscales y el rol de la Junta Nacional de Justicia.



## Miguel Angel Soria · Seguir

20 feb. 2020 · 3

El sábado pasado, estuve con Carla Harada y Perla Berríos en el programa Diálogo Abierto por Radio Nacional, conversando, entre otr... Ver más





\*\*\*

1 mar. 2020 · 3

### A UN MES DE LA TRAGEDIA EN VILLA EL SALVADOR

Con 31 víctimas mortales, otras tantas con lesiones a su integridad personal y con pérdidas materiales aún no cuantificadas ni reconocidas, expongo la forma en que las víctimas pueden exigir la satisfacción de sus derechos al Estado peruano.



## Miguel Angel Soria · Seguir

24 feb. 2020 · 3

#### A UN MES DE LA TRAGEDIA EN VILLA EL SALVADOR

Ayer estuve en Ampliación de Noticias de RPP con Ricardo Gómez Palma y Omar Marilu... Ver más



www.soria-abogados.com

A UN MES DE LA TRAGEDIA EN VILLA EL SALVADOR

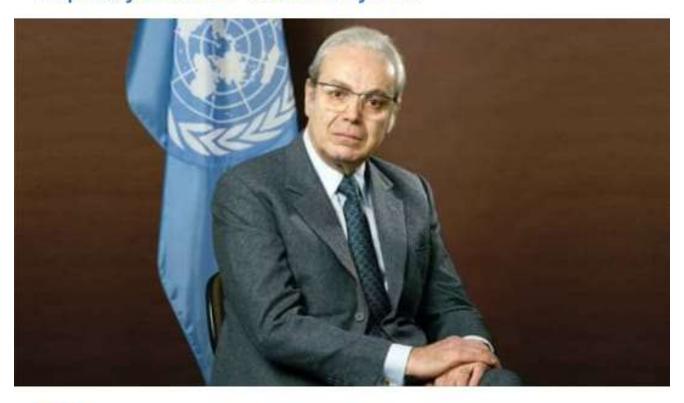


000

5 mar. 2020 · 3

Que en paz descanse nuestro Embajador Javier Pérez de Cuéllar, nuestro negociador de la paz.

Comparto un resumen de su hoja de vida, por #AgenciaDeNoticiasAndina: https://youtu.be/7Ju6fWVyFAk







19 mar. 2020 - 3

¡LOS GESTOS POLÍTICOS NO SALVAN VIDAS!

...

...



# Miguel Angel Soria · Seguir

19 mar. 2020 - 3

LOS GESTOS POLÍTICOS NO SALVAN VIDAS

SPR Martín Vizcarra, hoy una de las víct... Ver más



#### Sinamssop - Essalud

41 min • 3

ESCÁNDALO | Paciente positivo para #Coronavirus, falleció hoy en su domicilio sin saber que era positivo porque el Hospital #Rebagliati nunca le informó del resultado del examen que le hicieron. hace cinco días, denunció a través de un medio radial, el doctor Benjamín Lino, presidente del Cuerpo Médico del Hospital Carlos Alcántara de #EsSalud. Lino, amigo personal del occiso dijo que el paciente, Eduardo Ruiz García (67), lo llamó esta mañana con distraes respiratorio (dificultad para respirar) y le pidió que averiguara el resultado. Esta tarde le confirmaron en el hospital que era positivo.

El médico se dirigió a su domicilio ubicado en Malecón Armendaris 211 en Miraflores, y desde allí llamó a la ambulancia de #EsSalud y a la policía porque el paciente no respondía. La policía llegó a las tres horas y la ambulancia después de cuatro. Con ellos rompieron la puerta y confirmaron el trágico desenlace, el paciente estaba muerto.

Benjamín Lino demandó una inmediata respuesta de la presidenta ejecutiva de EsSalud, Fiorella Molinnelli, nara que evalique norqué no hay canacidad de



28 mar. 2020 · 3

MILES DE PERSONAS MUEREN SIN PODER DESPEDIRSE DE SUS SERES AMADOS, NO SEAS UNO DE ELLOS

#### #QuédateEnCasa



# Miguel Angel Soria · Seguir

28 mar. 2020 · 3

MILES MUEREN SIN PODER DESPEDIRSE DE SUS SERES AMADOS... Ver más



www.soria-abogados.com

MILES MUEREN SIN PODER DESPEDIRSE DE SUS SERES...





#### ESTO PASA EN ECUADOR

Hoy, tus derechos y los de tus seres amados, están en sus propias manos, el Estado podrá hacer poco o nada.

#### #QuédateEnCasa



## Miguel Angel Soria · Seguir

31 mar. 2020 - 3

#### ESTO PASA EN ECUADOR

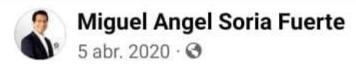
El Covid - 19 evidencia la fragilidad de n... Ver más



www.soria-abogados.com

ESTO PASA EN ECUADOR





AFP: NI EL DIABLO ES TAN MALO

Aquí se explica breve y claramente el sistema privado de pensiones que requiere de una reforma integral, sin populismos.



# Miguel Angel Soria · Seguir

4 abr. 2020 · 3

#### NI EL DIABLO ES TAN MALO

Ayer, 3 de abril, el Congreso de la República aprobó la Ley que establece medidas para aliviar la econ... Ver más



www.soria-abogados.com

AFP: NI EL DIABLO ES TAN

MALO



27 abr. 2020 · 3

Mensaje dirigido a los estudiantes de pre y post grado en Derecho USMP, especialmente, a quienes llevan conmigo Derechos Humanos, Litigio Estratégico y Procesos ante Tribunales Internacionales.

¡Nos vemos en el aula virtual!



...

8 may, 2020 · 3

El Poder Judicial debe ser más responsable en sus propuestas legislativas.

Proponer que se apruebe una ley que consagra "delitos inexcarcelables", es un despropósito.

Si el Poder Judicial quería ayudar a la situación del hacinamiento en penales, complica la situación con el debate de una propuesta polémica.



#### Miguel Angel Soria · Seguir

8 may. 2020 · 3

#### PODER JUDICIAL PROPONE "DELITOS INEXCARCELABLES"

La medida que dispone no revisar la prisión preventiva para determinados delit... Ver más

REVISION EXCEPCIONAL DE PRISION PREVENTIVA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE ESTABLECE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

#### Artículo 1.º OBJETO

La presente Ley tiene por objeto establecer unas causales excepcionales y procedimiento de urgencia que contribuya a la reducción del hacinamiento que se registra en los Establecimientos Penales y, en especial, garantizar el derecho a la salud de los internos procesados con motivo de la pandemia del coronavirus Covid-

#### Artículo 2.º Causales de revisión excepcional de la prisión preventiva

- 2.1. Los presos preventivos que han cumplido la mitad del plazo de prisión preventiva dispuesta por el órgano jurisdiccional y carezcan de antecedentes penales, siempre que no se trate de delitos exceptuados.
- 2.2. Los presos preventivos que tienen antecedentes penales sólo podrán ser comprendidos en los alcances de esta ley si han cumplido dos terceras partes del plazo de prisión preventiva, siempre que no se trate de delitos exceptuados.
- 2.3 Los presos preventivos a quienes se haya impuesto la prolongación de la
- 2.4. Las presas preventivas gestantes o con hijos menores de tres años, así como los internos (as) adultos mayores de sesenta y cinco (65) años.

#### Artículo 3°. EXCLUSIONES

Están exceptuados los penados por los siguientes delitos:

- A. Terrorismo (Decreto Ley 25475 y sus modificatorias y ampliatorias).
- B. Contra la vida el cuerpo y la salud (artículos 107 al 108-D, y 121-B y 122-B, del Código Penal).
- C. Contra la libertad (artículos 152, 153, 153-A; 153-B; 153-C; 153-D; 153-H; 153-; 153-J,; 170; 171 al 174; 176, 176-A al 176-C; 177; 179; 179-A, 181-A; 183; 183-A; y, 183-B del Código Penal).



9 may. 2020 · 3

CONDENADOS A CONTAGIO Y (TAL VEZ) A MUERTE

Hoy conversaremos y responderé sobre la responsabilidad del Estado peruano por violación de derechos humanos de policías, militares, personal del INPE, personal de salud y personal de limpieza en el contexto del Covid - 19.

¡Nos vemos a las 8p.m.!



## Miguel Angel Soria · Seguir

9 may. 2020 · 3

CONDENADOS A CONTAGIO Y (TAL VEZ) A MUERTE... Ver más





Publicaciones correspondientes al año 2021 Miguel Angel Soria Fuerte está con Zenaida Zavala Rojas y 16 personas más.

25 may. 2021 · 3

#### FIRMA CONTRA EL DUELO PATOLÓGICO

MILES DE FAMILIAS PODRÁN REHABILITAR SU SALUD MENTAL, TERMINANDO CON LA INCERTIDUMBRE DE HABER ENTERRADO A UNA PERSONA DISTINTA A LA DE SU SER AMADO.

Queridos todos, dejo a su disposición el enlace de donde podrán descargar el FORMATO DE LISTA DE ADHERENTES, las INSTRUCCIONES PARA LLENARLO y el proyecto de ley ciudadano por el que pueden firmar. ¡Podemos lograrlo! 👇 https://drive.google.com/folderview?id= 1flfj3YrLTbjAkKXfjCrkakuz\_ChZCZRW

PD.: Pronto anunciaré los lugares donde pueden ser dejadas las listas de adherentes.

#TusDerechosPrimero #TomaAcción #FirmaContraElDueloPatológico





### PROMOVIENDO DERECHOS

Hoy por la tarde tuve el honor de reunirme con mi amigo Alejandro Muñante Barrios, Congresista de la República electo por **Renovación Popular**.

En la reunión expuse los detalles del pr... Ver más





#### DERECHO DESDE CASA

Hoy cumplo seis semanas de dictado de clases virtuales desde casa para mis alumnos de pre y posgrado de mi alma mater, la Universidad de San Martín de Porres y de la Universidad Gerardo Barrios de El Salvador.... Ver más

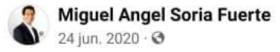












MÁS POPULISMO EN PERJUICIO DE LA VIDA Y SALUD DE PERUANOS

...



Miguel Angel Soria · Seguir 24 jun. 2020 · 3

EL PRESIDENTE NO TIENE MINISTRO DE JUSTICIA

El SPR Vizcarra anuncia expropiación de clínicas. Esa medida la puede plantear quie... Ver más

### Martín Vizcarra advierte que expropiará clínicas si no se llega a un acuerdo en 48 horas para atención de pacientes COVID-19

El mandatario indicó que de no llegar a un consenso, se invocará el artículo 70 de la Constitución, con la cual puede hacer uso de la propiedad privada "por causa de seguridad o necesidad pública".



Como país contamos con los mecanismos para tratar de salvar la vida de las personas.

¿Por qué no se hace?

Les dejo un testimonio de acción.



### Miguel Angel Soria · Seguir

2 jul. 2020 · 3

¿POLÍTICA PARA DEJAR MORIR A LAS PERSONAS POR COVID -19?

Hoy, 2 de julio de 2020, solicité a altas autoridades del Congreso de... Ver más



propertita el trasfacto de pertiente CEPTS-16 Intermedias an of Hospita de Emergencias de VIIIa El Salvada e to invidud the Carlledon Antonnion

EDNARDO INGAS SALES

Presidente de la Camición Especial de Seguimiento a Emergencias Gestión de Riesgos de Desastres COVID-19 Inngreso de la República

REGUEL ANGEL SORIA FUERTE, Hospieto chintificado DNI filo. 41303190 un registro en el Culegio de Abogados de Linia No. 49990, con domicilio le Yesejic Nasca 120, 66tr Zone, 81 Agustinis, provincie y regrên de Lime, so orres electrónico <u>contactolizario ataqualismosti</u> y con teléfono mávil Ne 18646/2750, en representación de MARLENE COÑES PALACIOS destificada can ONI filo. 41582584, con domptio en HZ. 38 CT. 9 P. Jove Sesar Vallego, distritto de Ville Maria del Triusfe, provincte y región de Lima un teléfono mávé No. 933046413, quien defensa de la vida de su maitre. I mino LEONCIA ADDIFINA PALACIOS CÁCKRES, IDMINISTRA COM DR so. 08755663; recurre ante mi persona con el atgeta de soujerran a s tespecho y a los congresistas que integran la comisión especial que vote rmide, su intervención ante el Ministre de Salud para que dispunya on sums urgencia, que la señora LEONCEA ADOLFENA PALACIO: ACERES y, aprusimadamento, atrus 150 (ciente cincuenta socientes internados en el Hospital de Emergencias de Villa E



Calvador (Respiler 200 filips), sept tradición a el Prestadors de Osrelina de Salval Pública, firrada e His dispositión cama de la United pla Culturios (Interessos y la 1864, de el marca del Decemb Lagistetica 1886.

For facility of the Control of the C materials part of tradels recording

e fototo parcero, percentro os responsatiripe trianscolare por colec de deservoir francesos, percentrariad par la Constitución Follos, sel com



1990, 7 44 A,46 48 3600.



\*\*\*

#### iFELIZ DÍA MAESTROS!

Sin duda papá y mamá son nuestros mejores maestros. ¡Nuestra gratitud con ellos siempre!

Sin embargo, hoy quiero recordar especialmente a Máximo Barrantes Zamora y Carlos Li Mendoza.

En el año 2000, ambos fueron mis maestros en estudios generales en la Facultad de Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

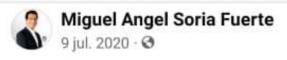
Máximo Barrantes me enseñó Realidad Nacional. Nunca vi tanta juventud en una persona mayor, ni pensamiento crítico y constructivo. Me hizo pisar tierra y ponerme en acción pese a todas las dificultades.

Carlos Li, también una persona mayor, me dio toda la confianza del mundo. Lo hizo desde el primer día de clases, a partir de un breve ensayo que compuse y leí en ese instante. Sus palabras de aliento, después de esa lectura, han marcado mi vida de manera indeleble.

Mi gratitud eterna con Carlos y Máximo. Sus paradigmas los procuro poner en práctica en el dictado de mis clases y en la crianza de mi amado hijo.

## iFELIZ DÍA MAESTROS!





DE ASESORES FÁCTICOS...



Miguel Angel Soria · Seguir

9 jul. 2020 - 3

ASESORES JURÍDICOS DEL GOBIERNO: DEL MINISTRO DE JUSTICIA AL MAGISTRADO ELOY ESPINOZA-SALDAÑA

Ante la reforma constitucional so... Ver más

### **GESTIÓN**

Últimas noticias

### Espinosa-Saldaña: Vizcarra puede pedir opinión consultiva a Corte IDH sobre eliminación de inmunidad y de antejuicio

El magistrado del Tribunal Constitucional señaló que la respuesta de la Corte tendría que cumplirse por tratarse finalmente de un "mandato".













## 3

### Miguel Angel Soria Fuerte

14 jul. 2020 · 3

Derechos Humanos, una forma de vida: Discurso y acción.

...



### Miguel Angel Soria · Seguir

14 jul. 2020 - 3

#### UN GRANITO DE ARENA

Hoy, en Diario Correo

... Ver más





15 jul. 2020 · 3

Hoy en Ampliación de Noticias de RPP, tuve oportunidad de exponer sobre las medidas cautelares interpuestas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de miles de peruanos con COVID-19 que ven denegados el ejercicio de su derecho a la salud en el sector público y que, por barreras burocráticas, no se les permite la atención en el Seguro Integral de Salud o en EsSalud.



### Miguel Angel Soria · Seguir

15 jul. 2020 · 3

SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA ANTE LA CIDH EN FAVOR DE PERUANOS CON COVID-19... Ver más



www.soria-abogados.com

SORIA Abogados - Firma legal con una destacada tray... Más información





21 jul. 2020 · 3

### ¡CONTIGO CELIA!



Miguel Angel Soria · Seguir 21 jul. 2020 · 3

### ¡EL PERÚ ESTÁ CONTIGO CELIA!

Ayer, apreciada Celia Capira, nos demostraste a todos los peruanos cómo defend... Ver más





21 ago. 2020 · 3

OJO, esto a propósito de la denuncia interpuesta contra el SPR Vizcarra.



### Miguel Angel Soria · Seguir

21 ago. 2020 · 3

¿EL PRESIDENTE VIZCARRA COMETIÓ GENOCIDIO?... Ver más



#### SEGUIR AVANZANDO

Cuando terminamos Derecho, la primera exigencia es obtener el título profesional de Abogado y se abren puertas en el ejercicio profesional.

Sin embargo, con el grado de maestro en cualquier especialidad, se abren más y mejores oportunidades en el ejercicio profesional.

Quienes estén pensando en realizar estudios de posgrado, tienen en el Posgrado de Derecho de la USMP, una excelente propuesta. Los invito a revisarla.



#### Posgrado de la Facultad de Derecho de la USMP

29 ago. 2020 - 3

Porque así lo pediste, ampliamos nuestro proceso de admisión hasta el 7 de setiembre. ¿Qué esperas para especializarte con n... Ver más





12 sept. 2020 · 3



### Miguel Angel Soria · Seguir

12 sept. 2020 · 3

### REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROHIBE POSTULAR A CONDENADOS EN PRIMERA... Ver más





26 sept. 2020 · 3

Ni izquierdas ni derechas, por sí solas, podrán hacer lo necesario para sacar adelante a nuestro país. **Necesitamos sabia interdependencia**.



### Miguel Angel Soria · Seguir

26 sept. 2020 · 3

### LO DIJO PEPE MUJICA, UN VIEJO Y CABAL SOCIALISTA

Ni izquierdas ni derechas, por sí solas... Ver más



www.soria-abogados.com

LO DIJO PEPE MUJICA, UN VIEJO Y CABAL SOCIALIS...

Más información



### Miguel Angel Soria Fuerte ha compartido un recuerdo.

8 oct. 2020 · 3

"En este buque... nadie se rinde".



#### Hace 3 años Ver tus recuerdos >





### Miguel Angel Soria Fuerte

8 oct. 2019 · 3

El Almirante Miguel Grau Seminario, perdió la vida por el Perú garantizando la vida del enemigo en el Combate de Angamos, cumpliendo rigurosamente con el Derecho Internacional Humanitario, por lo que se le conoce también como El Caballero de los Mares.... Ver más







#### Miguel Angel Soria Fuerte está con Renato Sotelo Torres y 10 personas más.

15 oct. 2020 - 3

#### INICIA HOY!

Y en breve...

- ¡JUEVESPRUDENCIA!
- Tonferencias Jurisprudenciales.
- Todos los jueves, del 15 de octubre al 17 de diciembre.
- ④ 07:00 pm.
- Zoom ID: 847 5179 5384
- Registro de participantes, para obtención de certificados, se realizará desde las 06:30 pm.
- Evento de libre acceso.

#### NOS VEMOS! DISFRUTA Y COMPARTE!



OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PERUANOS CONTEMOS NUESTRA VERDAD SOBRE LA PANDEMIA POR COVID-19 y SE TOMEN ACCIONES DE CAMBIO



Miguel Angel Soria · Seguir

2 nov. 2020 · 3

UNA COMISION DE LA VERDAD PARA EXPLICAR LOS HECHOS DE LA PANDEMIA

POR... Ver más

INVESTIGACIÓN. POR IRREGULARIDADES EN MANEJO DE PANDEMIA

## Comisión de la verdad por Covid-19 es necesaria

Exviceministro Miguel Ángel Soria dice que es fundamental para determinar responsabilidades en acciones y omisiones.

#### ITALO OBERTO-BESSO

unque expresó su oposición para formar una comisión de la verdad para investigar los actos de corrupción del gobierno del presidente Martin Vizcarra. tal como lo propuso Reynaldo Abia, el exviceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Miguel Angel Soria, consideró necesaria esta entidad para investigar las acciones y omisiones del Estado ante la pandemia por Covid-19.

"Me refiero al Estado, ello supone iniciar investigaciones en todas las esferas del poder, iniciando por el Ejecutivo, gobiernos regionales y locales, el Legislativo, PJ y las entidades vinculadas con el control de la emergencia", indicó.

Soria Fuerte señaló que al actual gobierno se le atribuye el peor manejo sanitario de la pandemia en el mundo.

\*Diversos actos de corrupción han sido denunciados desde el inicio, siendo uno de ellos la presunta colusión entre el señor Vizcarra y dos ministros con una empresa in-



Hay denuncias que aclarar sobre el manejo sanitario de la pandemia

#### **DUELO AMBIGUO**

. Dijo que miles de familias padecen del 'duelo ambiguo' al no saber si el cuerpo que enterraron es de su familiar. "Médicos y enfermeros tienen mucho que decir sobre el mai manejo de la emergencia sanitaria y confirmar si se dejaron morir a las personas mayores para garantizar la vida de personas jóvenes.

termediaria nara la adquisición miento de las citras reales.

"Para ello, va se cuentani



#### \*\*

### ¡FELIZ ANIVERSARIO MI POLICIA NACIONAL DEL PERU!

"Policía soy, de corazón, por vocación noble y leal, con la tradición de los heroicos policías del ayer; doy mi juventud, mi abnegación, mi patriotismo y lealtad, para servir con fe y honor, en la gloriosa Policía Nacional".

HIMNO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ





DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Conmemorando** este importante día en el mundo, hoy me presentaré en este importante evento con el tema que se detalla.

¡Están cordialmente invitados!



11 dic. 2020 · 3

#### Parece ayer...

Cuando concurrí a sustentar mi tesis de maestría sobre la Prescripción de los delitos INTERNACIONALES CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO PERUANO ante un jurado de lujo, presidido por el maestro Dr. Felipe Villavicencio, secundado por los distinguidos profesores Edwar Álvarez Yrala y Eduardo Hernando Nieto.

#### Fecha para recordar con enorme gratitud!





Miguel Angel Soria Fuerte ha actualizado su foto de portada.

11 dic 2017 · 3

Esta foto es significativa para mi.

El pasado 7 de diciembre de 2017 obtuve el grado de maestro en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres ante un jurado memorable presidido por el Dr. Felipe Villavicencio e integrado por los Drs. Ál... Ver más





COMPARTIENDO EL VIDEO, PODEMOS HACER QUE EL MENSAJE LLEGUE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Así ayudamos a que nuestros hermanos de Pacora, contaminados por arsénico en la sangre, sean atendidos en la exigencia de sus derechos.

#### Ver traducción



### Miguel Angel Soria · Seguir

13 dic. 2020 · 3

### PACORA: VIVIENDO ENVENENADOS

Pacora es un distrito de la provincia y región Lambayeque. Allí, sus habi... Ver más



#### \*\*

#### **DUELO PATRIO**

Así llegó el cuerpo de nuestro héroe nacional, quien en vida fue, el Oficial de Mar 2do IMAP GUSTAVO MANUEL VALLADARES NEYRA, asesinado cobardemente por delincuentes terroristas en el VRAEM.

A diferencia de otro duelos, este no ha significado que muchos se conduelan con la familia de nuestro héroe de la Marina de Guerra del Perú, representante en funciones de Grau.

Es parte de la libertad de expresión no decir nada al respecto.

Ese silencio sin dolor es comprensible, aunque cuestionable, pues, pese a que sufrimos veinte años de violencia terrorista, aun existen personas que hacen apología al terrorismo, algunos, incluso pidieron autógrafos y hoy 'personifican' a nuestra Nación, desde la Presidencia de la República.

Debemos rechazar ser parte de ese grupo, porque aun cuando tengan derecho integrarlo, no representan al Perú.

Mi más sentidas condolencias a la familia de nuestro héroe nacional Oficial de Mar 2do IMAP Gustavo Manuel Valladares Neyra y mi respeto y admiración a quienes dignifican nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional con su comprometido trabajo por la patria.

#### #TusDerechosPrimero





### EL REGALO ESTA EN NUESTROS CORAZONES

Hace un año compartí esta extraordinaria, agridulce y real historia.

La vuelvo a compartir y les deseo una ¡Feliz Navidad!



HACE 105 AÑOS

Parece tan lejos en el tiempo y muy lejo... Ver más







### ¡Con aprecio!



#### Publicaciones correspondientes al año 2021



#### AMIGOS CONTRA LA ARBITRARIEDAD

Con mucho gusto y orgullo debo anunciar que conjuntamente con mi gran amigo Renato Sotelo Torres hemos interpuesto una demanda de acción popular destinada a proteger los derechos a la intimidad personal y el secreto bancario de más de 1.7 millones de personas que se verían afectadas por el Decreto Supremo 430–2020–EF que le permite a la SUNAT ingresar mensualmente y de manera ilimitada a las cuentas de las personas afectadas mediante las empresas del sistema financiero.

¡Vamos con la fuerza de la justicia!

#### #TusDerechosPrimero







Diario Expreso comparte los fundamentos de la demanda de Acción Popular interpuesta con mi amigo Renato Sotelo.

Pueden verlos aquí 👇



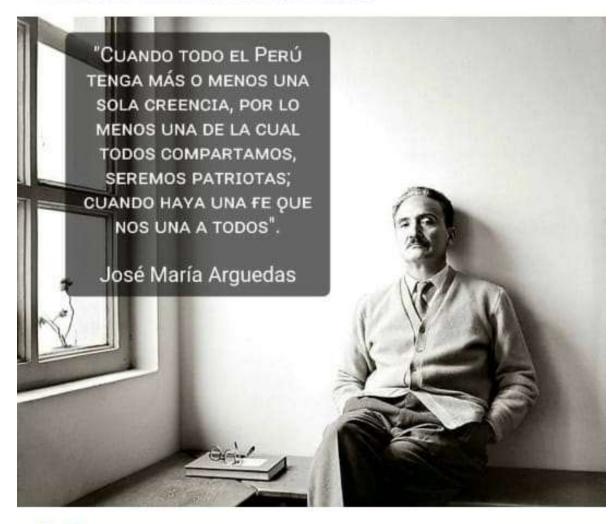
expreso.com.pe

Presentan demanda contra decreto Sunat - Diario Expreso

Zayda Tello y 59 personas más
11 veces compartido



### 110 NATALICIO DE JOSE MARIA ARGUEDAS





•••

### Impulsando el proceso para proteger el secreto bancario de más de 1.7 millones de personas

Transcurrido el plazo de ley, ayer con mi querido amigo Renato Sotelo Torres presentamos un requerimiento a la Segunda Sala Constitucional de Lima para que admita la demanda de acción popular y notifique a la contraparte para irnos a la audiencia.

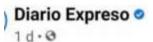
Esperamos con expectativa la celeridad del Poder Judicial. Los detalles lo pueden revisar aquí 👇



#### **SORIA Abogados**

19 ene. 2021 · 3

SORIA Abogados impulsa proceso de acción popular para proteger secreto bancario de más de 1.7 millones de personas... Ver más



uel Soria indicó a EXPRESO que sentó un requerimiento para aceler roceso por el DS 430-2020-EF.



ESO.COM.PE

e celeridad al PJ por 'atribuciones' at - Diario Expreso







26 ene. 2021 · 3

### SALUDAMOS MODIFICACIÓN DE NORMA QUE VIOLA EL SECRETO BANCARIO

[Y PENSAR QUE ALGUNOS DE MIS AMIGOS TRIBUTARISTAS LA DEFENDÍAN EN SU FORMA ORIGINAL, LA VIOLATORIA]

Hoy, el MEF publicó Decreto Supremo 009-2021-EF que **eleva de S/10,000 a S/30,800** el monto de las cuentas que empresas del sistema financiero reportarán a la SUNAT.

Dicha modificación va en consonancia con la demanda de acción popular que presentamos el pasado 7 de enero de 2021, para proteger el secreto bancario de más de 1.7 millones de personas en Perú: La intervención en las cuentas puede tener justificación en tanto se relacione con el cobro de un tributo específico.

### SORIA Abogados seguirá vigilante.

#TusDerechosPrimero



\*\*\*

### FIRMES EN LA DEFENSA DE TU DERECHO AL SECRETO BANCARIO

SORIA Abogados, ante la modificación del Decreto Supremo 430-2020-EF que eleva de S/ 10 000 a S/ 30 800 el monto de las cuentas que empresas del sistema financiero reportarán a la SUNAT, ha presentado un requerimiento indicando lo siguiente:

"[...] pese a que la entidad demandada ha modificado el Decreto Supremo 430-2020-EF en los términos indicados, esta norma sigue siendo inconstitucional bajo los fundamentos expuestos en la demanda de acción popular interpuesta el pasado 7 de enero de 2021.

En ese sentido, esta parte reitera sus fundamentos de Derecho en relación con el Decreto Supremo 430-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo 009-2021-EF\*.

#### #TusDerechosPrimero

#### Renato Sotelo Torres



#### AMPARO PARA REPARAR DUELO PATOLOGICO DE MILES DE FAMILIAS EN PERU

En el contexto de la Pandemia por COVID-19, se han producido diversas violaciones de derechos humanos.

Entre ellas, se encuentra la negativa del personal de mortuorio de los hospitales de permitir a las personas reconocer la identidad del cuerpo de su familiar fallecido, antes de proceder a ingresarlo en una bolsa hermética de manera definitiva y proceder a inhumarlo.

Ese hecho, viene causando duelo patológico en miles de familias en Perú. Hecho que les causa permanente sufrimiento y les impide cerrar sanamente su duelo, debido a que viven con la duda de haber enterrado a su familiar o a un desconocido.

SORIA Abogados acaba de presentar una demanda de amparo para reparar el duelo patológico de una familia peruana afectada, entre miles.

Agradezco a la Dra. Carmen Wurst por haberme brindado el enfoque psicológico para redactar esta demanda.

Algunos detalles de la demanda aquí 👇





### Miguel Angel Soria Fuerte ha compartido un vídeo de la lista de reproducción AL VOTO.

7 feb. 2021 · 3

### AL VOTO!

Apreciados amigos, los invito a participar en este nuevo programa de **debate de propuestas**.



Miguel Angel Soria ha publicado un vídeo en la lista de reproducción AL VOTO. • Seguir

7 feb. 2021 · 3

### LP - PASION POR EL DERECHO Y SORIA ABOGADOS PRESENTAN ¡AL VOTO!

Tendré el hon... Ver más



...

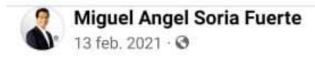


### AL VOTO!

Todos los martes, jueves y sábado de 16:00 a 17:15 horas, desde mañana 13 de febrero por LP -Pasión por el Derecho, **SORIA Abogados** y Miguel Angel Soria.

### Nos vemos!





### AL VOTO!

Los invito a ver el primer programa, de inicio a fin.

Se aceptan comentarios sobre mi forma de sentar (lapsus sentae)

Los invito a ver el programa todos los martes, jueves y sábado de 16:00 a 17:30 horas.

#### #TusDerechosPrimero



13 feb. 2021 · 3

### Cuatro candidatos al Congreso se enfrentan en LP... Ver más





# ¡AL VOTO! PRIMER ENTREVISTA A CANDIDATO PRESIDENCIAL

Mañana entrevistaré a Rafael López Aliaga, candidato presidencial por Renovación Popular.

La entrevista será en vivo y se transmitirá por LP -Pasión por el Derecho, **SORIA Abogados** y Miguel Angel Soria.

Espero puedan acompañarme es esta nueva experiencia.



#### LP - Pasión por el Derecho

14 feb. 2021 · 3

La idea es tener a todos los candidatos. En esta primera ocasión tendremos al candidato presidencial Rafael López Aliaga en el s... Ver más





### Rafael López Aliaga







AL VOTO!

### **ENTREVISTA A RAFAEL LOPEZ ALIAGA**



LP - Pasión por el Derecho ha transmitido en directo.

15 feb. 2021 · ❸

El abogado Miguel Angel Soria conversa con el candidato Rafael López Aliaga sobre sus distintas propuestas.



#### COMISION DE LA VERDAD POST COVID-19

Cada vez se hace más imperativa la necesidad de crear una Comisión de la Verdad que investigue con total transparencia e independencia todo lo que ha ocurrido y viene pasando en nuestro país sobre la gestión (o falta de ella) de la Pandemia.

Las muertes sobrepasan las 100 mil víctimas, sobrevaloración en contrataciones, gastos superfluos antes que inversión en la salud y vida de las personas, las vacunas (VIP), y un largo etcétera que debe investigarse con resultados

Esto lo propuse en noviembre de 2020. Les propongo ahora hacerlo realidad. ¿Qué les parece si presentamos una iniciativa legislativa ciudadana para crear una Comisión de la Verdad?

#### #TusDerechosPrimero



Miguel Angel Soria · Seguir

2 nov. 2020 - 3

UNA COMISION DE LA VERDAD PARA EXPLICAR LOS HECHOS DE LA PANDEMIA POR... Ver más

INVESTIGACIÓN. POR IRREGULARIDADES EN MANEJO DE PANDEMIA

## Comisión de la verdad por Covid-19 es necesaria

Exviceministro Miguel Ángel Soria dice que es fundamental. para determinar responsabilidades en acciones y omisiones.

A unque expresó su opo-sicide para formar una comisión de la vededa para investigar los actos de corrupción del gobierno del presidente. Martin Vaccaraz, tal como los pruposos Espre-do Abia, el existeministro de comentos. Derothos Humanen y Acceso a la Justicia, Miguel Angel So-na, consideró necesario esta entidad para investigar las acciones y arrisiones del Estado ante la pandemia por Covid-19. "Ma refiero al Estado, ello

The retiers at Estado, ello-supous exicar investigaciones en todac las esteras del poder, rectando por el Ejecutivo, go-bernas regionales y locales, al legislativo, Pf y las entidades vinculadas con el control de la enregiona", indicó. Soria Fuerte señaló que al chesiones.

actual gobierno se le atribuye el peor manojo sanitario de la pandernia en el mundo.

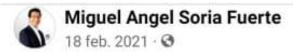
"Eliversos actos de corrupción han sido denunciados desde el inicio, siendo uno de ellos la presunta colusión entre el señor Vizcarra y dos gos con una empresa in-



Hoy denuncias que actorar actora el manejo conitar

#### **DUELO AMBIGUO**

 Dijo que miles de familias padecen del tituelo ambiguo al no saber si el cuerpo que enterraron es de su familiar. "Médicos y enfermeros tienen mucho que decir sobre el mal marseo de la emergencia sanifaria y confirmar si se dejacor mocir a las personas muyores para garantizar la vida de personas pivenes.



### ¡ACOMPÁÑENNOS!



### LP - Pasión por el Derecho ha

transmitido en directo. 18 feb. 2021 · 3

#AlVoto | Cuatro candidatos al Congreso se enfrentan en LP

Charles Zapata (número 5 de Victoria Nacional)

Katty Cachay (número 6 de Renovación Popular)

Rogelio Ruiz Portocarrero (número 7 de Acción Popular)

Sergio Tejada (número 5 de Juntos por el Perú)







### Miguel Angel Soria Fuerte

19 feb. 2021 · 3

### ¡Conversando con cachimbos de Derecho USMP!



**Derecho Usmp** ha transmitido en directo.

19 feb. 2021 · 3

Conversatorio con egresados de Derecho USMP





1 vez compartido • 5.013 visualizaciones

### AL VOTO!

Mañana una nueva edición del programa de debate.

### ¡Acompáñanos!



lpderecho.pe

Candidatos Sigrid Bazán, Rodolfo Pérez, Giuliana Calambrogio y Flor Meza se enfrentan | AL VOTO | ...





### Miguel Angel Soria Fuerte

2 mar. 2021 - 3

### ¡YA INICIAMOS CON AL VOTO! ¡ACOMPÁÑENNOS!



### LP - Pasión por el Derecho ha transmitido en directo - con Miguel Angel Soria.

Colaboración pagada · 2 mar. 2021 · 3

Tres candidatos al Congreso debaten sus propuestas en LP

- 1.- Alejandro Muñante (número 11 de Renovación Popular)
- 2.- Guillermo Bermejo Rojas (número 5 de Perú Libre)
- 3.- Elizabeth Zea Marquina (número 3 de Perú Patria Segura)





El programa de hoy, se lo dedico a Luis Bedoya Reyes, nuestro Joven Centenario.

### **AL VOTO**



## LP - Pasión por el Derecho ha

transmitido en directo.

18 mar. 2021 · 3

Cuatro candidatas al Congreso se enfrentan en LP.

Violeta Oliveros (número 2 del Partido ... Ver más





### Miguel Angel Soria Fuerte

30 mar. 2021 · 3

### ¡DUELO DE BANCADAS!



### LP - Pasión por el Derecho ha

transmitido en directo.

30 mar. 2021 · 3

Duelo de bancadas| Partido Morado vs Fuerza Popular

Gabriela Salvador (número 7 del Partid... Ver más



**3** 

5.906 visualizaciones

\*\*\*

¡Nuestros peruanos mayores nos enorgullecen con el ejemplo!

Pd.: "Generación del Bicentenario" realmente era hoy donde debías luchar por la democracia.

**≡** 0

**Expreso** 

# Arequipa: Adulta mayor de 72 años aceptó ser miembro de mesa ante ausencia de jóvenes en la cola

"Tengo mis 72 años y así estoy queriendo asumir, porque no debemos hacer padecer a tantos adultos mayores", expresó la mujer.





Benji Gregory Espinoza Ramos y 15 personas más.

14 abr. 2021 - 3

#### DERECHO A REHABILITAR LA SALUD MENTAL LESIONADA POR DUELO **PATOLOGICO**

Conjuntamente con algunas instituciones y amigos se ha presentado ante la ONPE una iniciativa legislativa ciudadana para reconocer y hacer efectivo el derecho de los deudos de fallecidos por COVID-19 a rehabilitar su salud mental afectada por duelo patológico.

Como saben existen miles de familias a quienes se les impidió reconocer la identidad del cuerpo de su familiar fallecido por COVID-19 antes de su inhumación o entierro.

Ese hecho les impide cerrar su duelo sanamente debido a que viven diariamente con la incertidumbre de haber enterrado el cuerpo de una persona distinta (Existen casos donde esto ha sido tristemente corroborado por los propios familiares abriendo las lapidas). El efecto en la salud es el duelo patológico.

Los invito a revisar la propuesta y a contar con sus adhesiones para que los nuevos representantes electos en el Congreso de la República del Perú puedan debatirla y, en su oportunidad, aprobarla como ley en favor de miles de familias.

Asimismo, hago de su conocimiento que venimos trabajando en otra iniciativa legislativa ciudadana para la creación de la Comisión de la Verdad post COVID-19, pues los peruanos tenemos derecho a saber realmente cómo el Poder Ejecutivo ha gestionado la pandemia en nuestro país y recomendar mejoras y las consecuencias contra los responsables por el pésimo trabajo que ha costado miles de vidas de nuestros hermanos peruanos. Espero contar con sus adhesiones, creo que los peruanos podemos colaborar con nuestros representantes. Todo suma.

#### #TusDerechosPrimero



Ipderecho.pe

Plantean reconocer derecho a rehabilitar su salud mental a deudos de fallecidos por covid-19 | LP





Hoy, en Diario Expreso

## SOSPECHOSA DEMORA EN EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR EN DEFENSA DEL SECRETO BANCARIO 👇



expreso.com.pe

Denuncian demoras sospechosas en el Poder Judicial



1 comentario • 1 vez compartido



### ¡HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES DE LA DEMOCRACIA!

Hoy conmemoramos 24 años del exitoso
OPERATIVO CHAVÍN DE HUÁNTAR, donde nuestros
valerosos militares ofrecieron su vida por la
patria, venciendo al grupo terrorista del MRTA.





### DIAGNOSTICO DEL PERU

Con evidencia, nuestro país sigue abrazando dramáticamente la exclusión social.

### ¿Cómo cambiamos esta situación?

Decidir por izquierda o por derecha, no es meramente un acto de viraje, es decisivo o para caer en el abismo o para tener una nueva esperanza en el desarrollo.

#VotaBien #VotaSinOdio #TusDerechosPrimero

> "Entonces, mi pueblo, realmente, era pues, un pueblo, no sé... un pueblo ajeno dentro del Perú".

> > PRIMITIVO QUISPE 19.05.2015 | CVR

#### \*\*\*

## ¿DESACTIVAR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO?

¿La Defensoría del Pueblo los ha defendido? Se pregunta el candidato en un mítin.

La Defensoria del Pueblo es la que tiene mayor credibilidad y confianza de nuestra población de entre todas las instituciones del Estado peruano. Si existe una institución de la que debamos estar orgullosos es precisamente de la Defensoría del Pueblo.

Así como no existe persona perfecta, tampoco existe institución sin deficiencias. Por lo que, antes que tratar de desactivarla, la Defensoria del Pueblo debe ser fortalecida. Has sido y será útil para la población contra los abusos de los poderosos, tanto públicos como privados.

Defendamos a la Defensoria del Pueblo!

#TusDerechosPrimero

## "Hay que desactivar la Defensoría del Pueblo"

Candidato presidencial de Perú Libre considera que no ha cumplido su función.







Hoy en Diario Expreso

Mi punto de vista sobre la denegatoria del permiso de salida del país a la candidata Keiko Sofia Fujimori Higuchi

Expreso 1

LIMITANTE. NO PODRÁ ASISTIR A INVITACIÓN DE MARIO VARGAS LLOSA

# Juez prohíbe viaje de Keiko Fujimori a Ecuador

Juristas Miguel Ángel Soria y Luis Lamas Puccio advierten que decisión del magistrado vulnera derechos de candidata.

Lijuez Victor Zúfiga, del Cuarto Azgado de In-vestigación Preparatoria, negó el permiso solicitado por la defensa de Kelko Fujimori, para que la candidata pueda viajar a Quito, Ecuador, a participar del "Foro ibercamericano: Desafios de la libertad",

"Se resuatve, denegar la solicitud de autorización judicial, para ausentarse del país desde el sábado 22 hasta el lunes 24 de mayo de 2021, planteada por la defensa técnica de Keiko Fujimori Higuchi", se lee en el decuments.

#### VULNERAN DESECHOS

Para el exviceministro de Justicia y especialista en Derechos Humanos, Miguel Angel Soria, se estanan vulnerando chos Humanos, Miguel Angel que permite a los ciudadanos rechos políticos; y finalmente, Soria, se estarian vulnerando salir e ingresar del país, segun-tres derechos de la lideresa de do, en un contexto de contien-presión, porque ella está yen-



a invitación de Mario Vargas. Juez considera que Kelko saldria "del ámbito de competencia territorial del Ministerio Público".

#### ARGUMENTOS

Posición similar tuvo el Zúñiga Urday indica que para otorgar el permiso, la defensa abogado Luis Lamas Puccio. de la candidata "no cumplió con argumentar suficientemente" si cambió alguno de los presupuestos que justificaron la medida. Ademia comiderà razonable el argumento del Ministerio Público sobre la falla de contrui del Estado en territorio extranjero.

Fuerza Popular.

da electoral, me parece que se "El primero es el derechis limita de manera arbitraria y de circulación y residencia, escesiva el ejercicio de sus de-

do a un fore político", detailó.

quien consideró que se vulnera el derecho a la libre expresión.

"Si se trata de un evento de carácter internacional, la presencia de la señora Keiko si es importante. Sobre la base de esa premisa, una decisión para no autorizar la salida dei país me parece que está restrirgiendo el derecho a la libre expresión, que es un derecho de carácter democrático", dijo.





\*\*\*

#### BUENAS NOTICIAS!

DAMOS EL PRIMER PASO PARA COADYUVAR EN LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD MENTAL DE MILES DE FAMILIAS AFECTADAS POR DUELO PATOLÓGICO PRODUCIDAS EN LA PANDEMIA.

Miles de familias fueron impedidas de reconocer la identidad de su familiar fallecido por COVID-19 antes de enterrarlos.

Dichas familias viven con la incertidumbre de haber inhumado a una persona distinta a la de su ser querido. Muchos casos ya han sido reportados en nuestro país.

Esa incertidumbre daña su salud mental al impedirles cerrar sanamente su duelo: DUELO PATOLÓGICO.

Comparto la resolución de la ONPE que declara procedente la solicitud de iniciativa legislativa ciudadana, el texto legal de la propuesta legislativa, el formato de lista de adherentes para respaldar la iniciativa y uno de los casos, entre miles, que sustentan esta iniciativa.

Los insto queridos amigos a unirse a esta iniciativa. Juntos lograremos que esta iniciativa se apruebe por nuestro Congreso de la República.

Solo necesitamos 75 864 firmas. ¡Lo lograremos fácil!

LES AGRADECERÉ COMPARTIR ESTA PUBLICACIÓN PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN, ESPECIALMENTE, PARA CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS AFECTADAS.



#### ...

# CONDENAR EL TERRORISMO ES UN DEBER PATRIO

El terrorismo en nuestro país no cesa desde 1980, ¡Hace más de 40 años! No terminamos con él, permanece en el VRAEM y mata tanto a civiles como a policías y militares.

Hoy nos duele más y nos causa alarma porque dentro de las víctimas están dos niños que podrían ser nuestros hijos o hermanos menores.

No es el momento de sacar cuentas de si la masacre en el Vizcatán beneficia a uno u otro candidato. Tampoco es un 'psicosocial'.

Condenar el terrorismo es un deber patrio, no es momento de tibiezas ni de los análisis políticos 'más elaborados' para justificarlo, es momento de vencer el terrorismo.

EXPRESO MI MÁS PROFUNDA Y SENTIDA CONDENA A LA BARBARIE TERRORISTA Y MI SOLIDARIDAD Y CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DE SUS VÍCTIMAS.

#### #TerrorismoNuncaMas





### Miguel Angel Soria Fuerte está con Zenaida Zavala Rojas y 16 personas más.

25 may. 2021 · 3

### FIRMA CONTRA EL DUELO PATOLOGICO

MILES DE FAMILIAS PODRÁN REHABILITAR SU SALUD MENTAL, TERMINANDO CON LA INCERTIDUMBRE DE HABER ENTERRADO A UNA PERSONA DISTINTA A LA DE SU SER AMADO.

Queridos todos, dejo a su disposición el enlace de donde podrán descargar el formato de LISTA DE ADHERENTES, las INSTRUCCIONES PARA LLENARLO y el proyecto de LEY CIUDADANO por el que pueden firmar. ¡Podemos lograrlo! https://drive.google.com/folderview?id=

1flfj3YrLTbjAkKXfjCrkakuz\_ChZCZRW

PD.: Pronto anunciaré los lugares donde pueden ser dejadas las listas de adherentes.

#TusDerechosPrimero #TomaAcción #FirmaContraElDueloPatológico



### PROMOVIENDO DERECHOS

Hoy por la tarde tuve el honor de reunirme con mi amigo Alejandro Muñante Barrios, Congresista de la República electo por **Renovación Popular**.

En la reunión expuse los detalles del proyecto de ley ciudadano en el que se propone reconocer el derecho de los deudos de fallecidos por Covid-19 a rehabilitar su salud mental afectada por duelo patológico, mediante el procedimiento de exhumación y reconocimiento de identidad con ADN.

El congresista Muñante expresó su compromiso para analizar con profundidad la iniciativa y presentarla a la bancada de Renovación Popular, para que de ser el caso, se ingrese como proyecto de ley ante el Congreso de la República.



## PROMOVIENDO DERECHOS POR PARTIDA DOBLE

Ayer, tuve el grato honor de reencontrarme con mi amigo Wilson Soto Palacios, electo Congresista de la República por **Acción Popular**.

Además de recordar nuestro trabajo conjunto en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, conversamos sobre el proyecto de ley que propone rehabilitar la salud mental afectada por duelo patológico de los familiares de deudos de fallecidos por COVID-19 que fueron impedidos de reconocer la identidad de su ser amado antes de enterrarlos.

Expresó su total apoyo y propondría a sus correligionarios presentar el proyecto como bancada.

¡Muy agradecido Wilson! Miles de familias en Perú estarán satisfechas con que por fin el Estado les garantice algo tan esencial como poder cerrar sanamente su duelo.





### **CONFIANZA DE MI ALMA MATER**

Agradecido por la confianza que me brindan en mi alma mater, la Universidad de San Martín de Porres, para dictar, por tercer año consecutivo, el curso de Procesos ante Tribunales Internacionales en la sección de Posgrado de la Facultad de Derecho de la USMP.

Quienes están interesados en especializarse en Derecho Penal, los insto a postular a la Maestría en Derecho Penal de Derecho Usmp, la plana docente es buenísima, pasé por esa grata experiencia.

### ¡Nos vemos en el cuarto ciclo!







\*\*\*

#### EL USO POLITICO DE LOS DERECHOS

Hoy, el Presidente Sagasti, mediante Decreto de Urgencia 067-2021, autoriza el otorgamiento de un apoyo económico de 40 mil soles en favor de los deudos de las personas fallecidas en las movilizaciones ocurridas entre el 10 y 14 de noviembre (Marchas contra el Presidente Merino) y entre el 1 y 3 de diciembre del 2020 (Paro agrario).

El apoyo económico, se indica en el Decrero de Urgencia, no tiene naturaleza resarcitoria ni reparativa. Entonces ¿Cuál es el sustento del apoyo? ¿Solo es una liberalidad del Gobierno con el dinero de todos los peruanos?

La medida no solo es incompleta sino que solo 'mira' a algunas víctimas.

Las victimas de la deflagración en Villa El Salvador solo fueron llenadas de promesas gubernamentales y ahora están en el olvido.

Los familiares de las victimas del incendio de la Galeria Nicolini, ni hablar, simplemente, los invisibilizaron sin reparación alguna.

En Pacora, en Lambayeque, por largos años su población consume agua con arsénico y sus niños son los principales afectados.

Las victimas de la pandemia por serias omisiones del gobierno de Vizcarra, simplemente son ignoradas por el gobierno de turno.

En los cuatro casos señalados, y otros más, existen suficientes fundamentos para que el Estado peruano responda directa o solidariamente por violación de derechos humanos. Creo que los derechos humanos no han sido tomados en serio por los diversos gobiernos en el poder. Solo han servido para el discurso y para asegurar puestos de trabajo sin resultados concretos en las personas.

Sobre esto último, los invito a revisar el recientemente publicado Plan de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos. Sin desmerecer el trabajo desplegado, pareciera que solo sirve para garantizar empleo para las personas y entidades amigas de los próximos Viceministros y Directores Generales de los sectores consernidos para los próximos cinco años.

Cuando tuve el honor de ejercer el cargo de Viceministro de Derechos Humanos, luché contra esto. Allí conocí a muchos "fagocitadores" de presupuesto con el 'discurso de los derechos". Me odiaron. No me importa.

El presupuesto del Estado, al que aportamos todos, debe utilizarse eficientemente en favor de todas las personas, especialmente, de quienes fueron victimas de violaciones de derechos humanos, no de burócratas convenidos.

El Defensor del Pueblo podria haber hecho más. Lo vimos litigando activamente un caso para garantizar la muerte de una persona.

Del mismo modo, debe pelear con todas sus fuerzas para promover y hacer que se garanticen la vida, la salud, la alimentación y otros derechos fundamentales, especialmente, de los más vulnerables.

Eso haría eliminar del imaginario general que la Defensoría del Pueblo 'no defiende', que es mejor su 'desactivación', antes que su fortalecimiento en favor de los derectios.

Esto es una expectativa, una aspiración, que seguro compartimos: Que los derechos sean igual para todos en el terreno y que no sean de simple uso político.







### Miguel Angel Soria Fuerte está con Alejandro Muñante Barrios y 2 personas más.

23 jul. 2021 · 3

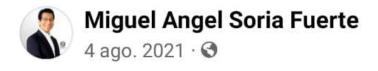
### ¡PARABIENES Y EXITOS CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA!

Los comienzos generan esperanza. Por ello, felicito con entusiasmo y deseo el mayor de los éxitos a los 130 Congresistas de la República electos para el 2021-2026, con la esperanza de un Perú próspero y para todos.

Sobre sus hombros descansan los pilares de la democracia, no renuncien a defenderla, aunque sea impopular.

Rosselli Amuruz Alfredo Azurin Auristela Obando Morgan de Barba Patricia Chirinos Venegas Sigrid Bazan





### DIA DEL JUEZ

Saludo a los Jueces de la República que, con la debida diligencia, garantizan justicia pronta y efectiva al pueblo peruano.





SECRETO BANCARIO Y EL PROCESO KAFKIANO

El 7 de enero presente, con mi amigo y colega Renato Sotelo Torres, interpusimos una demanda de acción popular para proteger el secreto bancario de millones de personas en el Perú.

Más de medio año después, puedo afirmar que el expediente está extraviado en la Corte Suprema de Justicia, pendiente de resolver una contienda de competencia absurda.

En efecto, la Segunda Sala Constitucional de Lima se declaró incompetente por razón de la materia. El expediente fue remitido, con demora, a una Sala Contenciosa Administrativa. Esta sala también se declaró incompetente porque consideró que la Sala Constitucional es la competente, por lo que, también con demora, elevó el expediente a la Corte Suprema de la República para que dirima la competencia.

Allí se encuentra el expediente y no podemos conocer su nuevo número para impulsar el proceso y con ello, es probable que la Corte Suprema resuelva la contienda al final de este año o en el siguiente.

El "sistema" judicial nos ha encerrado en un proceso kafkiano, queda claro.

Afortunadamente, con la vigencia del "Nuevo" Código Procesal Constitucional, la competencia queda meridianamente clara en las Salas Constitucionales para conocer procesos de acción popular respecto de normas de alcance nacional, como es el decreto supremo que cuestionamos por inconstitucional. Por ello, hoy nuevamente hemos interpuesto la demanda de acción popular para tener una respuesta, ojalá que sin más demora, del Poder Judicial.

En Perú, lamentablemente, solemos "normalizar" las violaciones de derechos humanos. Una de ellas es la demora excesiva y absurda de los procesos judiciales.

Allí, existe una tarea que, presidentes tras presidentes del Poder Judicial, no han podido (o no les ha interesado) solucionar. En todo caso, no se evidencia debida diligencia para solucionar esa grave problemática, tal vez, porque no les afecta directamente.

Se trata de una violación de derechos humanos generalizada, un estado de cosas inconstitucional sin lugar a dudas. El Defensor del Pueblo en silencio. Contemos que nuestros actuales representantes en el Congreso de la República, fiscalicen y tomen medidas al respecto.

Todos tenemos al menos una historia que contar sobre la demora de los procesos judiciales, una peor que otra.

Debemos tomar acción para dejar de contar esas historias y tener satisfecho acceso efectivo a la justicia.



...

### HONOR Y GLORIA A NUESTRA GLORIOSA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Las expresiones del señor Bejar ofenden la historia, honor y moral de nuestra Marina de Guerra del Perú.

No vale la pena repetir las odiosas palabras de quien hasta ahora sigue en el cargo de Canciller.

Lo vital es defender nuestras instituciones, especialmente, la Casa de Grau, nuestra Gloriosa Marina de Guerra.

Saludo a los Veteranos de la Marina de Guerra del Perú por levantar su voz de protesta contra esta afrenta a la Nación peruana, contra todos nosotros.



#### LEY TIMOTEO FLORES

Con gran satisfacción anuncio que el Congresista de la República Wilson Soto Palacios ha tenido a bien presentar el **Proyecto de Ley 032-2021-CR**, mediante el cual se propone la Ley que reconoce el derecho de los deudos de fallecidos por COVID-19 a rehabilitar su salud mental afectada por duelo patológico.

El pasado 11 de agosto, solicité formalmente a 23 congresistas hacer suyo el referido proyecto de ley y, en tiempo récord, el parlamentario Wilson Soto Palacios tuvo a bien responder de forma positiva al pedido.

La iniciativa legislativa ciudadana se originó en SORIA Abogados, con ocasión del proceso de amparo que litigamos sobre el señor Timoteo Flores, a cuyos familiares se les negó el derecho a reconocer su identidad antes de inhumarlo y hoy viven con la incertidumbre de haber enterrado a una persona ajena.

Miles de familias se verán beneficiadas con la aprobación del **Proyecto de Ley 032-2021-CR** y tengo la alta expectativa que será de gran consenso en el Congreso de la República.



...

#### ADMITIR A TRAMITE LA DEMANDA

[PROTECCIÓN DEL SECRETO BANCARIO]

Mientras la **primera demanda** para proteger el secreto bancario sigue extraviada en la Corte Suprema de la República, hoy, nuestra **segunda demanda** de acción popular para frenar la arbitrariedad contra el secreto bancario fue admitida a trámite, otorgando diez días al Ministerio de Economía y Finanzas para responderla, disponiendo que aquélla se publique en el Diario Oficial El Peruano.

¡Insistiremos con la pronta notificación! Y litigaremos con la misma pasión de siempre para obtener justicia en favor de millones de personas a quienes la norma los lesiona.

#TusDerechosPrimero

CONTESSUPERIOR DE JUSTICIA LIMA - Summe de Notificações Extraordos SINDE - SUMME DE LA SUMME ANTIGO SE SUMME CATALON - SUMME DE SUMM

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SEGUNDA SALA CONSTITUCIONAL

> S.S. VILCHEZ DAVILA SAAVEDRA CHOQUE ROMERO ROCA

Expediente N°00149-2021-0-1801-SP-DC-02 Resolución Número 01 Lima, dieciséis de agosto Del dos mil veintiuno.

AUTOS y VISTOS: al escrito postulatorio de fojas 7: Al principal, por presentada y con las instrumentales que se adjuntan; y ATENDIENDO PRIMERO: El artículo 200º, inciso 5°), de nuestra Constituc ión Política del Estado establece que la acción popular en una garantia constitucional que procede por infracción de la Constitución y de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera sea la autoridad de la que emanen. El proceso de acción popular constituye, un medio de control constitucional y legal de tipo jurisdiccional sobre normas inferiores a una norma con rango de Ley. <u>SEGUNDO</u>: En el presente caso y en atención a lo señalado expresamente en el petitorio de la demanda, los demandantes interponen demanda de Acción Popular contra el Decreto Supremo Nº 430-202 0-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2021-EF. TERCERO: De la revisión de los actuados se tiene que la demanda postulada reúne los requisitos establecidos en los artículos 85° y 86° del Nuevo Código Procesal Constitucional (Ley N° 31307); razón por la cual se dispone: ADMITIR a tràmite la demanda de ACCIÓN POPULAR interpuesta por MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE y CLAUDIO RENATO ABEL SOTELO TORRES; en consecuencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 88º del Nuevo Código Procesal Constitucional; CONFIÊRASE TRASLADO al Ministerio de Economia y Finanzas; asimismo, póngase en conocimiento del Procurador Público en Materia Constitucional por el término de DIEZ DÍAS. Asimismo, PUBLÍQUESE un breve extracto del auto admisorio de la instancia, el cual incluirá una relación sucinta del contenido de la demanda, por una sola vez en el Diario Oficial "El Petuano" para cuyo efecto la Secretaria de esta Sala Constitucional deberá confeccionar el Edicto, firmario digitalmente y remitirlo al demandante conjuntamente con la notificación electrónica de la presente resolución para que éste proceda con efectuar la referida publicación, constituyendo dicha notificación constancia de su entrega. Finalmente, de conformidad con el artículo 89º del Nuevo Código Procesal Constitucional: Cumpta el Ministerio de Energia y Minas, como órgano emisor, con remitir los expedientes conteniendo los informes y documentos que dieron origen a las normas materia de objeto del presente proceso, dentro del plazo de 10 días. Notifiquese, detiendo mere en cuente el área solución Administrativa N°00(0/31-2(00-P-CSALFP)), el Registro Canilla Electrónicas institucionales para finas de amplazamientes Auticiales o Citación con la demanda -

#### LA FELICIDAD DEL TRABAJO

Ayer tuve el honor de ser testigo de la presentación del Proyecto de Ley 032-2021-CR ante la Comisión de Salud del Congreso de la República, a cargo del Congresista Wilson Soto Palacios y la señora Carmen Flores, una de las miles de víctimas del duelo patológico en Perú.

Sentimiento de gran satisfacción de ver que la idea legislativa que nació de un caso concreto de derechos humanos bajo mi cargo, ahora tenga la enorme posibilidad de ser ley y que beneficie a miles de familias peruanas.

## ¡Es el testimonio de la felicidad del trabajo en el Derecho!

Mi especial agradecimiento a mi amigo Congresista Wilson Soto Palacios de hacer posible este nuevo camino en favor de los derechos.



## NO HAY DUELO TERRORISTA POR REPRESENTACION

En un reciente comunicado de prensa, el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación del Perú anuncia que en las próximas horas "será evaluada" la petición de Iris Yolanda Quiñonez Colchado para que se le entregue el cuerpo del delincuente terrorista Abimael Guzmán, expresando tener un poder escrito otorgado por la delincuente terrorista Elena Iparraguirre Revoredo.

El Ministerio Público debe rechazar ese pedido por diversas razones. La principal es que **el duelo es personalisimo, no se hace por representación**. El MP no debe tomarse horas, debe rechazar el pedido de plano.

Adicionalmente, el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece que la Autoridad de Salud puede disponer la incineración de un cadáver cuando considere que puede existir peligro para la colectividad.

El terrorista Guzmán no es cualquier delincuente, es un delincuente ideologizado cuyo 'pensamiento' lamentablemente trasciende en apologistas del terrorismo.

El delincuente Guzmán, vivo o muerto, representa peligro para la colectividad y esto lo debe analizar el Ministerio de Salud.

El Ministerio Público no nos debe hacer caer en una democracia boba. Los peruanos le exigimos más responsabilidad y respeto.



**ROTUNDO MENSAJE** 

Excelente que el Congreso de la República exija la incineración del cuerpo del terrorista Abimael Guzmán, el mayor criminal de nuestro país.

Las autoridades del Poder Ejecutivo deben aplicar el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.

Dicha disposición tiene amparo en el Derecho Constitucional y en las obligaciones del Estado peruano en materia de derechos humanos.

El Ministerio Público - Fiscalía de la Nación del Perú debería dejar de tener tantas consideraciones, al margen de la ley, con los terroristas.

#### #TusDerechosPrimero



#### COMUNICADO

Los congresistas portavoces de los diversos grupos parlamentarios, que suscribimos el presente comunicado, exhortamos a los poderes del Estado a defender la estabilidad democrática, condenando cualquier acción o expresión que represente vínculos con el terrorismo o la apología a este delito.

En esa misma línea, consideramos que el cuerpo del genocida Abimael Guzmán debe ser incinerado y no generar espacios para que los rezagos senderistas y sus fachadas vigentes, como el Movadef, realicen actos de reivindicación del cabecilla terrorista responsable de miles de muertes en nuestro país.

El Estado peruano, en cumplimiento de lo establecido en nuestro Código Penal, sanciona severamente la exaltación, la justificación o el enaltecimiento del terrorismo y/o de agrupaciones terroristas.

Por ello, plantearemos en el más breve plazo, propuestas que nos permitan evitar que Sendero Luminoso y el terrorismo financiado por el narcotráfico ganen espacios en nuestra democracia para garantizar justicia, memoria y reparación para las víctimas.

Lima, 13 de setiembre de 2021

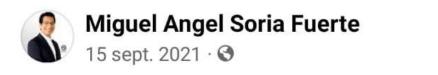
| •Flor Pablo Medina<br>(Somos Perú-Partido Morado)   |   | Jorge Montoya Manrique     (Renovación Popular) |  |
|---|---|---|--|
| Carlos Zeballos     Madariaga     (Acción Popular)  | José Luna Gálvez     Enrique Wong Pujada     (Podemos Perú) |   | •Ruth<br>Luque Ibarra<br>(Juntos Por el Penú)              |
| <ul> <li>José Williams Zapata</li> <li>Adriana Tudela Gutiérrez</li> <li>(Avanza Pais)</li> </ul> | •Hernando<br>Guerra García<br>(Fuerza Popular)              |   | •Eduardo<br>Salhuana Cavides<br>(Alianza Para el Progreso) |

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



En estos momentos, en Exitosa con Karina Novoa.





### ¡Grata entrevista con el gran Chema Salcedo!

Conversamos sobre el destino de los restos del terrorista Abimael Guzmán y sobre los derechos humanos que no se ponen en la agenda nacional.





### Miguel Angel Soria Fuerte

15 sept. 2021 · 3



### Miguel Angel Soria · Seguir

15 sept. 2021 · 3

### **¡ENTREVISTA CON EL GRAN CHEMA** SALCEDO!

Conversamos sobre el destino de los restos del mayor terrorista y genocida Abimael Guzmán y sobre los derechos humanos que no se ponen en la agenda nacional.

Los invito a verla 👇

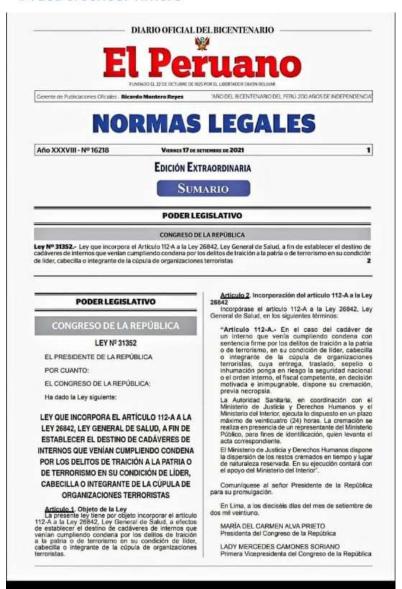


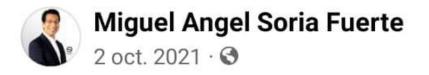


### ES LEY!

Cuando el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se unen bajo una misma causa, todo es posible.

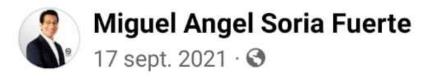
Ahora (no hay excusas) se deberá ordenar la incineración del cuerpo del terrorista y genocida Abimael Guzmán.





## En breve, con el gran Chema Salcedo.





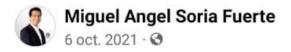
## ¡En estos momentos con estudiantes de la Universidad César Vallejo!

¡Con un foro de más de 600 estudiantes!





17 comentarios • 2 veces compartido



### **DOCENCIA EN LA PNP**

Alto honor exponer ante Instructores en Derechos Humanos de la Policía Nacional del Perú en las instalaciones de la Policía Montada de El Potao.

Expreso mi agradecimiento a mi querido amigo Isaac Daniel Coriat Rodriguez por la generosa invitación.

### #TusDerechosPrimero





### MARINERA DEL ALMA!

Hoy se celebra el Dia Nacional de la Marinera.

...

La Marinera Norteña me abrió las puertas del mundo desde niño y me permitió conocer a grandes amigos y maestros: Sarita Miriam Sánchez Zavála, Edilberto Severino, Carlos Casaro Balarezo y Cesar Rony Chanduvi Iman.

En la foto cuando niño con mi amiga Pili Lu en nuestro primer campeonato de Marinera Norteña, la que practico hasta hoy de mayor.

¡Feliz día a todos los peruanos! Especialmente, a quienes practican este baile del alma.



...

### **REUNION DE TRABAJO**

[De verdad]

Ayer, tuve el honor y alegría de conocer a JB Jorge Benavides.

Reunión inspiradora en la que tuve oportunidad de conocer los genuinos sentimientos de un artista.

¡Gracias querido Jorge!



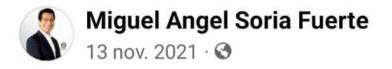
### HONRADO POR TRUJILLO

Hoy, la Municipalidad Provincial de Trujillo me honró con un reconocimiento por mi trayectoria profesional en la defensa y promoción de los derechos humanos.

¡Feliz de volver a Trujillo! Antes, para competir en el Concurso Nacional de Marinera en el imponente coliseo Gran Chimú y hoy, con mi amada familia para seguir en la promoción de los derechos humanos y recibir con honor y humildad este reconocimiento.

Agradecido con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Ana María Ríos Negreiros y Juan Castañeda por la recíproca consideración.





## ¡En breve con el gran Chema Salcedo!



### Publicaciones correspondientes al año 2022



## ¡Los invito!

Hoy, a las 11:00 AM en PBO, se conversará sobre los derechos aplicables a nuestra coyuntura actual.



#### \*\*\*

### HOY EN EXPRESO

Hoy el diario Expreso tuvo la gentileza de consultar mi opinión sobre el reciente fallo del TC en el caso El Frontón, con el que corrigen una anterior resolución violatoria de la cosa juzgada.

Lo comparto con ustedes para sus opiniones.

https://www.expreso.com.pe/judicial/miguel -soria-tribunal-constitucional-ha-recuperado-su -institucionalidad/

MIGUEL SORIA. SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CASO "EL FRONTÓN"

## TC ha recuperado su institucionalidad

 Exviceministro considera que fue una irregularidad modificar el sentido del voto del exmagistrado Juan Vergara Gotelli.

I exviceministro de Justicio, Miguel Soria, salvado
que el Tribural Constitucional (TC) haya aprobado
el recurso de reposición, mediante el cual se permite que
los marinos que se enfrentaron
a terresistata amonitados en al
El Frontón" sean juzgados por
uso excesivo de la fuerza, y ya
no por delitos de lesa humanidad.

dad.

En dialogo con EXPRESO, Soria consideré que ente decisión in devuelve la institucionalidad al TC, la cual se habia visto afectada coundo el 3 de marze de 2017 se publicó el ocetal web del mairine intérporte de la Constitución, el Expediente Nº 01969-2011-PHC/TC, en donde los magistrados Manuel Miranda, Mariamella Ledeurna, Carlos Ramos y Eloy Espinosa-Saldaña aprobaron modificar el voto del exmagistrado Juan Vergana Gotelli, respecto a una sentencia del 14 de junio de 2013, en donde se aseguistrado. Juan de las Entratios del 14 de junio de 2013, en donde se aseguia que las muertes en el penal de la los El Fonttén no son delitos de lesa humanidad.

"Stat decisión de alvurso."

humanidad. "Esta decisión, de alguns manera, le desuelve un puco de institucionalidad al Tribunal Constitucional, porque no fue correcto que cambiaran el voto del juaz (ham) Vergara Gotelli en u momento. Es una

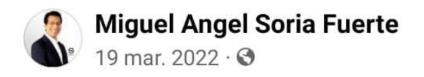


Respeiden recurso de reposición.

### NO RECIBEN SANCIÓN

 Asimismo, Miguel Soria tamentó que los magistrados que respatidarso esta medida nunca hayan "necibido ta sanción aprobada por este comportamiento inconstitucional. Porque todo esto ha una violación a la Constitución".

manera de que el 3C garantice la calidad de cosa juzgada de sus propias sentencias (...) Esta correja eun mai pracidenle, el coal ha cuando esas cuatro magistrados se abribuyeron la facultad de cambiar el sentido de una sentencia. Esto es un rentestio, porque de esta manera se soluciona un gravisimo error cometido en el pasado por el TC, dijo.



## **GRACIAS CAEN!**

Con alegría y por segundo año, hoy cierro el dictado del curso de Derecho Internacional Público en la VI Maestría de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos del Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN.

Tuve oportunidad de conocer a maestrandos con altísimo nivel y perspectivas multidimencionales que convirtieron a la cátedra en un gran aprendizaje.



### NO SE PUEDE!

En el contencioso ante la Corte Interamericana solo comparecen las partes: Los representantes de las [presuntas] víctimas, el Estado y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. NADIE MÁS.

Por ello, cuando el abogado Nakasaki indica que "Yo iré a la Corte IDH para explicar las razones por las cuales lo que ha sucedido en el Perú es que, hasta ahora, no se cumple lo que la Corte IDH dijo hace un tiempo: que en un proceso de amparo se revise si hay justificación médica o no para dar el indulto humanitario", supone de acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Reglamento de la Corte IDH que, a lo más podrá presentar un escrito explicando sus razones. NADA MÁS.

En 2018, cuando la Corte IDH se pronunció por primera sobre el indulto de Fujimori, rechazó el mismo pedido formulado por el colega Pérez Arroyo.

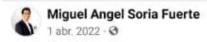
En un contencioso internacional los derechos no se defienden con una lógica procesal penal, las reglas son distintas.



César Nakazaki pide presentarse ante la Corte IDH como abogado de Alberto Fujimori

REDACCIÓN DIARIO CORREO





### PERU SIN DEFENSA LEGAL

La Procuradora General del Estado debe evaluar seriamente la permanencia del Procurador Público Especializado Supranacional y su adjunto, pues su 'defensa' del Estado peruano ha sido notoriamente paupérrima y en detrimento de todos.

Primero: Un Estado no comparece ante un tribunal internacional sin una posición determinada sobre el asunto en discusión.

Segundo: Por lo menos cabía plantear si el indulto concedido al ex Presidente se debía discutir en una solicitud de medidas provisionales (donde se discute sobre la gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño, sobre todo cuando ya existió un antecedente de libertad) o en el procedimiento de supervisión de cumplimiento de sentencia.

Tercero: Plantear, con fundamentos, a la Corte IDH si una mera comunicación, sin resolución de por medio, dirigida al Estado, surte efectos jurídicos. Cuarto: En una audiencia sobre medidas cautelares, como fue la de hoy, el Estado se debe referir a las condiciones de gravedad, urgencia e irreparabilidad. Los procuradores ni siquiera se refirieron al estado de salud del ex Presidente ni al peligro de fuga considerando su avanzada edad, delicada salud y el impedimento de salida del país.

Quinto: Como lo hicieron bien los representantes de las víctimas, se debe plantear a la Corte IDH cuestiones que a futuro y en el presente y otros casos sirvan para la defensa jurídica del Estado peruano.

Sexto: La defensa del Estado no puede ser: Acataremos lo que decida la Corte IDH. Esto no es una defensa, es un lavamanos. Si los procuradores están cuidando su reputación, deben renunciar al cargo para que lo hagan en el sector privado y no a expensas de los intereses del Estado peruano. ¡No es justo!

Los Congresistas de la República ayudarían mucho en la debida fiscalización de la deficiente actuación de los referidos funcionarios.



### PARA DEFENSOR DEL PUEBLO

La bancada de Acción Popular me ha honrado con proponerme como candidato a Defensor del Pueblo.

¡Les estoy agradecido por la confianza y tan alto honor!

Lo que viene en adelante es una contienda fuerte porque tengo a grandes y prestigiosos oponentes, pero con la fuerza de la juventud y mi carácter de defensor de derechos humanos, confío en obtener la confianza y consenso de los señores y señoras Congresistas de la República para asumir tan alta responsabilidad en favor del Pueblo Peruano.

### #TusDerechosPrimero



### **BUENAS NOTICIAS!**

Hoy, diario Gestión da cuenta que se vienen dando los consensos en el Congreso de la República para la elección del próximo Defensor del Pueblo, entre los que me encuentro.

Agradezco sobremanera tener la confianza de nuestros representantes en el Congreso de la República.

Espero que con el consenso de nuestros
Congresistas de la República, la fuerza de la
juventud y de la experiencia, puesta al servicio de
la Nación, me permita servir al pueblo en la
defensa de sus derechos, la supervisión del
cumplimiento de los deberes de la administración
estatal y la correcta prestación de los servicios
públicos.

### #TusDerechosPrimero





### HOY EN RPP CON OMAR MARILUZ

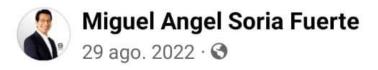
Conversaremos sobre la potestad del Congreso de la República para designar al Defensor del Pueblo, la defensa de los derechos y el trato desigual del juez que ordenó el procedimiento de elección del nuevo Defensor del Pueblo.

### #TusDerechosPrimero



**0** 66

7 comentarios



# EN RIMANCHIK, POR TV PERU, CON CARLOS CORNEJO

Conversando sobre los derechos de las personas privadas de libertad y abuso de las prisiones preventivas en el Perú.

### #TusDerechosPrimero



**1** 82

3 comentarios

### **ELECCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

Saludo la decisión del Congreso de la República del Perú de cumplir con su atribución constitucional de elegir al próximo Defensor del Pueblo, sin permitir que el Poder Judicial del Perú, con la irregular actuación de un juez, interfiera en dicha atribución.

Hago votos porque se llegue a un consenso y se termine el interinato en la Defensoría del Pueblo del Perú.





### Congreso NOTICIAS



## Pleno verá este jueves la elección de defensor del Pueblo



Centro de Noticias del Congreso

05 Oct 2022 | 17:07 h



23 oct. 2022 · 3

### SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LA CIDH Y LA OEA EN PERÚ

Hoy se publicó mi opinión en Diario Expreso.

Expreso 13

SORIA. ANTE EVENTUAL VACANCIA O SUSPENSIÓN PRESIDENCIAL

## Alertan sobre inclinación de la CIDH a favor de Castillo

El exviceministro de Justicia Miguel Ángel Soria dijo que la OEA es un "club de Estados".

exviceministro de Justicia Miguel Angel Soria alertó sobre la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual ha adelantado opinión sobre la situación peruana, "prestándose a una actuación politica" a favor del presidente Pedro Castillo y en perjuicio de la defensa de la democra-

"Lo alarmante es la actuación de quienes hoy integran una Comisión Interamericana porque están adelantando opinión, están prestando en realidad a una actuación política antes que a una actuación de defensa de la democracia, de los derechos humanos y ción", sostuvo el jurista.

constitucionales que tienen opinión a su favor. el potencial de debilitar la poderes, y de paralizar la gobernabilidad del país, debido a su falta de definición objetiva".

"Las figuras aludidas son: la acusación constitucional, la vacancia presidencial por incapacidad moral perma-



Comisión Interamericana está adelantando opinión.

Congreso por la negatoria de confianza a dos consejos de ministros", indicó la CIDH.

Soria calificó de preocude la lucha contra la corrup- pante el comportamiento de observar la situación peruala CIDH y su inclinación hacia Cabe indicar que a tra- el mandatario, ya que ante una vés de un comunicado, la eventual vacancia o suspen-Comisión Interamericana sión del mandatario, este pueseñaló haber observado "el de acudir a dicho organismo uso reiterado de tres figuras internacional que ya adelantó

"Si por ejemplo hoy el preseparación y el equilibrio de sidente Castillo es vacado, su defensa legal puede presentar una medida cautelar ante la Comisión Interamericana que podria darle la razón y requerir al Estado peruano en poder en ese momento de la vicepresidente Dina Boluarte restituir a

Con respecto a la OEA, Soria dijo que es entendible que haya decidido enviar una delegación al Perú para na al tratarse de un "club de Estados"

"Yo entiendo el proceder de la OEA porque finalmente es un club de Estados y este club de Estados está representado por los gobiernos de los Estados, así que es natural que los propios gobiernos, salvo que existe una polarización muy evidente. pero normalmente los gobiernos se van a respaldar unos a otros, eso es lo natural, lo alarmante es la actuación de quienes hoy integran Pedro Castillo como presiden- una Comisión Interamerica-



## GOLPE DE ESTADO PERPETRADO POR CASTILLO

ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes.

La población civil tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de quienes usurpan funciones públicas.





### PROTESTA NO ES VIOLENCIA

El derecho a protestar, que supone el ejercicio de los derechos de reunión y libertad de expresión, se debe ejercer de forma pacifica y sin armas, hasta no lesionar los derechos de terceros.

La injustificable violencia delictiva ejercida en diversas partes de nuestro país, pone en peligro la seguridad del Estado y viola los derechos de las personas que no participan en ella, especialmente, de personas mayores, niños, personas con discapacidad y mujeres.

El gobierno del Estado peruano, de acuerdo con la Constitución y el Derecho Internacional, tiene el derecho y el deber de garantizar su propia seguridad y los derechos de todas las personas sujetas a su jurisdicción. Incumplir este deber lo puede llevar a una responsabilidad interna e internacional.

Al respecto, se debe tener en cuenta que, por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los violentistas, no cab admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno o que el Estado pueda valerse de cualquie procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana (Corte IDH, 1988).

En ese marco, el gobierno debe tomar medidas efectivas para restablecer el orden y con la debida diligencia a fin de garantizar el derecho de todas las personas comprometidas, no solo de los violentistas, sino también de la población injustamente afectada y de nuestros agentes de la Policia Nacional y de las Fuerzas Armadas que por el ejercicio constitucional de sus funciones es probable que sean investigados por el Ministerio Público sobre todo si el gobernante de turno le quita abiertamente su respaldo y allí, en el fuero jurisdiccional, necesitarán de nuestra ayuda ante la justicia.

Que la paz vuelva a nuestro país, que los derechos se hagan efectivos y que el Gobierno se haga responsable, que para eso está.





5 comentarios · 6 veces compartido

### Publicaciones correspondientes al año 2023



### ¡MÁS DE CIEN DIAS DE DEMORA!

Desde el 7 de septiembre de 2022, hace más de cien dias, el juez John Paredes Salas del Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima debe dictar sentencia en el proceso de amparo sobre la elección del nuevo Defensor del Pueblo, en el que además, cautelarmente, ordenó al Congreso de la República del Perú suspender el proceso de selección, invadiendo competencias de dicho poder del Estado.

Ante el retardo injustificado del señalado juez en la administración de justicia, hoy le he requerido que dicte sentencia en el plazo más inmediato posible.

Los jueces constitucionales no pueden debilitar la institucionalidad de nuestras entidades estatales reconocidas en la Constitución Política.

### #TusDerechosPrimero





## LA FALACIA DEL "DESALOJO FORZOSO" EN SAN MARCOS

En el contexto de la intervención policial en flagrancia delictiva en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que "Los casos de desalojos forzosos son incompatibles con los principios del derecho internacional".

Sin embargo, la intervención policial en San Marcos no constituye 'desalojo forzoso' bajo el derecho internacional.

De acuerdo con la Observación General No. 7 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el término "desalojos forzosos" se define como el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos.

El desalojo forzoso es una forma violatoria del derecho a una vivienda adecuada, consagrado en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que nada tiene que ver con la convencional, constitucional, legal y legítima intervención policial realizada contra personas que por la fuerza tomaron las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El desalojo forzoso es una forma violatoria del derecho a una vivienda adecuada, consagrado en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que nada tiene que ver con la convencional, constitucional, legal y legítima intervención policial realizada contra personas que por la fuerza tomaron las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Preocupa que la CIDH, órgano principal de promoción y protección de los derechos humanos en las Américas, mal utilice los conceptos propios del derecho internacional para pretender deslegitimar las acciones del Estado peruano para restablecer su orden público, garantizado por el artículo 27.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Insto a las autoridades del Ministerio Público y del Poder Judicial no dejarse persuadir por la falacia del 'desalojo forzoso' para imponer sanciones a los efectivos de la Policía Nacional del Perú que cumplen con sus funciones y obligaciones constitucionales y legales; así como al Ministro del Interior garantizarles una defensa legal efectiva.



### JUEZ CONSTITUCIONAL DE LIMA DELINQUE

Hoy he interpuesto una denuncia contra John Paredes, juez del Tercer Juzgado Constitucional de Lima, por omitir y retardar injustificada e ilegalmente dictar sentencia en el proceso de amparo, en el que, mediante una medida cautelar, viene interfiriendo en la potestad constitucional del Congreso de la República de elegir al nuevo Defensor del Pueblo y afectando gravemente la institucionalidad y correcto funcionamiento del Estado peruano.

El denunciado comportamiento delictivo del referido juez está previsto en el artículo 377 del Código Penal y se espera que el Ministerio Público actúe con la debida diligencia a fin de que este tipo de hechos no quede en la impunidad.



...

Hoy, Diario Expreso recoge la denuncia que formulé contra el juez que tiene suspendido el procedimiento de elección del nuevo Defensor del Pueblo, interfiriendo en la potestad constitucional del Congreso de la República del Perú de hacerlo.

LO MISMO HIZO. CON COLEGIO DE ABOGADOS

## Denuncian a juez por boicotear al Congreso

Paredes dicta medida cautelar para impedir elección de nuevo defensor del Pueblo, pero lleva 4 meses sin resolver demanda.

### CÉSAR ROJAS

Por flagrante delito contra el Nuevo Código Procesal Constitucional para impedir que el Congreso elija al nuevo defensor del Pueblo (al demorarse cuatro meses más del plazo que estipula la ley), el juez John Paredes Salas fue denunciado ante la Fiscalía penal de turno.

Miguel Ángel Soria, excandidato a reemplazar a la interina Eliana Revollar, señaló que el titular del Tercer Juzgado Constitucional de la Corte de Justicia de Lima ha incurrido en omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.

### CÓDIGO PENAL

El 31 de mayo de 2022, el Sindicato Único de Trabajadores de la Defensoría interpuso demanda de amparo, y el 8 de junio Paredes ordenó al Parlamento paralizar el proceso mientras se pronunciaba sobre el pedido.

El magistrado fijó audiencia única para el 18 de julio, pero la reprogramó para el 7 de septiembre. El artículo 12 del Nuevo Código Procesal Constitucional otorga un plazo indefectible de diez días hábiles para concluir el caso, pero llegó el 21 de septiembre, y no



### **DOBLE CRITERIO**

- Para emitir cautelares sobre el Expediente Judicial No. 03898-2022-0-1801-JR-DC-03, el juez demoró 6 y 18 días, respectivamente
- Ahora ha incluido a la nueva comisión evaluadora, presidida por el congresista Idelso García.

Esto es sancionado por el artículo 377 del Código Penal con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa, además de una eventual inhabilitación en el Estado.

Paredes se hizo conocido por impedir que el Colegio de Abogados de Lima elija a su representante ante el Jurado de Elecciones durante dos años.

**33** 

11 veces compartido







...

### CANDIDATO A DEFENSOR DEL PUEBLO

Expreso mi profundo agradecimiento a la Bancada Renovación Popular por proponerme como candidato a Defensor del Pueblo ante el Congreso de la República del Perú.

Es un alto honor ser aspirante a tan importante cargo en el Estado peruano, desde el que, de contar con el respaldo de la Representación Nacional, seguiré en la defensa y promoción de los derechos humanos.



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

"2018-2027 Decenie de la Igualdat de oportunidades para mujeres y hombres"

PROPUESTAS DE INVITADOS POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO A CANDIDATOS APTOS A DEFENSOR DEL PUEBLO

Con Oficio Múltiple N° 001-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR, de fecha 02 de febrero de 2023, se comunicó a todos los Grupos Parlamentarios el plazo para que presenten su o sus invitados para candidatos a postulantes aprios para ser legiglido Defensor del Pueblo.

Han respondido el Oficio Múltiple los siguientes Grupos Parlamentarios:

| N° | GRUPO PARLAMENTARIO                            | PROPUESTA   | PRESENTACIÓN   |
|----|--|---|--|
| 01 | ALIANZA PARA EL PROGRESO                       | SOTO VALLENAS,     Victor Gastón Aquiles                                | 09/02/2023<br>03:10 p.m.   |
| 02 | SOMOS PERÚ                                     | SOTO VALLENAS,     Victor Gastón Aquiles                                | 10/02/2023<br>11:24 a.m.   |
| 03 | ACCIÓN POPULAR                                 | CASTRO BARRIGA,     Carlos David Alberto                                | 10/02/2023<br>12:00 m.<br>Retirado con<br>Oficio N° 598-<br>2022-2023/GP-<br>AP-CR |
|    |  | 2. RIOJA VALLEJOS,<br>Jorge Luis  | 10/02/2023<br>12:10 p.m.   |
| 04 | BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN<br>NACIONAL | RIOJA VALLEJOS,     Jorge Luis  | 10/02/2023<br>12:06 p.m.   |
| 05 | RENOVACIÓN POPULAR                             | SORIA FUERTE,     Miguel Ángel  | 10/02/2023<br>11:09 p.m.   |
| 06 | CAMBIO DEMOCRÁTICO – JUNTOS POR EL<br>PERÚ     | Oficio N° 113-2022-20<br>Grupo Parlamentario a<br>acordado NO PRESENTAR | nformó que h   |

Según cronograma aprobado en la primera sesión extraordinaria de fecha 02.02.2023 se dispusoentre el 06.02.2023 y 10.02.2023 "1 como plazo para presentar propuestas.

<sup>(1)</sup> Sujeto a lo que acuerde la CEDP ante los pedidos formulados mediante Oficio N° 113- 2022-2023-GPCDIP-CR, de suspensión del cronograma, y Oficio N° 164-2022-2023-LAAG-CR, de modificación del cronograma (ampliación de plazo para presentar invitados).

Lima, 13 de febrero de 2023

Edificio Fernando Belaúndo Terry Jirón Huellago N° 383, Oficino N° 304-315, Cercado de Liesa Taléhonos. 3117565, 2011777, amerim 7586 - 3219 Celulor y Whatsago: 947403400 Corres; comissionessi oldes@congressa.ash.ae





## Miguel Angel Soria Fuerte

000

16 feb. · 3

Hoy en mi alma mater exponiendo sobre Acceso a la justicia constitucional y control de convencionalidad.

Mi especial agradecimiento al Centro de Estudios de Derecho Procesal Constitucional y al profesor Omar Sar por la invitación.





En breve con Karina Novoa en Exitosa.



### ...

## **GRAN NOTICIA!**

El Tribunal Constitucional del Perú ha resuelto en favor del Congreso de la República del Perú, concluyendo que el Poder Judicial del Perú interfirió en su competencia constitucional de designar al Defensor del Pueblo.

En dicho proceso, el Congreso de la República cuestionó las resoluciones judiciales que impedían que el Congreso elija al Defensor del Pueblo; que ejerza control político sobre los altos funcionarios del Estado – Presidente del JNE, conforme al artículo 99 de la Constitución; y que emita leyes conforme a los artículos 102.1 y 107 de la Constitución. (Ley del consejo directivo del Sunedu).

De este modo, el Tribunal Constitucional resolvió:

 Por mayoría de 5 votos, declarar FUNDADA la demanda competencial planteada por el Congreso de la República contra el Poder Judicial; en consecuencia, nulas las resoluciones emitidas en el proceso de amparo que impedían seguir el procedimiento de designación del Defensor del Pueblo.



## Miguel Angel Soria Fuerte

24 feb. · 3

Hoy, a las 10:30 horas estaré conversando con el gran Chema Salcedo, vía PBO.



Zayda Tello y 59 personas más

3 comentarios

...

### CANDIDATOS A DEFENSOR DEL PUEBLO

Somos seis candidatos a Defensor del Pueblo.

El Congreso de la República del Perú tiene la gran responsabilidad de elegir al más idóneo.

Mis deseos de éxito a mis distinguidos colegas en competencia, por el bien del Perú.



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Mon de la Unidad, la Paz y el Decarrolla"

PROPUESTAS DE POSTULANTES INVITADOS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

POR ORDEN DE PRESENTACIÓN

| N° | GRUPO PARLAMENTARIO                           | PROPUESTA                               | FECHA DE<br>PRESENTACIÓN |
|----|---|---|--------------------------|
| 01 | ALIANZA PARA EL PROGRESO                      | SOTO VALLENAS,<br>Victor Gastón Aquiles | 09/02/2023<br>03:10 p.m. |
| 02 | SOMOS PERÚ                                    | SOTO VALLENAS,<br>Victor Gastón Aquiles | 10/02/2023<br>11:24 a.m. |
| 03 | BLOQUE MAGISTERIAL DE<br>CONCERTACIÓNNACIONAL | RIOJA VALLEJOS,<br>Jorge Luis           | 10/02/2023<br>12:06 p.m. |
| 04 | ACCIÓN POPULAR                                | RIOJA VALLEJOS,<br>Jorge Luis           | 10/02/2023<br>12:10 p.m. |
| 05 | RENOVACIÓN POPULAR                            | SORIA FUERTE,<br>Miguel Ángel           | 10/02/2023<br>11:09 p.m. |
| 06 | PERÚ LIBRE                                    | GUTIÉRREZ<br>CÓNDOR,<br>Josue Manuel    | 02/03/2023<br>05:59 p.m. |
| 07 | PODEMOS PERÚ                                  | CARTOLÍN PASTOR,<br>Pedro               | 03/03/2023<br>09:35 a.m. |
| 08 | FUERZA POPULAR                                | MUÑOZ MUÑOZ,<br>Delia                   | 03/03/2023<br>10:57 a.m. |
| 09 | SOMOS PERÚ                                    | CARTOLÍN PASTOR,<br>Pedro               | 03/03/2023<br>14:58 P.m. |

Edificio Fernando Belaúnde Terry Brún Huailaga N° 358, Oficina N° 204-205, Cercado de Lima Teléfonos: 3317586-3117777, anemos 7586-3239 Celular y Whataige; 547463400 Correo: <u>comisionespecialdollogresos</u> aols pe



## ANEXO 6: PUBLICACIONES EN Twitter

Publicaciones correspondientes al año 2013



Miguel Angel Soria @... · 23 sept. 13 : Hoy se conmemora el primer Día Nacional contra la Trata de Personas en el Perú ¿Qué debe hacer el Estado peruano contra ese crimen?





Miguel Angel Soria @S... · 05 oct. 13 : Estimados amigos y amigas, comparto con ustedes una opinión sobre el caso El Frontón: scribd.com/mobile/doc/ 173...

Q 11 0 III «



Miguel Angel Soria @Sor... · 16 jul. 17 : Respondiendo a @ronaldgamarra y a @elcomercio\_peru

Recordamos Tarata y olvidamos Soras. Hoy se 33 de la Masacre en Soras. Recordar integralmente.

Q

t72

01

ılı

æ



Miguel Angel Soria @Sor... · 16 jul. 17 : Respondiendo a @DiarioElPeruano y a @Agencia Andina

Sí, 25 de Tarata y 33 de Soras. Que la memoria de Ayacucho también importe: m.youtube.com/watch?v=96Jon3...

Q

t]

01

thi

æ



Miguel Angel Soria @Sor... · 16 jul. 17 : En respuesta a @DiarioElPeruano Sí 25 de Tarata y 33 de Soras. Ambos atentados terroristas. Memoria integral, no selectiva: m.youtube.com/watch? v=96Jon3...

Q

tì

0

ılıt

æ



Miguel Angel Soria @Sor... · 16 jule En respuesta a @Latina\_Noticias Sí, 25 de Tarata y 33 de Soras

## ☼ Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justicia... • · 12 abr. 18 : #AHORA Viceministro de Derechos Humanos @SoriaFuerte, se reúne con @Mimp\_Peru @Minsa\_Peru @MineduPeru @MidisPeru @Defensoria\_Peru y el @Poder\_Judicial\_en la Mesa de Trabajo Intersectorial de Acción Urgente en favor de la población de #Awajún y #Wampis (1/2)



Q1 175 Ø8 III

### ti Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justicia... ♥ · 12 abr. 18 : abordando temas vinculados a violencia física, psicológica, sexual, trata de personas, embarazo adolescente, incremento del VIH-Sida, desnutrición y anemia, servicios educativos y defensa legal. (2/2)



N / - - L . - - - L - | - ! | -

## th Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justici... 

✓ · 26 abr. 18

Viceministro de DDHH lidera delegación del Estado peruano ante Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las NNUU 

bit.ly/2r3RHXq



## ti Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justici... • 28 abr. 18
Continuando con las reuniones y el
compromiso asumido el día 18 de abril,
ministro de Justicia y Derechos
Humanos, @SalvadorHeresi se reúne
con víctimas de la violencia de 1980 2000, para ver los avances del
cumplimiento del Plan Integral de
Reparaciones.



## Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justici... • · 28 abr. 18
En el marco de la política de puertas abiertas que ha puesto en marcha el gobierno, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, @SalvadorHeresi, recibe hoy a representantes de las organizaciones de víctimas del periodo de violencia entre los años 1980 – 2000. #ElPerúPrimero



#### ti Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justic... • 08 may. 18 : Ministro de Justicia y Derechos Humanos, @SalvadorHeresi, cumpliendo con el compromiso asumido el día 18 de abril. (1/2)



#### th Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justic... • 08 may. 18 (2/2) se reúne por tercera vez con las víctimas de la violencia registrada en el país en el periodo de 1980 y 2000 para ver los avances del cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones.

#### #ElPerúPrimero



#### ☼ Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justici... ❖ · 22 may. 18 : El viceministro @SoriaFuerte, reafirmó ayer el compromiso del MINJUSDH de avanzar en la búsqueda y reconocimiento de las víctimas y afectados durante el periodo de violencia ocurrido en nuestro país entre 1980 y 2000. ❖ bit.ly/2s5gJGf



#### t☐ Miguel Angel Soria retwitteó



Ministerio de Justicia... • 02 jul. 18 : Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia @SoriaFuerte inauguró Megacampaña Nacional "Sácale Tarjeta roja a la violencia contra las mujeres "Seamos hinchas del buen trato". en la I.E Pedro A. Labarthe - La Victoria.





Miguel Angel Soria @So... · 02 jul. 20 ¿POLÍTICA PARA DEJAR MORIR A LAS PERSONAS CON COVID-19? Se cuenta con las herramientas para poder salvar vidas. ¿Por qué no se intenta? @MartinVizcarraC @MerinoDeLama @victorzamora @VicAZeballos @LeonardoIngaAP @OmarMerinoAPP @diariocorreo @ExpresoPeru @PanoramaPTV @PFinal FL



17

ಹ್ಲ

tht.



Miguel Angel Soria @S... · 09 jul. 20 !
Las Opiniones Consultivas no son
vinculantes, ni para el Estado que lo
solicita. Son vinculantes las sentencias
de contenciosos en los que se declare
responsabilidad del Estado por
violación de derechos humanos. Lo
confirma los tratados y la jurisprudencia
internacional. (3)

Espinosa-Saldaña: Vizcarra puede pedir opinión consultiva a Corte IDH sobre eliminación de inmunidad y de antejuicio

El magistrado del Tribunal Constitucional señaló que la respuesta de la Corte tendría que cumplirse por tratarse finalmente de un "mandato".













Miguel Angel Soria @S... · 09 jul. 20 : Corte puede rechazar solicitud de OC sobre PL pq "debe actuar cuidadosamente para asegurarse de que su jurisdicción consultiva en estos casos no sea utilizada como instrumento de un debate político con el fin de afectar el resultado del proceso legislativo interno. OC-4/84, p.30.

Espinosa-Saldaña: Vizcarra puede pedir opinión consultiva a Corte IDH sobre eliminación de inmunidad y de antejuicio



Miguel Angel Soria @S... · 27 ago. 20 : Con mucho gusto. En equipo se logró hacer justicia. Felicidades porque ahora puedes estar con tu niña.

Castilla Brenda @C... · 26 ago. 20 @Rosario\_Sasieta @SoriaFuerte @MTCabreraVega Muy agradecida por la transparencia y el compromiso con el caso de mi menor hija . Gracias a su reacción d...

O: DICTAR como medida de protección provisional de ACR EN FAMILIA EXTENSA, a favor de la niña

O3 años de edad, identificada con DN

4 de setiembre del 2016, bajo responsabilidad de Doño MARÍA ANGÉLICA GUZMAN GONZALES de 52 años O, de ocupación su casa; y Don MANUEL CASTILLA edad, identificado con DNI I de ocupación admicilio sito en



### Miguel Angel Soria @... · 06 sept. 20





#### Miguel Angel Soria @... · 10 sept. 20 : Que el @congresoperu decida sobre una eventual vacancia, como corresponde en aplicación de la Constitución.

Los audios de @MartinVizcarraC son gravísimos. Que él pretenda minimizarlos, es solo una estrategia comunicacional, como todo su gobierno.



Q1 t7 Ø1 III «



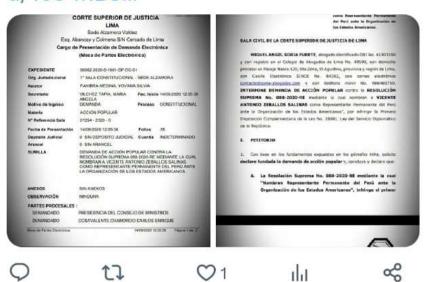
#### Miguel Angel Soria @S... · 11 sept. 20 En respuesta a @Madame36

BT. Sobre la misma materia no, pero por violación de derechos políticos, entre otros, Yatama Vs. Nicaragua, Castañeda Gutman Vs. México. La idea es que Perú, no sea el primero en esta materia específica porque todos los estándares establecidos, lo condenan.



### Miguel Angel Soria @... · 14 sept. 20 : ACCIÓN POPULAR EN DEFENSA DE LA LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO.

Pueden descargar la demanda en el enlace siguiente: drive.google.com/file/d/1694nB3...





#### Miguel Angel Soria @S... · 31 dic. 20 : ¡Con aprecio!





Miguel Angel Soria @S... · 07 ene. 21 SORIA Abogados ha interpuesto una acción popular para proteger el secreto bancario de más de 1.7 millones de personas que se verán afectadas por el Decreto Supremo 430-2020-EF que permite a SUNAT ingresar a nuestras cuentas bancarias.

#### #TusDerechosPrimero



**O** 15

ılıt



# Miguel Angel Soria @S... · 18 ene. 21 : 110 NATALICIO DE JOSE MARIA ARGUEDAS





Miguel Angel Soria @So... · 11 abr. 21 : ¡Nuestros héroes del Bicentenario!! Nuestros adultos mayores peruanos!

### aceptó ser miembro de mesa ante ausencia de jóvenes en la cola

"Tengo mis 72 años y así estoy queriendo asumir, porque no debemos hacer padecer a tantos adultos mayores", expresó la mujer.



 $Q_1$ 

t71

04

ılı

æ



Gonz © Gonz1928 · 11 abr. 21

Profe, conozco a varios amigos que están siendo voluntarios. Por una noticia de un adulto mayor, no puede desmerecer que hay gente que sí está siendo voluntario.

Yo mismo me preparaba para serlo, pero mi mesa termino instalándose.

Q1

17

 $^{\circ}$ 

ılıt

8



Miguel Angel Soria @So... · 11 abr. 21 ¿En qué parte del post se desmerece a alguien?

0

17

0

thi

ಹ



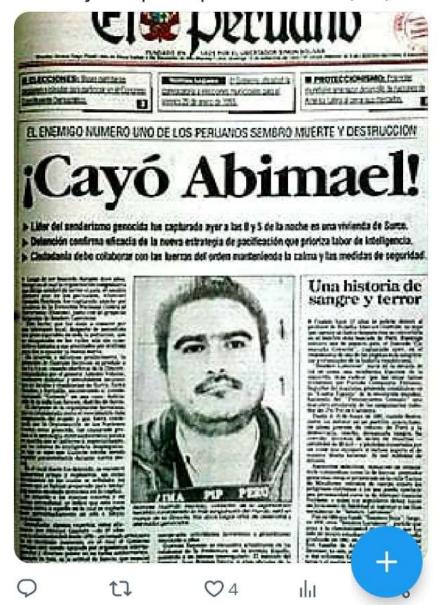
# Miguel Angel Soria @S... · 17 ago. 21 : HONOR Y GLORIA A NUESTRA GLORIOSA MARINA DE GUERRA DEL PERU'





#### Miguel Angel Soria @S... · 12 sept. 21 : ¿DUELO TERRORISTA POR REPRESENTACION? @FiscaliaPeru

debe rechazar pedido de ciudadana para recibir cuerpo de terrorista Guzman, en representación de terrorista Iparraguirre. El duelo es personalísimo, no se ejerce por representación. (1-3)





Miguel Angel Soria @S... · 12 sept. 21 Art. 59 del Reg. de Ley de Cementerios prevé que Autoridad de Salud puede disponer la incineración de cadaver cuando considere que puede existir peligro para la colectividad. (2-3)

Q t71 02 III &



Miguel Angel Soria @S... · 15 sept. 21 @PGE Peru Saludo la decisión del Procurador General del Estado de haber interpuesto una demanda de amparo para "salvaguardar el derecho a la paz de todos los peruanos y evitar que las víctimas del terrorismo sean "revictimizadas".

### Estado presenta demanda de amparo en el caso Abimael Guzmán Reinoso

Nota de Prensa

Daniel Soria Luján pide que el cuerpo del cabecilla terrorista no sea entregado a la familia y se disponga su cremación.





Miguel Angel Soria @S... · 12 sept. 21 Terrorista Guzmán, vivo o muerto es peligro para la colectividad y esto lo debe analizar el Ministerio de Salud.

El @FiscaliaPeru no nos debe hacer caer en una democracia boba. Los peruanos le exigimos más responsabilidad y respeto. (3-3)

#### #TusDerechosPrimero

04 172

0 ılıt



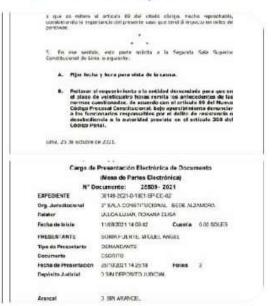
Miguel Angel Soria @S... · 12 sep Art. 59 del Reg. de Lev de Cementerios



Miguel Angel Soria @S... · 25 oct. 21 : Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima @Poder\_Judicial\_ incumple plazo de ley para ver caso sobre protección del #secretobancario

Procurador Público del @MEF\_Peru @PGE\_Peru incumple mandato judicial. ¡He presentado un requerimiento para que la ley se cumpla! @Gestionpe

















#### Miguel Angel Soria @... · 09 may. 22 : El consenso se abre paso en el Congreso de la Republica.

Con la confianza de nuestros representantes, la fuerza de la juventud y la experiencia, puedo servir al Pueblo en la defensa irrestricta de sus derechos.





Miguel Angel Soria @So... · 12 jul. 22 : He solicitado al @Poder\_Judicial\_ incorporar a seis Colegios de Abogados (@CALPERUOFICIAL) como amicus curiae en el amparo iniciado por el @SindicatoDP.

Creo que puede coadyuvar en la defensa de la institucionalidad del

@congresoperu















## Miguel Angel Soria @So... · 18 jul. 22 : @Poder\_Judicial\_ interfiere en competencias del @congresoperu.

Es altamente probable que el juez suspenda el segundo procedimiento de elección de Defensor del Pueblo.

Insto a la Presidente del Congreso

@MaricarmenAlvaP

incoar proceso competencial ante el

@TC Peru .

mulidad del proceso. <u>Cuarto</u>: Al respecto, cabe señalar que, si bien el Código Procesal Constitucional no prevé la ampliación de la demanda de amparo, también lo es, que, en virtud al "principio de elasticidad", el juez se encuentra obligado a adecuar las formalidades del proceso, para lograr la finalidad de los procesos constitucionales, como lo es, en este caso, garantizar la vigencia efectiva de los derechos constitucionales. <u>Ouinto</u>: Y siendo que el artículo 12º de la Ley Nº 31307, establece un plazo para el traslado de la demanda y otro plazo entre la contestación y la audiencia única; dicha diligencia debe ser reprogramada de acuerdo a la agenda del Juzgado y a la urgencia del caso. Por tales consideraciones SE RESUELVE:

- AMPLIAR la presente demanda de amparo en contra de los nuevos MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS A DEFENSOR DEL PUEBLO (Congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Robles Araujo Silvana Emperatriz, freddy Ronald Díaz Monago, Alex Antonio Paredes Gonzales, Luis Roberto Kamiche Morante).
- REPROGRAMAR la Audiencia Única para el día 7 de SETIEMBRE de 2022 a horas 14:30, para lo cual las partes deberán conectarse al siguiente enlace virtual: <a href="https://meet.google.com/ove-ohjh-aze">https://meet.google.com/ove-ohjh-aze</a>
- 3. NOTIFÍQUESE a los congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Robles Araujo Silvana Emperatriz, freddy Ronald Díaz Monago, Alex Antonio Paredes Gonzales, Luis Roberto Kamiche Morante; con la demanda y anexos, y las demás piezas procesales, en sus domicilios legales, mesas de partes virtual, correos electrónicos institucionales, o cualquier otro medio permitido por ley.

Al escrito con registro N° 35439-2022: Téngase presente y estese a lo resuelto en la fecha.

Notifiquese. -



JOHN JAVIER PAREDES SALAS Juez Tercer Juzgado Especializado en lo Constitucional





# Miguel Angel Soria @S... · 03 ago. 22 : ENTREVISTA PARA DEFENSOR DEL PUEBLO

¡Acudiré con fuerza y entusiasmo!



Q1

**€**11

 $\bigcirc$  3

ılıt

8



Miguel Angel Soria @S... · 08 ago. 22 : Lo adelanté. Tres semanas después, el @Poder\_Judicial\_ interfiere en competencias exclusivas del @congresoperu.

Invoco a la Presidente del Congreso @LadyCamones instruir al procurador del Parlamente incoar un proceso competencial para hacer respetar la institucionalidad.

ORDENAR al Presidente de la Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, y a sus miembros, "acatar" en sus propios términos lo dispuesto en la Resolución nº. 1, de fecha 8 de junio de 2022; esto es: "suspender de manera provisional el actual procedimiento de elección del nuevo Defensor del Pueblo", hasta que se culmine la tramitación del presente proceso, o hasta que haya una decisión que la deje sin efecto; bajo el mismo apercibimiento dispuesto en la mencionada resolución.

NOTIFÍQUESE al Presidente de la referida Comisión Especial mediante la Mesa de Partes Virtual del Congreso y, a sus miembros, a través de sus correos electrónicos u otros medios autorizados por ley. A las demás partes por casilla electrónica.



O 59

tht

ಹ

ಹ್ಳ

Mostrar más respuestas

1729



JuanMa Castañeda 😎... · 08 ago. 22 : En respuesta a @SoriaFuerte,

@Poder\_Judicial\_ y 2 más

Gracias dr.!

Q3

Q1 t] \( \times \) || || \( \alpha \)



Miguel Angel Soria @S... · 08 ago. 22 i ¡Con mucho JuanMa!

) tī ♡1 ılı1



#### Miguel Angel Soria @S... · 09 ago. 22 : ¡Gran noticia! La que el @congresoperu defienda sus propios fueros. **○**



Comunicamos a la opinión pública lo siguiente:



#### **COMUNICADO**

El Congreso de la República informa a la opinión pública lo siguiente:

- En su sesión del martes 9 de agosto, el Consejo Directivo del Congreso acordó consultar, al Pleno de la Representación Nacional, la aprobación del inicio de una demanda de competencia ante el Tribunal Constitucional por la constante interferencia del Poder Judicial en las atribuciones del Poder Legislativo.
- La decisión se adoptó por 26 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, a solicitud de la primera vicepresidenta del Parlamento, Martha Moyano; y luego de escuchar al procurador público de este poder del Estado, Manuel Peña Tavera, quien lamentó que algunos jueces cometan excesos en sus resoluciones judiciales, al referirse a la orden de suspensión provisional del procedimiento de elección del nuevo defensor del Pueblo, y a otras decisiones del Parlamento Nacional como es la aprobación de leyes.
- Además, planteó interponer una denuncia penal por prevaricato contra el juez del Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- Presentará también un recurso impugnatorio de apelación contra lo resuelto en la Resolución N.º 02 del 3 de agosto de 2022 y en la Resolución N.º 03 del 8 de agosto de 2022. Además, se presentará un escrito complementario informando al órgano jurisdiccional de la inejecutabilidad de lo dispuesto en ambas resoluciones judiciales.
- Finalmente, se procederá a la presentación de la ampliación de una queja funcional contra el magistrado John Javier Paredes Salas, en su condición de juez a cargo del despacho del Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Lima, 9 de agosto de 2022 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**L**15



ılı





Miguel Angel Soria @S... · 10 ago. 22 : En breve por @RPPNoticias, para conversar sobre la intromisión del @Poder\_Judicial\_ en la atribución del @congresoperu para elegir al Defensor del Pueblo.





Miguel Angel Soria @S... · 13 ago. 22 : SECRETO DE ESTADO: No es público. Debe ser clasificado como tal por titular del sector, o por funcionario designado, para garantizar seguridad de personas, integridad territorial o subsistencia de sistema democrático, inteligencia y contrainteligencia, en supuestos siguientes:

- b) Los informes que de haceros públicos, periudicarian la información de inteligencia.
- c) Aquellos informes oficiales de inteligencia que, de hacense públicos, inciderian negalivamente en las excepciones contempladas en el inciso a) del anticulo 15 de la presente Ley.
- d) Información relacionada con el alistamiento del personal y material.
- e) Las actividades y planes estratégicos de inteligencia y contrainteligencia, de los organismos contormantes del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), así como la información que ponga en riesgo sua fuentes.
- f) Información del personal civil o militar que desampla actividades de Seguridad Nacional y que pueda poner en riesgo la vida e integridad de lisa

contrainteligencia militar.

- c) Desarrollos técnicos y/o científicos propios de la defensa nacional.
- d) Ordenes de operaciones, logisticas y conexas, reliscionadas con planes de defensa militar contra posibles agresiones de otros Estados o de luerzas irregulares militarizadas internas y/o externas, así como de operaciones en apoyo a la Policia Nacional del Perú, planes de movilización y operaciones especiales relativos a ellas.
- e) Planes de defensa de bases e instalaciones militares.
- f) El material belico, sus componentes, accesorios, operatividad y/o ubicación cuyas características pondrian en riesgo los planes de defensa militair contra



174

08

thi





JuanMa Castañeda : ... · 13 ago. 22 Dr. una pregunta, esa información ¿es de una ley?

01

17

 $^{\circ}$ 

ild

ૡૢ



Miguel Angel Soria @S... · 13 ago. 22 : Sí @Juanma19102000. Está previsto en el artículo 15 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

O1

17

01

ılı

æ



Rosse2021 @Rosse20... · 13 ago. 22 : Respondiendo a @SoriaFuerte y a @paulolg\_fp

PERMITIR EL INGRESO DE TERRORISTAS A PALACIO ES SECRETO DE ESTADO??? NO ME HAGA REÍR PER FAVORE!!

Q1

17

 $^{\circ}$ 

ılı

8



Miguel Angel Soria @S... · 05 oct. 22 : El registro de los ingresos a Palacio de Gobierno y a cualquier institución pública, NO es secreto de Estado.

Q

17

0

ılı

æ



Miguel Angel Soria @S... · 06 oct. 22 : Saludo la decisión del @congresoperu de cumplir con su atribución constitucional de designar al próximo Defensor del Pueblo, sin permitir que el @Poder\_Judicial\_, con la irregular actuación de un juez, interfiera en dicha atribución.





Miguel Angel Soria @S... · 07 dic. 22 : #GolpeDeEstado perpetrado por @PedroCastilloTe.

Es el momento en que la @PoliciaPeru y el @CCFFAA\_PERU se pongan del lado de la patria. La @OEA\_oficial debe suspender de inmediato el gobierno de Castillo.

"gobierno de excepción" y convoca a elecciones congresales





Miguel Angel Soria @S... · 14 dic. 22 :
Presidente @DinaErcilia todo el apoyo a
nuestra @PoliciaPeru. En estos
momentos, cada uno de sus agentes
dan la vida por la patria e impiden que
los violentistas delincuentes lleguen a
Palacio de Gobierno y la depongan
criminalmente por la fuerza.

❷ Policía Nacional d... ② · 14 dic. 22

Seguiremos defendiendo la democracia, seguiremos defendiendo al Perú.



Q t₁10 ♥14 ıl.ı ≪



#### Miguel Angel Soria @Sori... · 12 ene. ¡MAS DE CIEN DIAS DE DEMORA!

Ante el retardo injustificado del Tercer Juzgado de la @CSJdeLima para dictar sentencia en el amparo que mantiene paralizado la elección del nuevo Defensor del Pueblo, hoy le he requerido que dicte sentencia en plazo inmediato.





**1**]21

♥ 44 || 2.842 **%** 





Miguel Angel Soria @Sori... · 23 ene. :
Desde la @uOttawa se pretende hacer
creer que la toma violenta de
universidades forma parte de la
autonomía universitaria y de la libertad
académica. Los derechos humanos
llegan a su fin cuando se los utiliza para
otros fines que no sean la defensa de la
dignidad humana. ■





Miguel Angel Soria @Sori... · 23 ene. El @Poder\_Judicial\_ no debe 'constitucionalizar' la toma violenta de universidades como parte de la autonomía universitaria y la libertad académica, claramente definidas en el derecho internacional y nacional.





Miguel Angel Soria @Sori... · 23 ene. En todo caso, confiemos en que el @TC\_Peru deje claramente sentado que la autonomía universitaria y la liberacadémica no autorizan la toma violenta de universidades y le de su



Miguel Angel Soria @Soria... · 07 feb. :
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LIMA
DELINQUE I. Denuncia contra John
Paredes, juez del Tercer Juzgado
Constitucional de Lima
@Poder\_Judicial\_ por omitir y retardar
ilegalmente dictar sentencia por casi
130 días.





Miguel Angel Soria @Soria... · 07 feb. :
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LIMA
DELINQUE II. La conducta delictiva del
juez se produce en el contexto del
proceso de amparo, en el que, con
medida cautelar, interfiere en la
potestad del @congresoperu de elegir al
nuevo Defensor del Pueblo.

01

179

O 27

ılı 769

æ



Miguel Angel Soria @Soria... · 07 feb. :
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LIMA
DELINQUE III. El comportamiento
delictivo del juez está previsto en el
artículo 377 del Código Penal y se
espera que el @FiscaliaPeru actúe con
la debida diligencia para prevenir que
este hecho quede en la impunidad.

Q

175

O 25

111 619

æ



Miguel Angel Soria @Sori... · 08 feb. Hoy @ExpresoPeru recoge la denuncia que formulé contra el juez que tiene suspendido el procedimiento de elección del nuevo Defensor del Pueblo, interfiriendo en la potestad constitucional del @congresoperu de hacerlo.

LO MISMO HIZO, CON COLEGIO DE ABOGADOS

#### Denuncian a juez por boicotear al Congreso

Paredes dicta medida cautelar para impedir elección de nuevo defensor del Pueblo, pero lleva 4 meses sin resolver demanda.



el Expelhente Judicial No. O3898-2022-O-1801-JB-DC-00. el janz demond 6 y 18 d'au. respectivamente: • Abora ha rectoida a la manya contrator en valuadora, presidido por el conquesinta idebo Garcia.

Esto es sancionado por el artículo 327 del Cadigo Penal con pena privativa de libertad en mayor de dos años y con treinta a sesenta dias-multa.



**1**347



ılıl 17,8K





Polítēs @mariopolites · 08 feb.

Gracias Miguel. La mafia caviar estuvo acostumbrada (y aún lo está) a tratar al Estado Peruano como si fuera su chacra.

Para ello usa a algunos jueces y fiscales como sus esbirros para llevar a cabo este tipo de actos que a todas luces son ilegales.

Esto no puede quedar impune.

01

t12

09

111 80



Miguel Angel Soria @Sori... · 08 feb. Seguiré haciendo la pelea 🥼

0

02

ılı 41



# Miguel Angel Soria @Soria... · 14 feb. : CANDIDATO A DEFENSOR DEL PUEBLO

Agradezco a la @BancadaRP por proponerme como candidato a Defensor del Pueblo ante el @congresoperu

Alto honor con el que seguiré en la irrestricta defensa y promoción de los derechos humanos desde el Estado peruano.



COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

"2018-2027 Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

PROPUESTAS DE INVITADOS POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO A

CANDIDATOS APTOS A DEFENSOR DEL PUEBLO

Con Oficio Múltiple N° 001-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR, de fecha 02 de febrero de 2023, se comunicó a todos los Grupos Parlamentarios el plazo para que presenten su o sus invitados para candidatos a postulantes aptos para ser elegido Defensor del Pueblo.

Han respondido el Oficio Múltiple los siguientes Grupos Parlamentarios:

| N° | GRUPO PARLAMENTARIO                            | PROPUESTA   | FECHA DE<br>PRESENTACIÓN   |  |  |  |
|----|--|---|--|--|--|--|
| 01 | ALIANZA PARA EL PROGRESO                       | SOTO VALLENAS,     Victor Gastón Aquiles                              | 09/02/2023<br>03:10 p.m.   |  |  |  |
| 02 | SOMOS PERÚ                                     | SOTO VALLENAS,     Victor Gastón Aquiles                              | 10/02/2023<br>11:24 a.m.   |  |  |  |
| 03 | ACCIÓN POPULAR                                 | CASTRO BARRIGA,     Carlos David Alberto                              | 10/02/2023<br>12:00 m,<br>Retirado con<br>Oficio N° 598-<br>2022-2023/GP-<br>AP-CR |  |  |  |
|    |  | 2. RIOJA VALLEJOS,<br>Jorge Luis                                      | 10/02/2023<br>12:10 p.m.   |  |  |  |
| 04 | BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN<br>NACIONAL | RIOJA VALLEJOS,     Jorge Luis  | 10/02/2023<br>12:06 p.m.   |  |  |  |
| 05 | RENOVACIÓN POPULAR                             | SORIA FUERTE,     Miguel Ángel  | 10/02/2023<br>11:09 p.m.   |  |  |  |
| 06 | CAMBIO DEMOCRÁTICO – JUNTOS POR EL<br>PERÚ     | Oficio N° 113-2022-20<br>Grupo Parlamentario<br>acordado NO PRESENTAR | nformó que h   |  |  |  |

Según cronograma aprobado en la primera sesión extraordinaria de fecha 02.02.20 dispusoentre el 06.02.2023 y 10.02.2023<sup>17</sup> como plazo para presentar propuestas.

<sup>(1)</sup> Sujeto a lo que acuerde la CEDP ante los pedidos formulados mediante Oficio N° 113-2 2023-GPCDJP-CR, de suspensión del cronograma, y Oficio N° 164-2022-2023-LAAG-CR modificación del cronograma (ampliación de plazo para presentar invitados).

Lima, 13 de febrero de 2023

Ш

#### 12 **NORMAS LEGALES** Sábado 7 de abril de 2018 / El Peruano

Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia a la designación indicada en el considerando precedente. la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Manuel Coloma Marquina, al cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

SALVADOR HERESI CHICOMA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634701-4

#### Designan **Viceministro Derechos** de Humanos y Acceso a la Justicia

**RESOLUCIÓN SUPREMA** Nº 066-2018-JUS

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Miguel Angel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

SALVADOR HERESI CHICOMA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634701-5

#### Designan Secretario General del Ministerio

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 0111-2018-JUS

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Manuel Francisco Soto Gamboa, en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634242-1

#### Designan Jefe de Gabinete del Despacho **Ministerial**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0112-2018-JUS

Lima, 6 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que

desempeñará dicho cargo;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158,
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que
regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUŚ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Vicente Esteban González Navarro, en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1634242-2

#### Designan Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 0113-2018-JUS

Lima. 6 de abril de 2018

38 NORMAS LEGALES Lunes 23 de julio de 2018 / 👹 El Peruano

## Dan por concluida designación de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 138-2018-JUS

Lima, 22 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 066-2018-JUS, se designó al señor Miguel Angel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Miguel Angel Soria Fuerte, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1672838-11

## Dan por concluida designación y encargan funciones de Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0292-2018-JUS

Lima, 22 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0111-2018-JUS, se designó al señor Manuel Francisco Soto Gamboa en el cargo de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, se estima pertinente dar por concluida la designación indicada en el considerando precedente, y encargar las funciones de dicho cargo en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Manuel Francisco Soto Gamboa en el cargo de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- Encargar al señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica las funciones de Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en tanto se designe al titular.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1672837-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

#### Designan Director II de la Oficina de Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 211-2018-MIMP

Lima, 20 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza N° 157 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DANIELAUGUSTO FORNO CASTRO POZO en el cargo de Director II de la Oficina de Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1672534-1

#### **RELACIONES EXTERIORES**

Ratificanla "Convención para Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica"

DECRETO SUPREMO Nº 032-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, la "Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" fue adoptada **NORMAS LEGALES** 

Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU Fecha: 30/04/2019 04:32:12

Martes 30 de abril de 2019 / El Peruano

SE RESUELVE:

14

### Artículo 1.- De la equivalencia de cargo y de la remuneración de referencia

Fijar la equivalencia del cargo y la remuneración de referencia, que sirve de base para obtener el monto de la pensión inicial de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 que optaron por el beneficio de jubilación adelantada, según se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución ministerial, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 013-2007-TR.

### Artículo 2.- De la determinación de la pensión de jubilación adelantada

La presente resolución ministerial se notifica a la Oficina de Normalización Previsional - ONP para que proceda conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 27803 y en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 013-2007-TR.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1764799-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

#### Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 143-2019-VIVIENDA

Lima, 29 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial № 092-2019-VIVIENDA se designó al señor Durich Francisco Whittembury Talledo en el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptarla y designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

1764841-1

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Durich Francisco Whittembury Talledo al cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Miguel Angel Soria Fuerte en el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### Aceptan renuncia de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 144-2019-VIVIENDA

Lima, 29 de abril de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 093-2019-VIVIENDA se designó al señor Alfredo Arcadio Lozada Bonilla en el cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Alfredo Arcadio Lozada Bonilla al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1764841-2

#### Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2019-VIVIENDA

Lima, 29 de abril de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Noé Napoleón Paredes Pérez en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1764841-3

#### **ANEXO 10**

Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU Fecha: 21/07/2018 04:35:03

14 NORMAS LEGALES Sábado 21 de julio de 2018 / 👹 El Peruano

### Octava. Alcance de la Primera Disposición Complementaria Final

Lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final es de aplicación a la Policía Nacional del Perú, para lo cual, los títulos de propiedad otorgados a nombre de las fuerzas policiales reorganizadas mediante la Ley N° 24949, deben considerarse extendidos a favor de esta.

#### Novena. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la SBN o de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto de los bienes inmuebles de su propiedad y/o de los que se encuentren bajo su administración, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

### Única. Vigencia de normas reglamentarias de saneamiento físico legal

En tanto se adecúe el Reglamento de la Ley N° 29151, respecto del procedimiento especial de saneamiento físico legal de los inmuebles estatales, son de aplicación las disposiciones contenidas en los reglamentos de la Ley N° 26512, Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado por Decreto Supremo N° 014-95-MTC, y del Decreto de Urgencia N° 071-2001, Declaran de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 130-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que no contravenga la presente norma.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### Única.- Derogación

Deróganse el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 071-2001, la Ley N° 26512 y la Ley N° 27493.

#### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER PIQUÉ DEL POZO Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1672822-4

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Aceptan renuncia de Ministro de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 145-2018-PCM

Lima, 20 de julio de 2018

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula el señor Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula el señor Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros

1672822-8

#### Nombran Ministro de Justicia y Derechos Humanos

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 146-2018-PCM

Lima, 20 de julio de 2018

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado:

#### SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, al señor Vicente Antonio Zeballos Salinas.

Registrese, comuniquese y publiquese

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente del Consejo de Ministros

1672822-9

#### Designan representantes titular y alterna del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 179-2018-PCM

Lima, 19 de julio de 2018

VISTO: El Oficio N $^\circ$  1925-2018-SG/MINSA de la Secretaría General del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante

20 NORMAS LEGALES Domingo 5 de mayo de 2019 / El Peruano

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, que consta de cinco (5) títulos, cuatro (4) capítulos, ochenta y tres (83) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales y cuatro (4) anexos; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial es publicada en el Diario Oficial El Peruano, y el Manual de Operaciones aprobado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), y en el Portal Institucional del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (www.lima2019.pe).

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial Nº 1000-2017-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO Ministra de Transportes y Comunicaciones

1766388-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Aceptan renuncia de Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 154-2019-VIVIENDA

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2019-VIVIENDA se designó al señor Miguel Ángel Soria Fuerte en el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Miguel Ángel Soria Fuerte al cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuniquese y publíquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1766385-1

#### Designan Secretaria General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 155-2019-VIVIENDA

Lima,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que eiercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Jessica Amelia Reátegui Veliz en e! cargo de Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1766385-2

#### **ORGANISMOS EJECUTORES**

### ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Aprueban Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR

#### RESOLUCIÓN DE JEFATURA Nº 039-2019-OSINFOR

Lima, 2 de mayo de 2019

VISTOS: El Informe Legal Nº 052-2019-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe Conjunto Nº 003-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, **DL Nº 1085**), señala que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, el **TFFS**) está compuesto por tres (3) miembros designados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; los cuales son elegidos mediante concurso público y le son aplicables los requisitos establecidos en el Reglamento del DL Nº 1085:

Que, el Artículo 29º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna

#### **ANEXO 12**

...

...



### Miguel Angel Soria Fuerte

19 mar. 2020 - 3

ILOS GESTOS POLÍTICOS NO SALVAN VIDAS!



## Miguel Angel Soria · Seguir

19 mar. 2020 - 3

LOS GESTOS POLÍTICOS NO SALVAN VIDAS

SPR Martín Vizcarra, hoy una de las víct... Ver más



#### Sinamssop - Essalud

41 min • 3

ESCÁNDALO | Paciente positivo para #Coronavirus, falleció hoy en su domicilio sin saber que era positivo porque el Hospital #Rebagliati nunca le informó del resultado del examen que le hicieron. hace cinco días, denunció a través de un medio radial, el doctor Benjamín Lino, presidente del Cuerpo Médico del Hospital Carlos Alcántara de #EsSalud. Lino, amigo personal del occiso dijo que el paciente, Eduardo Ruiz García (67), lo llamó esta mañana con distraes respiratorio (dificultad para respirar) y le pidió que averiguara el resultado. Esta tarde le confirmaron en el hospital que era positivo.

El médico se dirigió a su domicilio ubicado en Malecón Armendaris 211 en Miraflores, y desde allí llamó a la ambulancia de #EsSalud y a la policía porque el paciente no respondía. La policía llegó a las tres horas y la ambulancia después de cuatro. Con ellos rompieron la puerta y confirmaron el trágico desenlace, el paciente estaba muerto.

Benjamín Lino demandó una inmediata respuesta de la presidenta ejecutiva de EsSalud, Fiorella Molinnelli, nara que evalique norqué no hay canacidad de



### Miguel Angel Soria Fuerte

•••

24 jun. 2020 · 3

MÁS POPULISMO EN PERJUICIO DE LA VIDA Y SALUD DE PERUANOS



Miguel Angel Soria · Seguir

24 jun. 2020 · 3

EL PRESIDENTE NO TIENE MINISTRO DE JUSTICIA

El SPR Vizcarra anuncia expropiación de clínicas. Esa medida la puede plantear quie... Ver más

## Martín Vizcarra advierte que expropiará clínicas si no se llega a un acuerdo en 48 horas para atención de pacientes COVID-19

El mandatario indicó que de no llegar a un consenso, se invocará el artículo 70 de la Constitución, con la cual puede hacer uso de la propiedad privada "por causa de seguridad o necesidad pública".





### Miguel Angel Soria Fuerte

12 sept. 2020 · 3



Miguel Angel Soria · Seguir

12 sept. 2020 · 3

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROHIBE POSTULAR A CONDENADOS EN PRIMERA... Ver más



12

3 veces compartido

#### **ANEXO 16**

Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 1:56:14 a 1:56:38, que contiene la pregunta de la Congresista de la República Ruth Luque Ibarra respecto las multas de tránsito.

ENLACE: https://www.youtube.com/watch?v=p x4rRci9pQ&t=7786s



#### **ANEXO 17**

Enlace de vídeo de YouTube denominado "COMISIÓN ESPECIAL ELECCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO | PARTE 2 | 03/08/22", publicado por el usuario "Congreso de la República, desde el minuto 1:56:40 a 2:00:23, que contiene la respuesta a la pregunta a la Congresista de la República Ruth Luque Ibarra respecto las multas de tránsito.

ENLACE: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p">https://www.youtube.com/watch?v=p</a> x4rRci9pQ&t=7786s





Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 53014956 Placa Nro. ACY364

#### 1. TÍTULOS PENDIENTES

NINGUNO.

Verificado y expedido por SALGUERO HUACACOLQUI, NORA, CAJERO de la Oficina Registral de Oficina Registral de LIMA, a las 16:54:33 del 22 de Marzo del 2023.

NORA SALGUERO HUACACOLQUI CAJERO - CERTIFICADOR Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

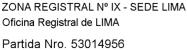
Solicitud N° : 2023 - 1831766 Fecha Impresión : 23/03/2023 12:58:25



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17



Partida Nro. 5301495 Placa Nro. ACY364



Placa: ACY364 Partida Nro: 53014956

Titulo Nro: 2014 - 1171965

#### Inscripción de Vehículo

#### PERSONA NATURAL

SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL

DNI 41303190 Soltero

Acto Primera Inscripción de Dominio

Precio **US\$ 19,990.00** 

Forma de Pago CONTADO

DUA 118 2014 10 256636 1

Tipo de Uso Vehiculos Particulares (Categoria M)

Categoria M1

 Nro. VIN
 KL1PJ5E59EK602914

 Nro. Serie
 KL1PJ5E59EK602914

 Nro. Motor
 F18D4141340340

Marca CHEVROLET
Año Fabricación 2014
Modelo CRUZE
Año Modelo 2014

Nro. Versión SEDAN 1.8 LS AT FULL

Color NEGRO

Tipo Carrocería SEDAN
Nro. Ruedas 4
Nro. Ejes 2
Fórmula Rodante 4x2
Potencia Motor 104@6200

Tipo Combustible GASOLINA
Nro. Cilindros 4
Cilindrada 1.800 L

| 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.600 L | 1.60

 Nro. Pasajeros
 4

 Peso Bruto
 1.818 tn

 Peso Neto
 1.315 tn

 Carqa Util
 0.503 tn

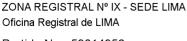
Documento: **Título Archivado**Funcionario: - 77151871-2014
Fecha: 19/11/2014



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17



Partida Nro. 53014956 Placa Nro. ACY364



Placa : ACY364 Partida Nro: 53014956

Titulo Nro: 2014 - 1171965

#### Inscripción de Vehículo

Título Fecha Monto Cobrado Recibo Fecha Asiento 2014-1171965 21/11/2014 16:29:41 s/ 86.00

2014-49-96626/2014-49-91861

09/12/2014

Dr. EDWARD NAPOLEON MEDINA HARO Registrador Público Zona Registral IX - Lima

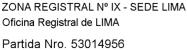
Solicitud N°: 2023 - 1831766 Fecha Impresión: 23/03/2023 12:58:25



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17



Placa Nro. ACY364



Placa: ACY364 Partida Nro: 53014956

Titulo Nro: 2014 - 1171965

#### Cargas - Afectaciones

Acto

Traslado de Garantía Mobiliaria

DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO - PERSONA NATURAL SORIA FUERTE, MIGUEL ANGEL

41303190

ACREEDOR - PERSONA JURIDICA

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA- INTERBANK

PARTIDA 11009129

Partida Nro.

53006824

77151871

Título Nro. 2014

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS Garantía mobiliaria preconstituida

Participantes

DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE DNI 41303190

PASAJE NAZCA N° 120 6TA ZONA, El Agustino, Lima, Lima

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. INTERBANK RUC ACREEDOR: 20100053455

PARTIDA 11009129

AV. CARLOS VILLARAN 140 URB SANTA CATALINA, La Victoria, Lima, Lima

Monto de gravamen

Determinado US\$ 19,990.00

 $\frac{\text{Valor del (los) bien (es) afectado(s) en garantia}}{\text{US$ 19,990.00}}$ 

Motivo de preconstitución

Obligación existente Bien Ajeno



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



Placa: ACY364 Partida Nro: 53014956

Titulo Nro: 2014 - 1171965

#### Cargas - Afectaciones

Identificación y descripción del(los) bien(es) VEHICULO Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE Motor: F18D4141340340 Serie: KL1PJ5E59EK602914

Forma y condiciones de ejecución del bien EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA INTERBANK SOLICITARA LA VENTA EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE UN TERCERO O LA ADJUDICACION DEL VEHICULO A SU FAVOR SEGUN LO NORMADO POR LA LEY 28677, SU REGLAMENTO Y NORMAS CONCORDANTES, PARA LO CUAL LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTE A LA PERSONA JURIDICA CONSIGNADA EN ESTE ASIENTO.

Fecha del acto constitutivo 18-11-2014

Plazo de la Garantía Indeterminado

Representante(s)
ESTUDIO DE TITULOS, SANEAMIENTO Y SERVICIOS S.A.C. - ESTISASE S.A.C.

RUC 20535691704 PARTIDA 12463009
CALLE CABO GUTARRA 773, Pueblo Libre, Lima, Lima

Pactos especiales

Documento: Contrato Privado con Firmas Legalizadas Funcionario: Notario BECERRA SOSAYA, MARCO ANTONIO

Fecha: 18-NOV-14

: 2014 - 77151871 : 2014 - 273385 Título Nro. Orden Nro.

: 19/11/2014 03:49:02 pm Fecha

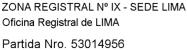
Derechos Pagados : S/. 100.00
Recibo : 2014-L1-12952
Fecha de Asiento : 25/11/2014 01:55:54 pm



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 23735915 Publicidad Nro.:2023-01831766 22/03/2023 16:12:17



Placa Nro. ACY364



Placa: ACY364 Partida Nro: 53014956

Titulo Nro: 2014 - 1171965

#### Cargas - Afectaciones

Documento: Boleta de Venta

Funcionario: Persona Jurídica - AUTOFONDO DSAC

Fecha: 17/11/2014

Documento: Declaracion Jurada con Firma Legalizada

Funcionario: Notario - CUBA CASTRO, ALFREDO

21/11/2014 Fecha:

2014-1171965 Título

Fecha 21/11/2014 16:29:41

Derechos Pagados s/ 86.00

Recibo 2014-49-96626/2014-49-91861

Fecha de Asiento 09/12/2014

Dr. EDWARD NAPOLEON MEDINA HARO

Registrador Público Zona Registral IX - Lima

Solicitud N°: 2023 - 1831766 página 6 de 6

Fecha Impresión: 23/03/2023 12:58:25

**ANEXO 19** 

**DECLARACIÓN JURADA** 

Yo, RICHARD ROBERT SORIA FUERTE, con DNI 09776559, domiciliado en

Pasaje Nasca 120, 6ta Zona, Distrito de El Agustino, Provincia y

Departamento de Lima, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, **MIGUEL ANGEL** 

SORIA FUERTE, con DNI 41303190, con quien me une el parentesco de

hermano, me cedió el uso ininterrumpido y permanente del vehículo

automotor de marca Chevrolet Cruze, con Placa de Rodaje ACY-364,

desde el año 2016 hasta la actualidad, periodo en el que mi hermano

Miguel Angel Soria Fuerte no ha conducido el referido vehículo

automotor.

El Agustino, 22 de marzo de 2023.

RICHARD ROBERT SORIA FUERTE

DNI 09776559

ANEXO 20

| _    | - Ai       |                    |      | No.        | P          | APE          | LE    | TA       | DE         | IN         | FR            | AC     | CIĆ       | N      | DE     | TR      | ÁN         | SIT         | 01              | N.º 1                                | 409      | 28            | 28    | PO      | LICIA    | NA       | CIONAL DEL   |
|------|------------|--------------------|------|------------|------------|--------------|-------|----------|------------|------------|---------------|--------|-----------|--------|--------|---------|------------|-------------|-----------------|--------------------------------------|----------|---------------|-------|---------|----------|----------|--|
| =    |            | 4                  |      | 740        |            | 43           |       |          |            | 100        | 7             | -      | TAC       | OS     | DEI    | L CC    | ND         | UC          | TOR             |                                      | ST ST    | Ę             |       |         | 300      |          | ft in  |
|      |            | 1                  |      | 234        |            | ellido       |       | 6        | 0          | N          | 10            | 11     | 12.1      | 0.45   | Pi     | 7/6     | 10         | 10          | a               |                                      |          |               | _     |         | 3        | -        |  |
| -7   |            | 1                  | 7    | -          |            | mbre         | 8     | 1        | 70         | 21         | ~             |        | 3         | 1      | - 1    | -       | 1          |             | -5              | -                                    |          |               |       |         |          | 2        | -  |
| E. I | Policia    | Nacional Publisher |      | ***        | Tipo       | o de<br>tume | nto'  | 1        | 2          | N.         | * Do          | cume   | ento      | 0      | 4      | 9       | 0          | 2           | 5               | 5 5                                  |          |               |       |         |          |          |  |
|      | E LAS      | , '                | 7    |            | Dor        | micilik      | 0     | 1        | 12         | E          | 6             | 19     | -1        | 08     | 1.     | 1/      | 1          | 10          | 11              | erm                                  | 020      | 5             |       |         |          |          | 4002828  |
| 18   | Markip     |                    |      | -          | Dis        | trito        |       | 6        | 1          | A          | EL            | ud.    | no        | 2      | - 1    | 1       | 4          | 1           | Provi           | incia                                | 1        | 11            | n 6   |         |          |          | 200  |
|      |            |                    |      | 198        | 13         | 引身           | N.º I | DEL      | ICE        | NC         | A             | DEC    | ON        | IDU    | CIR    |         | W          | 66          | 350             | Dilli                                | FEC      |               |       | NFR.    | ACCI     | _        | ğ  |
| g.   | 1          | 1                  |      |            | 0          | Ш            |       |          | 9          | 26 77      |               | 5      | 0         | 2      | 5      | 5       | 5          | -           |                 |                                      | n        | 2             | 0     | 2       | 23       |          | 1  |
|      | (1)        | 8                  | 0    | <b>(A)</b> | (8)        | 0            | 0     | (A)      | (8)        | 0          | 0             | 0      | 0         | 0      | 0      | 0       | 0          | 0           | (A)             | (K) (U)                              | 0        | 0             | 0     | 0       | 2022     | 0        |  |
|      | B (        | D                  | 0    | <b>B</b>   | 0          | 0            | 0     | <b>B</b> | 0          | 0          | 0             | 0      | 0         | 0      | 0      | 0       | 1          | 0           | (B)             | 00                                   | 0        | 0             | 0     | 0       | 2023     | 0        |  |
|      | 0          | M                  | 0    | 0          | (M)        | 0            | 2     | 0        | M          | 0          | 2             | 2      | 2         | 2      | 2      | 2       | 2          | 2           | 0               | M W                                  | 2        | 2             |       | 2       | 2024     | 0        | 79   |
|      |            |                    | 8    | 0          | (8)        | 8            | 3     | 0        | (1)        | 8          | Street Street | 3      | 3         | 3      | 3      | 3       | 3          | 3           | 0               | N &                                  | 3        | 3             |       | 3       | Hor      | 25       | F 12   |
|      | (E) (      | 0                  | 0    | E          | 0          | 0            | 4     | (E)      | 0          | 0          | 4             | 1      | 1         | 1      | 4      | 0       | 4          | 4           | <b>(E)</b>      | 00                                   | X        | (4)           |       | 1       | Minu     | dos      | 1  |
|      |            | P                  | 2    | E          | (P)        | (2)          | (5)   | F        | P          | 0          | (5)           | (5)    | (5)       | (5)    | (5)    | 6       | (5)        | (5)         | E               | P 2                                  |          | (5)           |       | (3)     | 7        | 0        |  |
|      | 200        | 0                  | 9    | 0          | 0          | 9            | 6     | 0        | 0          | <u></u>    | 6             | 6      | 6         | -      | 6      | Blood 8 | 6          | 6           | 6               | 0                                    |          | 6             | -     | 6       |          |          |  |
| ħ    | 100        | B                  | 127  | Œ          | ®          |              | 0     | Œ        | ®          |            | 0             | 0      | 0         | 0      | 0      | 0       | 0          | 0           | (E)             | œ                                    | -        | 0             |       | 0       |          | -        | Para mayor info<br>visite la págin   |
|      |            | 3                  | 7    | 9          | S          |              | 8     | 9        | (8)        |            | 8             | (8)    | (8)       | 8      | 8      | 8       |            | (8)         | 0               | (S)                                  |          | 8             |       | 8       |          |          | www.sat.g  |
|      | 425        | 3000               | F    |            | (E)        | +            | 9     | X        |            |            | 9             | 9      | 9         | 9      | 9      | 0       | 9          | 9           | 0               | <b>A</b>                             |          | 9             |       | 9       |          |          |  |
| 6    | _          | ①                  | alec | Oria       | _          |              | 0     | 0        | (D)        | 0          | _             | ~      | 9         | $\sim$ | =      | -       | _          | $\sim$      | 0               | <u> </u>                             |          | -             |       | -       | Otros    | $\dashv$ | *-   |
|      |            |                    | enc  |            |            | A            | 9     | LAC      | (B)        | OF I       | (B)           | (B)    | -         | В      | O      | (10)    | (P)        | (1)         | 0               | lo exhibio i                         | CACCOST! | $\overline{}$ | OS    |         | Animal   | HIC      | ULO  |
|      |            | n                  | 4    | -          |            |              | JEF   | LA       | CA         | */         | NO.           | JAJ    | 2         | ,      | 11     | 2       |            | 1           | N. P            | geta de Pro                          |          | 6             | ा     | 16      | 9        | 0        | 028-   |
| 2    |            | H                  | 0    | _          | 0          | -            | -     | 0        | -          | 7          | 0             | _      | 0         | 0      | 1      | 6       | 0          | 1           | Marca           | Name and Address of the Owner, where | 6        | ha            | 250   | 60      | E        | Año d    | 20   |
| Q.   |            | (K)                | 0    | 0          | (A)        | S            | (W)   | 0        |            |            | 0             | Trans. | 0         | 0      | 0      | 0       | 0          | 0           |                 | and the last                         | D/       | ATO           | SD    | EL      | PRO      | PIE      | TARIO  |
| ď.   | B          | 0                  | 8    | ) (E       | <b>B</b>   | (H)          | 8     | 0        | (B)        | 0          | 0             | 0      | 0         | 100    | 0      | line.   | 0          | Ĭ           | Apelio<br>o mzó | dos y nomb<br>in social              | -        |               | -     | W.      |          |          | 100  |
|      | 0          | (M)                | 8    | @          | 0          | M            | 8     | 800      |            | (1)        |               | 2      | @         |        | 2      | lie     | 2          | N           | Partid          | a registral                          | 3        | 50            | 01    | 4       | 95       | 6        |  |
| 100  |            |                    | -    |            |            | 60           |       | 3        |            | ~          | ~             |        | 1         | 1      |        | 12      | 3          |             | Titulo          | -                                    | 1        | 54            | 4 -   | 17      | 94       | 196      | Sim  |
|      | (E)        |                    | 1000 | 100        | (E)        |              | 0     |          | 100,000    | 0          | 0             | 0      | (4)       |        | (4)    | 10      | 0          | P           | Domi            | -                                    | +        | 20.7          | 70    | 100     |          |          | Cod. Distrito  |
|      | <b>(E)</b> | <b>e</b>           | 0    | (5)        | <b>(E)</b> | (P)          | 2     | (5)      | <b>(E)</b> | <b>(P)</b> | (2)           | (5)    | (6)       | 800    | 1000   | (6)     | (3)        | A           |                 | VI                                   | NDL      | JCT/          | AINI  | RA      | сто      | RAD      | ETECTADA   |
| ,19  | 0          | 0                  |      | 6          | 0          | 0            | )     | 6        | (6)        | 0          |               | 0      | (6)       | No.    | 0      | 1000    | 0          | C           | -               | 100                                  | -        | -             |       | 4-      | pattier! | Skip     | The same of the  |
| ÷    | (1)        | ®                  | no   | 0          | (H)        | ®            | )     | 0        | B          | ®          | -             | 0      | 0         | 0      | 0      | 0       | 0          | A           | 13              | organisms                            | and i    | -             | The   | 1       | P(15-2   | SA' 1    | Series Series  |
| 30   | 0          | (8)                | -    | 8          | 0          | (8)          | -3    | 8        | 0          | (8)        | -5            | 8      | 8         | 8      | 8      | 8       | 8          | 201         | 0               | TESTI                                | GO       | 0             | EF    | ECT     | IVO      | POI      | LICIAL (APO  |
|      | 0          | 1                  | 1    | 9          | 0          | 1            | )     | 9        | 0          | 1          |               | 9      | 9         | 9      | 9      | 9       | 9          |             | Mount           | de Doc.'                             |          | -             | 02) D | NI (0:  | 3) C.L   | (04) C   | .E. (06) Otros (0  |
|      |            |                    | _    | CIÓ        | -          |              | 1     | L        | JGA<br>NF  | RD         | EL            | AIN    | IFR<br>AD | ACC    |        | NE      | 100        |             | Nº D            | oc. ident/                           | 1        | 10            | -     |         |          |          | Comp.  |
| 10   | The        | 00                 | 10   | Códig      | 0          | Av/          | Calle | / Cam    | -          |            |               |        | AD        |        |        | 100     | Ex         | -           | Apel            | lidos y<br>bres                      | ACTOR.   |               | - 13  |         |          | -        | Firma  |
|      | Mi<br>Gn   | ly ly              | 0    | 0          | <b>a</b>   | 3            | 30    | de       | b -        | 3-10       |               | 100    | 200       | -      | 316    |         | 1          | 100         | 100             | 20 E                                 | FEC      | TIVO          | PO    | LIC     | IAL      | NTE      | RVINIENTE  |
|      | 103        | (M)                | 0    | 10         | 6          | Dist         | rito  | 1        | E          | 11         | 1/2/          | she    | 10        | c      | ed. D  | istrito | 1          | 03          | Apel            | idos y<br>bres                       | 1        |               | 3.3   | 1       | 23       | 270      | West   |
| 275  | Gra        | ive                | 2    | 2          | 0          | -            | erenc | _        | j.         | -12        | 60            | 20     | 1         | 1      | my     | 10      | 359        |             |                 | PI                                   | 37       | 51            | 100   | 19      | 9        | (30.)    | The state of the s |
|      |            | <u>@</u>           | 3    | 3          | 0          |              | -     | Ser      |            | 1          |               | -      |           | -      | 1      |         | 1          | -           | Unid            | ed                                   | 7        | her           | zv.   | The     | 0        | 1        | O PRINCIPAL Y  |
| 25   | Le         | ALC: U.S.          | (a)  | (4)        |            |              | o: Se | rvicio   | de Tra     | enspo      | rte P         | úblico | 0         | )      | Tipo   | o: Sec  | vicio d    | de Tra      | nspor           | te Privad                            | . 6      |               | -     |         | Pn       | seba     | del Testigo  |
| 57   |            | 0                  | (5)  | (3)        | in.        | Mod          |       | d (solo  | 2000       |            |               | _      | _         |        |        |         | _          | 111         | 1               |                                      | 5.       |               | Film  | nico    |          | Fotog    | gráfico O  |
|      |            | _                  | 6    | 6          | -          | H            | O     | bservi   | cion       | es de      | I Cor         | nduct  | 101       | K      | bsen   | vacio   | nes de     | of Efe      | ctivo           | Policial In                          | tervini  | ente          | Espec | cificar | -        |          | Time Market  |
| Y    |            |                    | 0    | 0          |            | 3            | -     | 3        | to         | gi/        | 2.7           | 7=     | m         |        | 7      | ON.     | 19         | 3-9         | 512             | no                                   |          |               | C     | ) N.    | A        | sociado  | a una PIT M24  |
| (e)  | -          | -                  | (8)  | (8)        |            | F            | 10    | Fin      | ma di      | ol Co      | nduc          | tor    | Y         |        | Fir    |         | Carlotte . |             | 17.00           | ial Interv                           | inlent   | •             | Enc   | 250 0   |          |          | car fecha de rev   |
|      |            |                    | 9    | 1          | -          | 111          | 19    |          | Date:      | 134        | . 10          |        |           |        | *      | -       | 3          | 20          | 1               | 2-4                                  |          | 20            |       | Dia     |          |          | Mes  |
| 1    |            | -                  | 19   |            | -          |              | M     | EDI      | 04         | 1          | 0             | )Relea | nción     | delle  | encia. | 250     | C          | )jetor      | namie           | nto del Vel                          | hicula   |               | Arri  | iente   | de Tra   | Aneito   | Con Daños F  |
|      | PUI        | ATA                | JE   | 1          |            | -            | PRE   | VEN      | TIV        |            | -             | Reter  | Told      | 1000   |        | D-      | 也当         | 666         |                 | del Vehicu                           | bo       |               | SIC   | )       | *16.     | 0        | si O   |
|      | -          |                    |      |            |            | No.          | AP    | LICA     | <b>NUA</b> | 100        | -             | -vever | NACOTI -  | -      | - III  | 10 1    | 110        | <b>June</b> | -CION           | nei Aeuich                           |          | 4             | 2     | ,       |          |          | 3.0  |

Señor Policia, recuerde que debe imponer esta papeleta en la jurisdicción de Lima Metropolitana.
Brinda apoyo al efectivo policial interviniente (que levanta o impone la papeleta de infracción de tránsito) y cuyos datos se consignan solo cuando se presenta la situación e

## BBVA

**ESTAB.: BAZAR SOFIA** 

TERM: 11420 OPER: 2068831 3

HORA: 16:17 FECHA: 17/03/2023

PAGO DE RECAUDOS

EMISORA :SAT - LIMA\*\*\*\*\*\*\*

RECIBO :14092828

NOMBRE : CANCHARI FIGUEROA, J

EVCTO :09-02-2023

IMPORTE : \$/396.00

MORA : \$/0.00

COMISION: S/0.00

TOTAL : \$/396.00

FORMA PAGO : FECTIVO

ATENCION AL CLIENTE, 01-5950000

CLIENTE



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 52944449 Placa Nro. AAA207

#### 1. TÍTULOS PENDIENTES

NINGUNO.

Verificado y expedido por ALFARO MORILLO, MELISSA KARINA, CAJERO de la Oficina Registral de Oficina Registral de LIMA, a las 16:31:14 del 22 de Marzo del 2023.

ALFARO MORILLO, MELISSA KARINA CAJERO CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

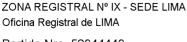
Solicitud N° : 2023 - 1831681 Fecha Impresión : 23/03/2023 12:57:18



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Partida Nro. 52944449 Placa Nro. AAA207



Placa: AAA207 Partida Nro: 52944449

Titulo Nro: 2014 - 787956

#### Inscripción de Vehículo

#### PERSONA NATURAL

SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL

DNI 41303190 Soltero

Acto Primera Inscripción de Dominio

Precio **US\$ 23,170.00** 

Forma de Pago CREDITO

DUA 118 2014 10 267650 1

Tipo de Uso Vehiculos Particulares (Categoria M)

Categoria M1

Nro. Motor 2ZRL283098
Marca TOYOTA
Año Fabricación 2014
Modelo COROLLA
Año Modelo 2015

Nro. Versión PREMIUM 1.8 CVT
Color NEGRO METALICO

Color NEGRO ME Tipo Carrocería SEDAN

Nro. Ruedas 4
Nro. Ejes 2
Fórmula Rodante 4X2
Potencia Motor 13806400
Tipo Combustible GASOLINA

Nro. Cilindros

Cilindrada 1.798 L
Longitud 4.64 mt
Ancho 1.775 mt
Altura 1.475 mt

Nro. Asientos 5
Nro. Pasajeros 4

Peso Bruto 1.635 tn
Peso Neto 1.346 tn
Carga Util 0.289 tn

Documento: Declaracion Jurada con Firma Legalizada
Funcionario: Notario - RODRIGUEZ CRUZADO, ALEJANDRO PAUL

Fecha: 05/08/2014

Documento: Boleta de Venta
Funcionario: Persona Jurídica - MITSUI AUTOMOTRIZ SA

Solicitud N° : 2023 - 1831681 página 2 de 10 OFICINA REGISTRAL DE LIMA

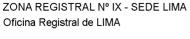
Fecha Impresión : 23/03/2023 12:57:18



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Partida Nro. 52944449 Placa Nro. AAA207



Placa: AAA207 Partida Nro: 52944449

Titulo Nro: 2014 - 787956

#### Inscripción de Vehículo

Fecha: 30/07/2014

Documento: Declaración Unica de Aduanas

Funcionario: Aduanas - 118-267650

Fecha: 09/07/2014

Título 2014-787956

Fecha 06/08/2014 13:40:40

Monto Cobrado s/ 86.00

Recibo 2014-48-52016/2014-49-59252

Fecha Asiento 20/08/2014

MARIBETH ENITH VARGAS TERRONES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registrative IX - Sede Lima

Solicitud N° : 2023 - 1831681 página 3 de 10

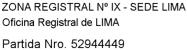
Fecha Impresión: 23/03/2023 12:57:18



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Placa Nro. AAA207



Placa: AAA207 Partida Nro: 52944449

Titulo Nro: 2014 - 787956

#### Afectaciones, Cargas y Gravámenes

Acto

Traslado de Garantia Mobiliaria

DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO - PERSONA NATURAL SORIA FUERTE, MIGUEL ANGEL

41303190

ACREEDOR - PERSONA JURIDICA

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. INTERBANK

PARTIDA 11009129

Partida Nro.

52940880

77099510

Título Nro. 2014

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS Garantía mobiliaria preconstituida

Participantes

DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE DNI 41303190

PASAJE NAZCA 120, El Agustino, Lima, Lima

INTERBANK RUC ACREEDOR: BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. 20100053455

PARTIDA 11009129

AV. CARLOS VILLARAN 140 URB SANTA CATALINA, La Victoria, Lima, Lima

Monto de gravamen

Determinado US\$ 23,170.00

 $\frac{\text{Valor del (los) bien (es) afectado(s) en garantia}}{\text{US$\$ 23,170.00}}$ 

Motivo de preconstitución

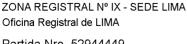
Obligación existente Bien Ajeno



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Partida Nro. 52944449 Placa Nro. AAA207



Placa: AAA207 Partida Nro: 52944449

Titulo Nro: 2014 - 787956

#### Afectaciones, Cargas y Gravámenes

Identificación y descripción del(los) bien(es)
Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA PREMIUM 1.8 CVT
Motor: 2ZRL283098 Serie: 5YFBU0HE6FP148102

Forma y condiciones de ejecución del bien SE ACORDO LA EJECUCION EXTRAJUDICIAL PARA VENTA A TERCEROS O PARA ADJUDICACION AL ACREEDOR CON DESIGNACION DE REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28677.

Fecha del acto constitutivo 04-08-2014

Plazo de la Garantía Indeterminado

Depositario
Representante(s)
ESTUDIO DE TITULOS, SANEAMIENTO Y SERVICIOS S.A.C. - ESTISASE S.A.C.
RUC 20535691704 PARTIDA 12463009
CALLE CABO GUTARRA 773, Pueblo Libre, Lima, Lima

Pactos especiales

Documento: Contrato Privado con Firmas Legalizadas Funcionario: Notario RULBI VELA VELASQUEZ EN REEMPLAZO DE MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA Fecha: 04-AUG-14

Título Nro. : 2014 - 77099510 Orden Nro. : 2014 - 213225 Fecha

Fecha : 05/08/2014 04:30:17 pm

Derechos Pagados : S/. 109.00 Recibo : 2014-98-11127

Fecha de Asiento : 11/08/2014 04:27:58 pm

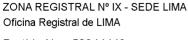
Sede : LIMA .



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Partida Nro. 52944449 Placa Nro. AAA207



Placa: AAA207 Partida Nro: 52944449

Titulo Nro: 2014 - 787956

#### Afectaciones, Cargas y Gravámenes

Documento: Título Archivado

Funcionario: REGISTRADOR PUBLICO - 2014-77099510

Fecha: 05/08/2014

Título 2014-787956

Fecha 06/08/2014 13:40:40

Derechos Pagados S/ 86.00

Recibo 2014-48-52016/2014-49-59252

Fecha de Asiento 20/08/2014

MARIBETH ENTH VARGAS TERRONES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registrat N° IX - Sede Lima



Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 52944449

Placa Nro. AAA207

### ANEXO 21 Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Placa :AAA207 Partida Nro: 52944449 Título Nro: 2021 - 1949238

#### Cancelación Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR

Cancelación a solicitud del Acreedor

Participante(s)
DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE DNI 41303190

ACREEDOR: BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. INTERBANK PARTIDA 11009129

Inscripción Registral del acto que se cancela

GARANTIA MOBILIARIA Juzgado: DEUD: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE Causa: US\$ 23,170.00 Juez: ACREED: BANCO INTERBANK Nro: 77099510 Fecha: 05-AUG-14

Documento: Escritura Publica

Funcionario: Notario MANUEL LUIS VILLAR PRADO

Fecha: 22/07/2021

Título Nro. : 2021 - 1949238 Orden Nro. : 2021 - 11949238 Fecha : 23/07/2021 08:30:14 am Derechos Pagados : S/ 148.00 Recibo : 2021-1-741019 / 2021-1-758581

Fecha de Asiento : 05/08/2021 12:35:42 pm

Sede : LIMA .

> MARIBETH ENTH VARGAS TERRONES REGISTRADOR PUBLICO
> Zona Registrativ TX - Sede Lima



Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 52944449

Placa Nro. AAA207

## Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Placa : AAA207 Partida Nro: 52944449 Título Nro: 2021 - 2490705

#### Transferencia de Propiedad

PERSONA JURIDICA AUTOLAND S.A.

PARTIDA 03014751

Acto Dación en Pago

Observación VALOR DEL VEHICULO: \$ 11500 DOLARES

AMERICANOS

Documento: Acta de Transferencia

Funcionario: Notario - HERRERA CARRERA, CARLOS ANTONIO

Fecha: 18/06/2021

Título 2021-2490705

Fecha 13/09/2021 12:03:19

Derechos Pagados S/ 158.00

Recibo 2021-1-995000/2021-1-946766(LIMA)

Fecha de Asiento 23/09/2021 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

MUCTON

AND ALEMAN MARTINEZ

Registrator Público

Esta Registrator Público

Esta Registrat IT IX - Sede Libra

Solicitud N° : 2023 - 1831681 Fecha Impresión : 23/03/2023 12:57:18



Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 52944449

Placa Nro. AAA207

## Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39



Placa : AAA207 Partida Nro: 52944449 Título Nro: 2021 - 2490705

#### Transferencia de Propiedad

PERSONA NATURAL

CANDELA CASTRO ANDERSON

Acto Compra - Venta
Precio US\$ 12,800.00

Forma de Pago AL CONTADO

46439848 Soltero

Documento: Acta de Transferencia

Funcionario: Notario - HERRERA CARRERA, CARLOS ANTONIO

Fecha: 07/09/2021

Título 2021-2490705

Fecha 13/09/2021 12:03:19

Derechos Pagados S/ 158.00

Recibo 2021-1-995000/2021-1-946766(LIMA)

Fecha de Asiento 23/09/2021 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA



Solicitud N° : 2023 - 1831681 Fecha Impresión : 23/03/2023 12:57:18



Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 52944449

Placa Nro. AAA207

## Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 89834915 Publicidad Nro.:2023-01831681 22/03/2023 16:10:39





Placa : AAA207 Partida Nro: 52944449 Título Nro: 2022 - 436713

#### Transferencia de Propiedad

#### PERSONA NATURAL

LAZO AGUIRRE JESSENIA MILAGROS

DNI 70980744 Soltero

 Acto
 Compra
 - Venta

 Precio
 S/.
 10,000.00

 Monto Pagado
 S/.
 10,000.00

Forma de Pago CANCELADO

Documento: Acta Notarial

Funcionario: Notario - CABRERA ZALDIVAR, MERCEDES MARTINA

Fecha: 07/02/2022

Título 2022-436713

Fecha 14/02/2022 08:20:27

Derechos Pagados S/ 83.00

Recibo **2022-1-172903(LIMA)** 

Fecha de Asiento 24/02/2022 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA



Solicitud N° : 2023 - 1831681 página 10 de 10 OFICINA REGISTRAL DE LIMA Fecha Impresión : 23/03/2023 12:57:18



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 53601482 Placa Nro. AXH566

#### 1. TÍTULOS PENDIENTES

NINGUNO.

Verificado y expedido por BENITES MORALES, MYLENE YANINA, CAJERO de la Oficina Registral de Oficina Registral de LIMA, a las 16:34:33 del 22 de Marzo del 2023.

MYLENE YAMIAA BENITES MORALES CAJERO - CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Limb

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

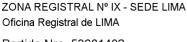
Solicitud N°: 2023 - 1830680 Fecha Impresión: 23/03/2023 12:57:24



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Partida Nro. 53601482 Placa Nro. AXH566



Placa : AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2017 - 1221110

#### Inscripción de Vehículo

#### PERSONA NATURAL

SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL

DNT 41303190 Soltero

Primera Inscripción de Dominio Acto

NEGRO

61,990.00 Precio

Forma de Pago CONTADO

118 2017 10 174377 1

Tipo de Uso Vehiculos Particulares (Categoria M)

Categoria

Nro. VIN 1GNSK7KC0HR218134 1GNSK7KC0HR218134 Nro. Serie

Nro. Motor CHR218134 CHEVROLET Marca Año Fabricación 2017 Modelo TAHOE

Año Modelo 2017 Nro. Versión 5.3 V8 LT AT 4WD

Color

Tipo Carrocería SUV Nro. Ruedas Nro. Ejes 0 Fórmula Rodante 4×4 Potencia Motor 265@5600 Tipo Combustible GASOLINA

Nro. Cilindros

8 Cilindrada 5.300 L 5.182 mt Longitud Ancho 2.045 mt Altura 1.89 mt Nro. Asientos

Nro. Pasajeros Peso Bruto 3.221 tn Peso Neto 2.408 tn 0.813 tn Carga Util

Documento: Formulario Registral

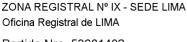
Solicitud N°: 2023 - 1830680 página 2 de 9 OFICINA REGISTRAL DE LIMA Fecha Impresión: 23/03/2023 12:57:24



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Partida Nro. 53601482 Placa Nro. AXH566



Placa: AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2017 - 1221110

#### Inscripción de Vehículo

Funcionario: Notario - FERNANDINI BARREDA, RICARDO

Fecha: 09/06/2017

Documento: CARTA

Funcionario: Notario - FERNANDINI BARREDA, RICARDO

Fecha: 09/06/2017

Documento: Boleta de Venta

Funcionario: Persona Jurídica - MAKINE S.A.C.

Fecha: 31/05/2017

Documento: CARTA

Funcionario: Notario - FERNANDINI BARREDA, RICARDO

Fecha: 09/06/2017

Documento: Declaracion Jurada con Firma Legalizada
Funcionario: Notario - FERNANDINI BARREDA, RICARDO

Fecha: 09/06/2017

Título 2017-1221110

Fecha 09/06/2017 12:43:57

Monto Cobrado s/ 73.00

Recibo 2017-330-25961 (LIMA)

Fecha Asiento 13/06/2017

Dr. EDWARD NAPOLEON MEDINA HARO
Registrador Público

Zona Registral IX - Lima



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Placa Nro. AXH566



Placa: AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2017 - 1290334

#### Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR Garantía Mobiliaria

Participantes

DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE DNI 41303190 Soltero

PASAJE NAZCA 120 6TA ZONA, El Agustino, Lima, Lima

ACREEDOR: BANCO DE CREDITO DEL PERU RUC 20100047218 PARTIDA 11009127 CALLE CENTENARIO 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO, La Molina, Lima, Lima

Monto de gravamen Determinado S/. 138,167.00

Valor del (los) bien (es) s/. 138,167.00

Identificación y descripción del(los) bien(es) Marca: CHEVROLET Modelo: TAHOE

Placa: AXH566 Motor: CHR218134 Serie: 1GNSK7KC0HR218134VIN: 1GNSK7KC0HR218134

Forma y condiciones de ejecución del bien EN EL EVENTUAL CASO DE EJECUTARSE LA GARANTÍA MOBILIARIA, EL BANCO REMITIRÁ AL CONSTITUYENTE Y AL REPRESENTANTE UNA CARTA NOTARIAL CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 3 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE EJECUCIÓN. [1] LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DIRECTA Y EXTRAJUDICIAL DEL VEHÍCULO A UN TERCERO, EL VALOR POR EL QUE SE TRANSFERIRÁ EL VEHÍCULO NO PODRÁ SER INFERIOR A LAS 2/3 PARTES DEL VALOR QUE SE DETERMINE, EN CASO QUE POR LA TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO SE OBTUVIESE UN MONTO QUE NO ALCANZARA A CUBRIR LA CANCELACIÓN TOTAL DEL SALDO PENDIENTE DE PAGO DEL CRÉDITO VEHICULAR, EL BANCO PODRÁ EXIGIR EL SALDO INSOLUTO AL CLIENTE, DESCONTANDO EL MONTO NETO OBTENIDO MEDIANTE ESTA TRANSFERENCIA. [2] LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DEL VEHÍCULO A FAVOR DEL BANCO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 53° DE LA LEY N° 28677, LA ADJUDICACIÓN SERÁ LLEVADA A CABO POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUIEN CUENTA CON PODER IRREVOCABLE DEL CLIENTE PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL BANCO, SI EL VALOR DE ADJUDICACIÓN NO ALCAZARA A CUBRIR LA CANCELACIÓN TOTAL DEL SALDO DEUDOR, EL BANCO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO AL CLIENTE, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LEGISLACIÓN VIGENTE, DESCONTANDO EL MONTO OBTENIDO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN. [3] LA EJECUCIÓN PODRÁ REALIZARSE ADEMÁS, ALTERNATIVAMENTE Y A SOLA ELECCIÓN DEL BANCO, POR VÍA JUDICIAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 720° Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y, SI FUERA EL CASO, POR DISPOSICIONES LEGALES MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS DE LAS VIGENTES.



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA Partida Nro. 53601482

Placa Nro. AXH566

SUPERINTENDENCIA MACIONAL DE LOS RECISTROS PUBLICOS

Placa : AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2017 - 1290334

#### Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

Fecha del acto constitutivo 19/06/2017

Plazo de vigencia de la Garantía

Indeterminado

Depositario

Representante(s)
LA FIDUCIARIA S.A. PARTIDA 11263525

RUC 20501842771

LOS LIBERTADORES 155, PISO 8, San Isidro, Lima, Lima

Pactos especiales

Documento: Contrato Privado con Firmas Legalizadas

Funcionario: Notario CLARA CARNERO AVALOS

Fecha: 19/06/2017

Título Nro. : 2017 - 1290334 Orden Nro. : 2017 - 11290334 Fecha : 19/06/2017 04:04:55 pm

Derechos Pagados : S/ 217.00

: 2017-179-20713

Fecha de Asiento : 22/06/2017 12:00:11 pm

: LIMA .

LUIS RIVERA RAMOS REGISTRADOR PUBLICO (e) Zona Registral Nº IX - Sede Lima



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Placa Nro. AXH566



Placa : AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2019 - 1476277

#### Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR Medida cautelar

Participantes

EJECUTADO: MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE DNI

EJECUTANTE: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA RUC

Monto de la afectación Determinado S/. 711.8

Entidad y funcionario que emite la medida SAT, EJECUTOR COACTIVO KELLY AYLLON SAMANIEGO, EXPEDIENTE N° 28420501601816, RES.N° 28404401563717 DEL 07/06/2019, AUX. COACTIVO RAUL RICARDO DIAZ CERMEÑO.

Identificación y descripción del bien Marca: CHEVROLET Modelo: TAHOE

Placa: AXH566 Motor: CHR218134 Serie: 1GNSK7KC0HR218134VIN: 1GNSK7KC0HR218134

Observación

EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA Partida Nro. 53601482

Placa Nro. AXH566



Placa : AXH566 Partida Nro: 53601482

Titulo Nro: 2019 - 1476277

#### Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

Documento: Resolucion Coactiva

Funcionario: Ejecutor Coactivo KELLY AYLLON SAMANIEGO Fecha: 07/06/2019

Documento: Oficio de Ejecutor Coactivo

Funcionario: Ejecutor Coactivo KELLY AYLLON SAMANIEGO

Fecha: 07/06/2019

Título Nro. : 2019 - 14,62,. : 2019 - 11476277 : 24/06/2019 09:23:46 am : 2019 - 1476277 Orden Nro. Fecha

Derechos Pagados : S/ 0.00 Recibo

: 2019-216-20580 Fecha de Asiento : 01/07/2019 09:58:48 am

Sede : LIMA .

ABOG. DIANA RUTH SECERRA DIAZ RESISTRADOR PUBLICO (6) ZONA REDISTRAL Nº DI - SEDE LIMA

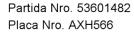


## Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Oficina Registral de LIMA



Placa :AXH566 Partida Nro: 53601482 Título Nro: 2022 - 1075406

#### Cambio de Características

#### PERSONA NATURAL

SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL

41303190 Soltero

Acto Rectificación de Características

DUA 118 2017 10 174377 1

Tipo de Uso Vehiculos Particulares (Categoria M)

Categoria

Nro. VIN 1GNSK7KC0HR218134 Nro. Serie 1GNSK7KC0HR218134

Nro. Motor CHR218134 Marca CHEVROLET Modelo TAHOE Año Modelo

Nro. Versión 5.3 V8 LT AT 4WD NEGRO

Color

Tipo Carrocería SUV Nro. Ruedas 4 Nro. Ejes 2 Fórmula Rodante 4X4 Potencia Motor 265@5600 Tipo Combustible GASOLINA

Nro. Cilindros

Cilindrada 5.300 L 5.182 mt Longitud 2.045 mt Ancho 1.89 mt Altura Nro. Asientos 8

Nro. Pasajeros

Peso Bruto 3.221 tn 2.408 tn Peso Neto Carga Util 0.813 tn



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 46275815 Publicidad Nro.:2023-01830680 22/03/2023 15:56:13



Placa Nro. AXH566



Placa : AXH566 Partida Nro: 53601482 Título Nro: 2022 - 1075406

#### Cambio de Características

Documento: Título Archivado
Funcionario: - 1221110
Fecha: 13/06/2017

Título 2022-1075406

Fecha 12/04/2022 15:48:07

Monto Cobrado S/ 0.00

Recibo 2022-152-6740 (LIMA)

Fecha Asiento 25/04/2022

Dr. EDWARD NAPOLEON MEDINA HARO

Registrador Público Zona Registral IX - Lima



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 05879715 Publicidad Nro.:2023-01830073 22/03/2023 15:46:19

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 54553307 Placa Nro. BWA674

#### 1. TÍTULOS PENDIENTES

NINGUNO.

Verificado y expedido por ORBEGOSO LEIVA, YOLANDA, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de Oficina Registral de LIMA, a las 15:52:05 del 22 de Marzo del 2023.

CENTERCADOR
CENTERCADOR
CENTERCADOR
CENTERCADOR
COMO REGISTRA Nº IX - Sede Ling

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART.  $140^{\circ}$  DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION  $N^{\circ}$  126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Solicitud N°: 2023 - 1830073 Fecha Impresión: 22/03/2023 15:53:18



Oficina Registral de LIMA

Partida Nro. 54553307

Placa Nro. BWA674

## Certificado Literal de Partida Registral

Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 05879715 Publicidad Nro.:2023-01830073 22/03/2023 15:46:19



Placa :BWA674 Partida Nro: 54553307 Título Nro: 2021 - 2024973

#### Inscripción de Vehículo

SOCIEDAD CONYUGAL

LOPEZ SECLEN BERTHA LEANDRA DNI 76328191 Casado SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL DNI 41303190 Casado

Acto Primera Inscripción de Dominio

23,690.00 Precio

Forma de Pago CONTADO

118 2021 10 161278 1

Tipo de Uso Vehiculos Particulares (Categoria M)

Categoria

Nro. VIN JM7BP2S7AN1120226 Nro. Serie JM7BP2S7AN1120226

Nro. Motor PE21607974 Marca MAZDA Modelo MAZDA 3 Año Modelo 2022

Nro. Versión MAZDA 3 SEDAN AT 2.0 NEW CORE SEDAN

AZUL OSCURO METALIZADO Color

Tipo Carrocería Nro. Ruedas Nro. Ejes 2 Fórmula Rodante 4X2 Potencia Motor 114@6000 Tipo Combustible GASOLINA

Nro. Cilindros Cilindrada 1.998 L Longitud 4.66 mt Ancho 2.028 mt Altura 1.44 mt

Nro. Asientos 5 Nro. Pasajeros

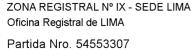
Peso Bruto 1.870 tn



Registro de Propiedad Vehicular



Código Verificación 05879715 Publicidad Nro.:2023-01830073 22/03/2023 15:46:19



Placa Nro. BWA674



Placa : BWA674 Partida Nro: 54553307 Título Nro: 2021 - 2024973

#### Inscripción de Vehículo

Peso Neto 1.323 tn Carga Util 0.547 tn

Documento: Declaracion Jurada con Firma Legalizada
Funcionario: Notario - MENDOZA VASQUEZ ENRIQUE

Fecha: 02/08/2021

Documento: Boleta de Venta

Funcionario: Persona Jurídica - AUTOLAND SA

Fecha: 28/06/2021

Título 2021-2024973

Fecha 02/08/2021 15:33:36

Monto Cobrado s/ 79.00

Recibo 2021-666-12296 (LIMA)

Fecha Asiento 12/08/2021

JOSE LUIS GARGIA RIVERO
REGISTRADOR/PUBLICO
Zenia Registra N° JX - Sede Lima

Solicitud N $^{\circ}$ : 2023 - 1830073 página 3 de 3 OFICINA REGISTRAL DE LIMA Fecha Impresión : 22/03/2023 15:53:18